



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**A 50 AÑOS DEL TRATADO DE TLATELOLCO: UNA  
REVISIÓN CRÍTICA DEL TRATADO PARA LA  
PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (1967-2017)**

**T E S I N A**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA  
EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A**

**ESPERANZA ALMA VIOLETA BLANCO GARCÍA**



**DIRECTOR DE LA TESINA  
LIC. MARCO ANTONIO LOPÁTEGUI TORRES**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX. 2017**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **DEDICATORIAS**

A mis queridos papá y mamá: hermoso legado de amor, responsabilidad y entusiasmo. Les agradezco su entrega y sacrificio. Los amo.

A mis cariñosos hermanos: Dechado de convivencia, cariño y alegría. Los amo.

A mis adorables tíos, primos, sobrinos y amigos: gracias por sus oraciones y su constante acompañamiento. Los amo.

A mis inolvidables maestros: fuente de sabiduría y paciencia. Mi agradecimiento.

Lic. Marco Lopátegui Torres, Lic. Selene, Romero Gutiérrez, Lic. Pedro Mundo González, Mtra. Irene Zea Prado, Dra. Rosa María Lince Campillo, Dra. Rosa Isabel Gaytán Guzmán, Dra. Marlene Alcántara Domínguez, que me han mostrado su apoyo y ánimo, y a quienes, con su amable disposición y atenta ayuda contribuyeron a realizar este sueño. Eternamente agradecida.

A Yessi, gracias por tu valiosa ayuda y amistad.

# A 50 AÑOS DEL TRATADO DE TLATELOLCO: UNA REVISIÓN CRÍTICA DEL TRATADO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (1967-2017)

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
<b>1. ANTECEDENTES DEL TRATADO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA</b> .....	14
1.1. Consecuencias de la Guerra Fría en los Países Latinoamericanos.....	15
1.2. La Crisis de Octubre .....	18
1.3. La participación de México y otros países latinoamericanos .....	21
<b>2. EL CONTEXTO DEL TRATADO DE TLATELOLCO</b> .....	25
2.1. La iniciativa para la creación del Tratado.....	25
2.2. Cronología de las intervenciones de los diplomáticos mexicanos.....	26
2.3. Conferencias de los Estados de la Región Latinoamericana .....	28
2.4. El Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL).....	31
2.4.1. Objetivos del Tratado de Tlatelolco.....	34
2.4.1.1. Explicación breve del Preámbulo del Tratado.....	36
2.4.1.2. Revisión breve del articulado del Tratado.....	36
2.4.1.3. Protocolo Adicional I.....	42
2.4.1.4. Protocolo Adicional II.....	42
2.4.2. El sistema de enmiendas.....	43
2.4.3. Sistema de control, salvaguardias y verificación .....	45

2.4.4. Actividades del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en los últimos 20 años .....	45
2.5. Participación de algunos integrantes del Tratado de Tlatelolco en los procesos de resolución de conflictos en Guatemala, El Salvador y Nicaragua..	50
<b>3. Tratado de Tlatelolco, primera Zona Libre de Armas Nucleares (ZLAN) en América Latina y el Caribe.....</b>	<b>54</b>
3.1. Definición de ZLAN en el marco del desarme nuclear .....	55
3.1.1. La relevancia de las ZLAN en los esfuerzos de no proliferación de armas nucleares .....	56
3.1.2. Su fundamento ético. Reconocimiento internacional y contribución al desarrollo .....	59
3.2. El Tratado de Tlatelolco como ejemplo para la formación de otras regiones libres de armas nucleares en el mundo .....	61
3.2.1. El Tratado de Rarotonga.....	61
3.2.2. El Tratado de Bangkok .....	65
3.2.3. Tratado de Pelindaba o Tratado Africano para la formación de una Zona Libre de Armas Nucleares .....	67
3.3. Situación actual del Tratado de Tlatelolco y perspectivas.....	71
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>76</b>
<b>SIGLAS Y ABREVIATURAS .....</b>	<b>83</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>84</b>
Anexo 1. Intercambio de mensajes .....	85
Anexo 2. Cronología de las intervenciones de los diplomáticos mexicanos ante el Comité de Desarme y la Asamblea de las Naciones Unidas .....	110
Anexo 3. Tratado de Tlatelolco con enmiendas .....	113

Anexo 4. Cuadro de firmas y ratificaciones del Tratado de Tlatelolco.....	130
Anexo 5. Mapa de los países integrantes del Tratado de Tlatelolco .....	131
Anexo 6. Tratado de Rarotonga .....	132
Anexo 7. Mapa de los Estados integrantes del Tratado de Rarotonga .....	133
Anexo 8. Tratado de Bangkok.....	134
Anexo 9. Mapa de los Estados participantes del Tratado de Bangkok .....	135
Anexo 10. Tratado de Pelindaba.....	136
Anexo 11. Estados africanos participantes en el Tratado de Pelindaba. ....	137
Anexo 12. Mapa de los 5 Tratados .....	138
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>139</b>
Bibliografía .....	139
Hemerografía .....	141
Referencias electrónicas .....	142

***Tal vez no llegaré a ver la paz completa en el mundo, pero ustedes que están jóvenes esfuércense por reunirse y difundirla.***

**Yasuki Yamashita**

## INTRODUCCIÓN

El pasado 15 de febrero de 2017 asistí a la Conferencia “Sobrevivientes y actores de la guerra nuclear: A 50 años del Tratado de Tlatelolco”, organizada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Relaciones Exteriores. En dicha conferencia participaron el Sr. Yasuaki Yamashita, hibakusha -nombre que se le da al sobreviviente de los bombardeos nucleares perpetrados en Japón-, quien sobrevivió al bombardeo de Nagasaki en 1945 cuando tenía la edad de 6 años, actualmente tiene 78 años; Ari Beser, nieto del estadounidense que participó en las dos operaciones de bombardeos a Hiroshima y Nagasaki; Kathleen Sullivan, activista y educadora en desarme del Instituto de Naciones Unidas para la Capacitación y la Investigación (UNITAR, por sus siglas en inglés); y Sandra Kanety Zavaleta, profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Fue impactante escuchar las experiencias de un ser humano que, ante la explosión nuclear en su país y a pesar de todos los momentos difíciles que atravesó en su vida, se expresó durante toda su exposición con pensamientos de paz, sin que lo perturbara estar sentado junto al descendiente directo de quien podría ser considerado su mayor enemigo. Su propuesta fue muy concreta: hay que experimentar la paz en tu interior para que, una vez encontrada, la busques en unión con otros, no individualmente, sino compartiendo ideas, acciones y anhelos con quienes también la buscan. El diálogo, la empatía y la comunicación, expresó, resultan fundamentales en el proceso de paz.

Kathleen Sullivan hizo mención a la urgencia de difusión del tema de la desnuclearización, que muchos desconocen, a través de la educación. Reconoció que México ha sido el principal promotor para la consecución de los trabajos de desnuclearización en el mundo e invitó a todos los asistentes a ser promotores de esta acción a escala mundial para avanzar hacia el desarme nuclear total.

Esta Conferencia es un ejemplo de los esfuerzos que llevan a cabo las universidades, en este caso nuestra Máxima Casa de Estudios y el gobierno de México para promover el tema de desnuclearización, y dar a conocer los riesgos



que enfrenta la humanidad ante una posible hecatombe nuclear, 50 años después de la firma del Tratado de Tlatelolco.

En la sesión de preguntas y respuestas, el Embajador de Ecuador en México, Leonardo Arízaga, comentó que no hay paz con miedo y disuasión, y que como miembro del Tratado de Tlatelolco, Ecuador, así como los demás Estados integrantes, darán su más amplio apoyo a las reuniones de marzo, junio y julio del presente año<sup>1</sup> que se efectuarán en la Organización de las Naciones Unidas para pugnar por la abolición completa de las armas nucleares.

El pensamiento de hoy es la realidad del mañana. Efectivamente, en 1967, los pensamientos que idearon la formación de una zona de paz regional parecían no más que un sueño, pero en el transcurso del tiempo y con la iniciativa de Estados comprometidos con la paz, se han tornado en realidad.

Esta tesina presenta los esfuerzos de personas que se avocaron a lograr el Tratado de Tlatelolco para la conformación de una Zona Libre de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe. Este Tratado se gestó en medio de una coyuntura mundial al término de la Segunda Guerra Mundial y la competencia armamentista entre Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay que reconocer que la decisión de los países latinoamericanos de no utilizar armas nucleares como opción para solucionar conflictos fue acertada y oportuna. Por su cuenta, la iniciativa de México de renunciar al uso de armas nucleares sirvió de propulsor para que otras naciones se le unieran.

La Declaración de los cinco países -Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México- fue la primicia de lo que posteriormente se llamaría Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe o *Tratado de Tlatelolco*, por el sitio que fue su sede: la Calle Benito Juárez 20, en el Centro de la Ciudad de México. Hasta la fecha, son 33 Estados miembros latinoamericanos, además de Estados Unidos, Rusia, Francia, China, Reino Unido y Países Bajos los que suscriben el Tratado.

Esta investigación tiene como objetivo general hacer una revisión histórica y

---

<sup>1</sup> Estas Conferencias se llevarán a cabo en Nueva York, del 27 al 31 de marzo y del 15 de junio al 7 de julio del 2017, con la participación y contribución de las organizaciones internacionales y los representantes de la sociedad civil.

crítica de la evolución del Tratado de Tlatelolco a 50 años de su creación. Para ello, en el primer capítulo se analizan sus antecedentes y contexto al citar las consecuencias de la Guerra Fría en Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Chile, países que experimentaron directamente la competencia entre las superpotencias. Más adelante se revisa la Crisis de Octubre como detonante para una posible hecatombe nuclear, que se detuvo gracias a la diplomacia epistolar concertada entre los presidentes Kennedy y Jrushchov, suceso que se considera como el desarrollo de negociaciones al más alto nivel y que evitó un desenlace funesto. Este capítulo termina con la participación de México y otros países latinoamericanos que unieron esfuerzos para la creación de la primera zona libre de armas nucleares.

El segundo capítulo presenta la iniciativa original que favoreció la creación del Tratado. Aquí se considera la brillante intervención de los diplomáticos que participaron en ella, especialmente el Embajador Alfonso García Robles, Premio Nobel de la Paz, Manuel Tello y Luis Padilla Nervo, a quienes considero pilares de la Diplomacia mexicana y ejemplo para los estudiantes de la Licenciatura en Relaciones Internacionales que quieran participar en el Servicio Exterior.

Más adelante se contemplan las dos Conferencias que configuraron la estructura inicial del Tratado y que sirvieron para delimitar la organización del sistema de control y salvaguardias que favorecieron la creación del Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, OPANAL. Este organismo es la parte operativa y administrativa del Tratado, el cual, unido a la Organización Internacional de Energía Atómica OIEA, formaría los trámites de verificación de los territorios de las Partes Contratantes. Posteriormente se hace mención de los objetivos e instrumentos del Tratado, así como del sistema de enmiendas y los trabajos realizados en favor de la desnuclearización en los últimos 20 años. En el último apartado de este capítulo se explica la intervención de los Estados miembros del Tratado de Tlatelolco en la resolución de conflictos en Centroamérica.

En el tercer capítulo se presentan las perspectivas del Tratado como el antecedente más relevante para la creación de las Zonas Libres de Armas

Nucleares (ZLAN) en cuatro regiones del mundo densamente pobladas y en las que se busca el desarme nuclear siguiendo el ejemplo del Tratado de Tlatelolco. Se trata del Tratado de Rarotonga de 1985, en el Pacífico Sur; el Tratado de Bangkok de 1995, en el Sudeste Asiático; el Tratado de África, Pelindaba, de 1996<sup>2</sup>; y se mencionan también el Tratado de Mongolia de 1992<sup>3</sup> y el más reciente en Asia Central, Semipalatinsk, de 2006.

Finalmente, la relevancia de la presente investigación descansa sobre un dato empírico que merece toda la atención del lector: actualmente se calcula que existen nueve países que, en conjunto, poseen más de 17,000 armas nucleares.

Las armas consideradas nucleares son dispositivos que poseen un enorme potencial destructivo, utilizan la energía derivada de la fisión o fusión nuclear y tuvieron su origen en los avances científicos de la década de los 30, lo que hizo posible su desarrollo y auge en las siguientes décadas.

Los misiles intercontinentales son los ICBM y los lanzados desde submarinos, llamados SLBM. Existen también los Minuteman III con 1 a 3 MIRV que son vehículos de reentrada. Cada MIRV incorpora un arma nuclear como el W76 de 100 kilotones, el W78 de 350 kilotones, el W87 de 300 a 475 kilotones y el W88 de 475.

Las bombas nucleares de fisión nuclear se basan en la ruptura de un átomo, generalmente de uranio enriquecido o Polonio. El proceso lleva además de la liberación de energía, la emisión de neutrones, partículas sin carga que pueden inducir la ruptura de más átomos, lo que produce una reacción en cadena. La primera explosión de este tipo se realizó en Nuevo México, Estados Unidos, y fue conocida como Gadget. El efecto de una bomba de fisión se mide en kilotones. La Gadget fue de 20 kilotones, mientras que la de Hiroshima, Little Boy, fue de 16, y estaba compuesta de uranio. La de Nagasaki, Fatman, estaba constituida de Polonio y fue de 21 kilotones.

La bomba termonuclear funciona a partir del calor liberado y combina tres

---

<sup>2</sup> Román-Morey, E. Art. El Tratado de Tlatelolco, un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, en *Revista Mexicana de Política Exterior*. 1996, n° 50, 50-77.

<sup>3</sup> Para consultarlo, el documento completo está disponible en: <https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/06/08-nuclear-weapon-free-mongolia-tuya.pdf>

procesos: fisión, fusión y de nuevo fusión. Su poder se mide en megatones equivalentes a millones de toneladas del trinitrotolueno, TNT. Se trata de un compuesto orgánico, hidrocarburo, aromático, cristalino de color amarillo pálido, deriva de la nitración del tolueno y se funde a 81 grados. La bomba más potente ha sido la del Zar puesta a prueba el 30 de octubre de 1961 en el archipiélago ruso del Océano Ártico. Su potencia fue de 50 megatones. Existen otras armas de cobalto o sucias que tienen la habilidad de usar además de calor gran cantidad de radiación gamma cuyo efecto es capaz de llegar a la médula ósea e inducir mutaciones en el genoma. El cobalto 59, después de la explosión, cae como lluvia que se deposita en el suelo y descompone todo a su paso emitiendo radiación durante décadas haciendo la zona inhabitable.

El total de armas nucleares estimadas en el mundo se distribuyen de la siguiente manera<sup>4</sup>:

- Estados Unidos y Rusia mantienen aproximadamente 2,000 armas en estado de alerta, ya que están listas para lanzarse a los pocos minutos de una advertencia. Estados Unidos es el único país que ha usado armas nucleares en guerra. Gasta más en su arsenal que todos los países juntos y posee 7,000 cabezas nucleares. Rusia posee 7,290 cabezas nucleares e invierte considerables recursos en su modernización. Moscú y Washington poseen casi el 93% de armas existentes en el mundo.
- El Reino Unido está considerando si reacondiciona sus fuerzas nucleares o procede al desarme, mientras tanto, sin embargo, mantiene una flota de cuatro submarinos equipados con armas, que transportan cada una 16 misiles Trident con 225 cabezas.
- Francia posee submarinos equipados con misiles M45 y M51. Algunos se pueden lanzar desde aviones y otros desde submarinos. Su arsenal consta de 300 cabezas nucleares.
- China es poseedora de 250 cabezas que se pueden lanzar desde mar, aire o tierra. India posee 110 cabezas y rompió sus compromisos de no

---

<sup>4</sup> Arsenales nucleares. Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN). Recuperado de: <https://mundo.sputniknews.com/infografia/201609191063555313-arsenal-mundial-nuclear/>

proliferación, por lo que está incrementando su arsenal a ritmo constante.

- Pakistán tiene 120 cabezas y en los últimos años ha aumentado considerablemente los recursos destinados a su arsenal nuclear.
- Israel consta de 80 cabezas y su política frente el foro internacional es ambigua: no afirma pero tampoco niega su carrera armamentista.
- La República Popular Democrática de Corea -que en adelante menciono como Corea del Norte-, posee 10 cabezas nucleares. Su programa de armamentismo es reciente y la última explosión, el 10 de septiembre de 2016, causó un sismo de 5.3 grados en la escala de Richter. Su quinta prueba fue a través del lanzamiento de una bomba de hidrógeno mediante un submarino, lo que provocó el consenso de Tokio, Washington, Seúl y Pekín para cooperar y hacer frente a sus provocaciones. Al respecto Corea del Norte es un país que inició su carrera armamentista con el apoyo de Unión Soviética y China, al desarrollar progresos en la fabricación de armas más sofisticadas y pruebas realizadas, por lo cual representa un desafío y una amenaza real para el mundo.

Ante estas amenazas y respuesta de las naciones, vuelve a experimentarse el caso de la Crisis de Octubre, pero esta vez en Asia. Hay que reconocer, además, que el cambio de jefe de gobierno en Estados Unidos promueve la inseguridad en la zona densamente poblada que es América Latina, ya que si bien el presidente norteamericano ha firmado los protocolos del Tratado de Tlatelolco, aún no ha ratificado los Protocolos del Tratado de Bangkok y está formando alianza con Japón, China y Corea del Sur, países vecinos de Corea del Norte, para hacerle frente si fuera necesario. Esto, naturalmente, expone a todo el continente a una amenaza nuclear.

México, por su ubicación geopolítica, enfrenta una grave amenaza que no sólo es nacional sino global. Por ello, esta iniciativa ha merecido particular atención, sobre todo porque representa una luz al final del túnel y una respuesta articulada que puede hacer frente a las amenazas que enfrenta la sociedad internacional en el siglo XXI.

***No hay camino para la paz, la paz es el camino.***

**Mahatma Gandhi**

# 1. ANTECEDENTES DEL TRATADO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA

Al concluir la Segunda Guerra Mundial, se presentó un nuevo conflicto: el enfrentamiento de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) con Estados Unidos de América (EUA) y sus respectivos aliados. La pugna capitalismo-socialismo caracterizó las siguientes cuatro décadas. Los países latinoamericanos recibieron el impacto de la influencia de las superpotencias que originó conflictos armados internos, conjuntamente a los ya existentes entre algunos Estados por causas territoriales.<sup>5</sup>

En este contexto y ante la verdadera amenaza de una guerra nuclear con la instalación de bases nucleares de la URSS en Cuba y de EUA en Turquía, dio principio la determinación de los países latinoamericanos para dar el ejemplo de lo que se puede lograr con la unión de voluntades y el deseo de paz, formando una zona libre de armas nucleares.<sup>6</sup>

México abrazó la causa de la proscripción del uso de energía nuclear con fines bélicos y sustentado en sus ideales pacifistas, empezó a trabajar en la creación de una zona desnuclearizada que abarcara América Latina en su totalidad. Ya desde 1957 la comunidad internacional había realizado esfuerzos para la prohibición de armas con diversos tratados y estudios sobre la creación de zonas libres de armas nucleares.<sup>7</sup>

Nuestro país propició la creación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, mejor conocido como Tratado de Tlatelolco, considerado como uno de los más relevantes logros de nuestra política internacional.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> Jorge Domínguez. *Conflictos Territoriales y Democracia en América Latina*. Edit. S. XXI, México 2003, p. 131.

<sup>6</sup> Lorenzo Meyer. *La Guerra Fría en el mundo periférico*, Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, México, p. 95.

<sup>7</sup> El término “proscripción” se empleó por primera vez en el inicio de las negociaciones del Tratado de Tlatelolco, considerándose como prohibición o eliminación total y definitiva de armas nucleares. En el año de 1957, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA, por sus siglas en inglés).

<sup>8</sup> Claude Héller. Art. México, la estabilidad y la paz mundiales, *Revista Relaciones Internacionales*, El Colegio de México, 2012, p. 31.

Durante la Decimoséptima Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1962, Brasil presentó la propuesta para crear una zona libre de armas nucleares, co-auspiciada por Bolivia, Chile y Ecuador, sin embargo, no llegó a ser sometido a votación porque se involucraba a América Latina y el Continente Africano, considerados como zonas muy distintas.

En ese mismo año, a raíz de los acontecimientos surgidos con la denominada crisis de octubre, ocasionada por la denuncia del Gobierno de Estados Unidos en relación a la instalación de bases nucleares soviéticas en el territorio de Cuba, el entonces presidente de México, Adolfo López Mateos, presentó una estrategia para erradicar en América Latina la amenaza nuclear. En ella, se señalaba que el Gobierno mexicano estaría dispuesto a firmar un compromiso de no adquirir ni permitir en el territorio nacional el almacenamiento y transportación de armamentos nucleares, si los Estados latinoamericanos aceptaban comprometerse de la misma forma.

A lo largo de este capítulo se contempla el contexto que promovió los esfuerzos para la creación del Tratado de Tlatelolco y las primeras negociaciones.

## **1.1. Consecuencias de la Guerra Fría en los Países Latinoamericanos**

El escenario que vivió América Latina en la década de los 60, se caracterizó por la confrontación ideológica, económica, tecnológica y militar entre las potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial y sus aliados.

Tanto Estados Unidos como la Unión Soviética tenían la capacidad material de proyectar su influencia a todas las regiones del mundo y de respaldar sus intereses con recursos.

En Guatemala, Jacobo Arbenz, desde su discurso de toma de posesión como presidente legalmente electo en 1951, anticipaba ya los principales ejes dentro de su programa de gobierno: impulsar la reforma agraria e iniciar el camino hacia el desarrollo económico independiente moderno, ideas que para el gobierno estadounidense tenían un tinte comunista. La reforma agraria se basaba en



liquidar los latifundios haciendo cambios en la distribución de la tierra incorporando ciencia y teorías agrícolas modernas que superaran actividades agrarias feudales y obsoletas. Esto, evidentemente, afectó los intereses de las compañías estadounidenses. Así, el gobierno de Jacobo Arbenz duró hasta 1954, cuando fue derrocado por el ejército de liberación nacional<sup>9</sup>. A partir de este suceso, se llevó a cabo una serie de enfrentamientos armados internos que duraron más de tres décadas, determinados por el cierre de espacios políticos de expresión, prohibición a la participación democrática y la adopción de medidas de represión política en contra de personas y organizaciones que fueron vinculadas o identificadas con el régimen derrocado.

En El Salvador, la guerra civil ha sido considerada como uno de los conflictos derivados de la confrontación ideológica, política y militar entre la Unión Soviética y Estados Unidos. El Salvador vivió un ambiente de crisis política y social, en el que se enfrentaron la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) contra las fuerzas insurgentes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)<sup>10</sup>. Este conflicto dejó como resultado miles de muertos, el estancamiento del desarrollo económico, la destrucción de buena parte de la infraestructura y la migración de miles de salvadoreños que abandonaron el país. La guerra duró 12 años, de 1980 a 1992.

La guerra civil en Nicaragua también fue originada por la Guerra Fría. Comenzó en 1961 y terminó en 1990. Un factor fundamental fue la internalización, esto es la intervención de las potencias extranjeras en los asuntos del país. Así, en 1978, cuando los sandinistas derrocaron la dictadura de Somoza, los Estados Unidos tenían claro que representaba “otra Cuba”. Por ello, durante la presidencia de James Carter en Estados Unidos, los intentos de sabotaje adoptaron formas diplomáticas y económicas, mientras que en la administración de Donald Reagan

---

<sup>9</sup> Manolo, Vela Castañeda. Guatemala 1959, las ideas de la contrarrevolución. *Foro Internacional*, El Colegio de México, enero-marzo 2005, p. 89.

<sup>10</sup> Madeleine, Legadec. De la locura a la esperanza, en *Reporte de la Promoción de los Derechos Humanos*, El Salvador, 1993.

la violencia fue el método predominante. Por otro lado, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) recibía asistencia de Cuba y Unión Soviética.<sup>11</sup>

En Chile, hacia 1948, el gobierno de González Videla promulgó la llamada Ley de Defensa Permanente de la Democracia, que respaldaba completamente la Doctrina Truman.<sup>12</sup> Con esta ley se prohibió la participación del Partido Comunista en la vida política del país y comenzó una persecución implacable a los comunistas en toda la nación.

En 1970 llegó al poder Salvador Allende, apoyado por Unidad Popular, un partido de izquierda. Bajo su gobierno, el país afrontó una fuerte crisis económica, así como la oposición de grupos contrarios a su forma de Gobierno. En 1973 se produjo un golpe de Estado apoyado militarmente por Estados Unidos. El gobierno golpista del Comandante Augusto Pinochet es recordado por las múltiples violaciones a los derechos humanos.

Así pues, con la Guerra Fría, América Latina experimentó una oleada de guerras civiles y conflictos internos, dictaduras en Bolivia, Paraguay, Uruguay, Chile, Brasil y Argentina, auspiciadas por Estados Unidos. Por su parte China y la Unión Soviética, a través de Cuba, apoyaron a diversos grupos de ideología de izquierda en Bolivia, Colombia, Guatemala y Perú.<sup>13</sup>

La Guerra Fría duró hasta 1991, cuando dejó de existir la Unión Soviética ante la desaparición de las estructuras militares del Pacto de Varsovia; el retiro de tropas soviéticas de Polonia, Hungría y Checoslovaquia, y la proclamación de independencia de la mayoría de las Repúblicas soviéticas; a partir de esa fecha se denominó Federación de Rusia. Esta fue una de las causas más relevantes para la solución de conflictos en Centroamérica.

---

<sup>11</sup> Carlos Ballesteros. Art. Militarismo y Subdesarrollo, en *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*. Facultad de Ciencias Políticas, Los acuerdos de salvaguardia, UNAM, n° 35 enero-abril 1986., p.p. 68 - 70.

<sup>12</sup> La Doctrina Truman fue una medida creada por Estados Unidos que pretendía dar apoyo a pueblos libres que resisten los intentos de subyugación por minorías armadas o por presiones exteriores, ya que estos regímenes representaban una amenaza al capitalismo de Estados Unidos. Esta Doctrina fue dada a conocer el 12 de marzo de 1947 por Harry Truman, el entonces Presidente de Estados Unidos.

<sup>13</sup> Pablo, González Casanova. *No intervención, autodeterminación y democracia en América Latina*. México: S. XXI, p.p.. 218 y 265.

## 1.2. La Crisis de Octubre<sup>14</sup>

La situación más peligrosa para el mundo y directamente para América Latina, fue la posibilidad de un enfrentamiento nuclear entre Estados Unidos y la Unión Soviética, cuando esta apoyó al Gobierno de Cuba integrando a su lista de aportación de armamentos misiles nucleares, según la denuncia del Gobierno de Estados Unidos.

El gobierno soviético estableció tropas en Cuba y la instalación de misiles balísticos de alcance medio,<sup>15</sup> los cuales podrían atacar varios puntos de los Estados Unidos a la vez. En respuesta, el presidente John F. Kennedy puso en cuarentena a la isla al aplicarle un bloqueo económico. Tras una serie de negociaciones y después de varios días, los soviéticos decidieron retirarse a cambio de la promesa de los Estados Unidos de no invadir Cuba y la retirada de los misiles que instalaron en Turquía.

La diplomacia epistolar llevada a cabo por parte de Nikita Jruschov, presidente de la Unión Soviética y John F. Kennedy, presidente de Estados Unidos, fue la más efectiva para evitar una conflagración con resultados devastadores.<sup>16</sup> Estas cartas/mensajes fueron escritas en el período más candente que ha podido amenazar a América Latina y al mundo, del 22 de octubre al 3 de noviembre de 1962. Ya que los medios convencionales como la insistencia de los órganos internacionales de evitar el holocausto nuclear tan temido después de la experiencia de Hiroshima y Nagasaki no parecían una solución ante la gravedad de los acontecimientos, estos mensajes marcan un acuerdo que permite

---

<sup>14</sup> La Crisis de Octubre es un término usado por los cubanos para determinar el conflicto que hubo entre Estados Unidos, Unión Soviética y Cuba. Crisis de los Misiles fue utilizado por Estados Unidos para dar a conocer la intervención de los soviéticos en Cuba. Este último término fue empleado por primera vez en las Naciones Unidas el 25 de octubre de 1962.

Israel Évora Capote. *Crisis de octubre, Cuba y su juventud con el escudo, Memorias*. La Habana, Cuba: Edit. Universitaria, 2012, p. s/nº, Introducción.

<sup>15</sup> Los misiles balísticos son proyectiles generalmente sin alas, ni estabilizadores, con una trayectoria predefinida. Pueden ser: intercontinentales (ICBM por sus siglas en inglés) de más de 5500 km; de lanzamiento submarino (SLBM); de alcance intermedio (IRBM), así como de alcance medio (MRBM) y de corto alcance (SRBM). El misil balístico de alcance medio es el R-6, descubierto en Cuba, el 15 de octubre de 1962.

<sup>16</sup> Anexo 1. Cartas de los dos presidentes presentadas por Edmundo Hernández Vela (2013). *Enciclopedia de Relaciones Internacionales*. México: Porrúa, p.p. 1896-1918.

considerar la conciencia de que es posible evitar una conflagración donde nadie será el ganador; son muestra del valor de la negociación y el diálogo. En los primeros cinco mensajes se definen las posiciones de que Estados Unidos haría cualquier cosa para proteger su propia seguridad y la de sus aliados, mientras que la Unión Soviética comenta que sus propósitos en Cuba son defensivos con el fin de asegurarla contra el ataque de un agresor. Estados Unidos responde con “la definición de prudencia<sup>17</sup>” para el logro de una solución, instando a su oponente a que dé instrucciones a sus barcos para observar los términos de la cuarentena establecida en la Organización de Estados Americanos, en la cual se solicita que se desmantelen y retiren los proyectiles y cualquier arma ofensiva de Cuba. A esto, la Unión Soviética sostiene que se ponga en la misma posición sobre qué respondería ante la exigencia de retirar los proyectiles de Turquía, concomitante a su territorio, mientras los de Cuba se encuentran a 90 millas de la costa de Estados Unidos. En adelante los siguientes mensajes reflejan arreglos que permiten los siguientes acuerdos: por parte de Estados Unidos, suspender la cuarentena y retirar los proyectiles de Turquía; por parte de la Unión Soviética, retirar los proyectiles y ayuda a Cuba.

Los diez mensajes intercambiados por los presidentes son una prueba más de negociación pacífica que permitió cambiar el rumbo del mundo ante el enfrentamiento nuclear<sup>18</sup>:

- El primer mensaje enviado por el presidente Kennedy el 22 de octubre de 1962, determina que no puede tolerar cualquier acción que perturbe el balance global de poder existente en el mundo, ante la acción de Unión Soviética de proseguir la instalación de bases de cohetes y armas ofensivas en Cuba.
- El siguiente mensaje, del 23 de octubre del mismo año, el presidente Jrushov considera una seria amenaza a la paz, por parte de Estados Unidos, al tomar acciones tales como el abandono de responsabilidades y compromisos en Berlín, al mismo tiempo, la declaración del Gobierno de

---

<sup>17</sup> Comentario de John Kennedy en la carta fechada del 23 de octubre 1962 (Ver Anexo 1).

<sup>18</sup> Anexo 1. Cartas de los dos presidentes presentadas por Edmundo Hernández Vela (2013). *Enciclopedia de Relaciones Internacionales*. México: Porrúa, p.p. 1896-1918.

Estados Unidos es considerada como una violación a las normas internacionales de la libertad de navegación en alta mar y la interferencia en los asuntos internos de Cuba, Unión Soviética y otros Estados. Al finalizar suscribe que los armamentos que están en Cuba sólo son con propósitos de defensa y solicita prudencia para que cambie su actitud y renuncie a las acciones emprendidas.

- El mismo día Kennedy envió un corto mensaje en el que afirma que el causante directo de todos los acontecimientos es Unión Soviética, asunto a discutirse en el Consejo de Seguridad. Menciona la importancia de mostrar prudencia y observar los términos de la cuarentena al anunciar que entrará en vigor en la Organización de los Estados Americanos (OEA), al día siguiente, a las 14 horas.
- La respuesta de Jrushov es de rechazo y no reconocimiento de autoridad o fundamento de la Organización de Estados Americanos. Al finalizar propone tomar las medidas adecuadas para proteger sus derechos afirmando que tienen todo lo necesario para hacerlo.
- En los mensajes posteriores se empiezan a vislumbrar los motivos de paz a través de la negociación con la que cada una de las partes queda satisfecha. Al desarrollarse el proceso de una paz en la que las superpotencias ponen sus condiciones, el futuro de las naciones queda en juego y es ante esta realidad de un accidente o enfrentamiento nuclear en que se posibilitó la formación de un acuerdo entre las naciones latinoamericanas que lograron unirse para evitar una guerra nuclear en sus territorios.

Para Cuba la crisis significó consolidar su papel dependiente de la URSS, pero también su aislamiento y la diversificación de sus alianzas internacionales. Con este fin la Habana empezó a apoyar movimientos revolucionarios en América Latina, África y Asia.

En 1957, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, destinado a proveer con material

fisionable a aquellos países que desearan emprender proyectos nucleares pacíficos. Los ensayos nucleares se desarrollaban en la atmósfera y por consiguiente se depositaba una cantidad inmensa de materiales radiactivos en el aire. Estas sustancias se distribuían posteriormente en toda la atmósfera terrestre. Como consecuencia, se determinó que se habían inyectado a la atmósfera 10 toneladas de plutonio.

El conocimiento de lo antes citado fue gracias a los estudios del Premio Nobel de la Paz, Linus Pauling, en 1961.<sup>19</sup> Según estas investigaciones, con el correr del tiempo, las consecuencias los ensayos y experimentos nucleares con el afán de predominio, provocan graves incidencias que repercuten en la ecología y la salud de todo ser vivo en el planeta. A medida que se van desarrollando los acontecimientos, así también en los foros internacionales se promueve el afán de detener o abolir esa carrera armamentista que va aumentando según la codicia de los países poseedores de armas nucleares. En agosto de 1963 se firmó el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, conocido como el Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos, Partial Test Ban Treaty (PTBT o LTBT, en inglés). Este Tratado se considera el antecesor en la materia de desnuclearización del Tratado de Tlatelolco y ese mismo año fue ratificado por México.<sup>20</sup> Posteriormente, el 10 de septiembre de 1996, se instituyó el Tratado de Prohibición Completa de los ensayos nucleares firmado por 190; el Tratado no fue aprobado por Pakistán, India y Sudán del Sur, mientras que Corea del Norte se retiró de él.

### **1.3. La participación de México y otros países latinoamericanos**

México es un país que se ha distinguido desde el siglo pasado por su política de no intervención y disposición a la cooperación internacional. El 21 de marzo de

---

<sup>19</sup> Tratados de Control de Armas Nucleares, recuperado de:

[http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen2/ciencia3/061/html/sec\\_7.html](http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen2/ciencia3/061/html/sec_7.html)

<sup>20</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores (2013). *México: relación de tratados en vigor 1836-2012*, 7ªed., Tomo XVII, México: SRE, p. 83.

1963, el presidente de México, Adolfo López Mateos, dirigió sendas cartas a los presidentes de Bolivia (Víctor Paz Estenssoro), Brasil (João Goulart), Chile (Jorge Alessandri) y Ecuador (Carlos Julio Arosemena), para invitarlos a formular una Declaración común en la cual se anunciara la disposición de firmar conjuntamente con los demás países de América Latina, un acuerdo en el que se estableciera el compromiso de no fabricar, recibir, almacenar, ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear.<sup>21</sup>

La sugerencia del presidente de México tuvo una pronta acogida por parte de los jefes de Estado a quienes la había transmitido, lo que permitió que en los cinco países se anunciara simultáneamente el 29 de abril de 1963 que la Declaración quedaba adoptada para ellos a partir de ese momento. Este es el texto de la Declaración sobre la Desnuclearización de América Latina de los cinco países:

Preocupados hondamente ante la actual evolución de la situación internacional que favorece la difusión de las armas nucleares, considerando que por su invariable tradición, los Estados latinoamericanos deben aunar sus esfuerzos a fin de convertir a América Latina en una zona desnuclearizada, con la cual contribuirán a disminuir así mismo los peligros que amenazan la paz del mundo.

Deseosos de preservar a sus países de las trágicas consecuencias que acarrearía una guerra nuclear.

Alentados por la esperanza de que la conclusión de un acuerdo regional latinoamericano pueda contribuir a la adopción de un instrumento de carácter contractual en el ámbito mundial.

En nombre de sus pueblos y gobiernos han convenido en lo siguiente:

Los Presidentes de la República de Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México convienen en:

- Anunciar desde ahora que sus gobiernos están dispuestos a firmar un acuerdo multilateral latinoamericano, por el cual los países se comprometerían a no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear.
- Dar a conocer la presente Declaración a los Jefes de Estado de las demás Repúblicas Latinoamericanas haciendo votos porque sus gobiernos se adhieran a ella mediante el procedimiento que estimen adecuado.

---

<sup>21</sup> Organismo para la proscripción de armas nucleares en América Latina, (OPANAL). *El Tratado de Tlatelolco. (1967-1987)*. Publicaciones del OPANAL, p.18.

- Coadyuvar entre sí y con las demás Repúblicas Latinoamericanas a que se adhieran a la presente Declaración, a fin de que América Latina sea reconocida como una zona desnuclearizada.<sup>22</sup>

El texto de la Declaración citada con anterioridad representa el primer esfuerzo latinoamericano por avanzar hacia la formación de una zona libre de armas nucleares y México fue líder de la iniciativa. Su Ejecutivo aprovechó para invitar al resto de los países de América Latina a que se adhieran a la Declaración de 1963, al considerar el espacio de negociación que le brindó la reunión del 17º Período de Sesiones Ordinarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se trató la cuestión de firmar un convenio sobre la prohibición del uso de armas nucleares y termonucleares.

Durante este periodo, se emitió la resolución A/RES/1801(XVII), que hizo referencia a la utilidad de celebrar nuevas consultas con los gobiernos de los Estados miembros a fin de conocer su opinión para reunir una conferencia especial en donde se firmase un convenio sobre la prohibición de armas nucleares y termonucleares con fines bélicos.<sup>23</sup> Este momento es sustantivo para la historia del Tratado de Tlatelolco, en virtud de que el tema de la desnuclearización transitó del ámbito regional latinoamericano a un foro multilateral, lo que le dio fuerza y le imprimió otro carácter a las negociaciones. En efecto, en el siguiente período de sesiones ordinarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas se dio cita a la Declaración de los cinco países latinoamericanos, misma que se aprobó con beneplácito y se expresó la esperanza de que se iniciaran los estudios y acuerdos regionales para la realización de los propósitos de la Declaración. Se consideró que las potencias nucleares prestarían su plena cooperación para dar eficaz cumplimiento a los propósitos de paz y fueran otorgados los servicios técnicos que se pudieran requerir.<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> *El Tratado de Tlatelolco*. Cámara de Senadores del XLVII Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. p.17.

<sup>23</sup> ONU. (1962). *Resolución 1801 (XVII)*. *Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares*, 119ª sesión plenaria, recuperado de: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1801\(XVII\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1801(XVII)&Lang=S&Area=RESOLUTION), consultado el 21 de septiembre de 2016.

<sup>24</sup> ONU. (1962). *Resolución 1761 (XVII)*. *La Política de Apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica*, recuperado de: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1761\(XVII\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1761(XVII)&Lang=S&Area=RESOLUTION)



***La voz tiene poder, la gente escucha cuando hablamos, no se trata de combatir el terrorismo con violencia sino con palabras***

**Malala**

## 2. EL CONTEXTO DEL TRATADO DE TLATELOLCO

En el presente capítulo se hace una revisión de las iniciativas del Tratado de Tlatelolco y la cronología de las intervenciones relevantes de los diplomáticos mexicanos. Asimismo, se dan a conocer las conferencias de los Estados de la región latinoamericana que dieron origen a la creación del Organismo para la Proscripción de Armas nucleares en América Latina y el Caribe, OPANAL.

Finalmente, se analiza el sistema de enmiendas, el sistema de control, salvaguardias y verificación del instrumento, así como el desempeño del Tratado en los últimos veinte años.

### 2.1. La iniciativa para la creación del Tratado

La contribución a los ideales de paz y desarrollo para la comunidad internacional en su conjunto se ve concretada en la Declaración presentada oficialmente en Ginebra, Suiza, en el Comité de Desarme, el 6 de mayo de 1963 por los representantes de México (Luis Padilla Nervo)<sup>25</sup> y de Brasil (Josué de Castro)<sup>26</sup>, quienes realizaron una exposición detallada sobre su origen, finalidades y significado dentro del marco del desarme.

La Declaración de los cinco países ante la 128ª sesión del Comité de Desarme, compuesto por dieciocho naciones,<sup>27</sup> fue en su mayoría bien recibida, al apoyarse la iniciativa latinoamericana. Al embajador Alfonso García Robles le correspondió elaborar a principios de octubre del mismo año un anteproyecto de resolución que después de algunas modificaciones fue presentado a la Primera

---

<sup>25</sup> Lic. Luis Padilla Nervo, Presidente del sexto período de sesiones de la Asamblea General, recuperado de: [www.un.org](http://www.un.org)

<sup>26</sup> Enrique Román Morey. El Tratado de Tlatelolco un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. *Revista Mexicana de Comercio Exterior*, México, 1996, n°50, p. 50.

<sup>27</sup> Las dieciocho naciones incluían los cinco Estados de la OTAN, (Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia y Reino Unido), cinco del Pacto de Varsovia, (Bulgaria, Checoslovaquia, Polonia, Rumania y la Unión Soviética) y ocho que no pertenecían a ninguna alianza militar: Rumania, Brasil, Egipto, Etiopía, India, México, Nigeria y Suecia. En 1969, se convirtió en la Conferencia del Comité de Desarme CCD ampliando su membresía a 30 Estados. En 1978, como resultado del primer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, se transformó en Comité de Desarme, con información recuperada de: <http://www.un.org/es/ga/sessions/special.shtml>

Comisión de la Asamblea con el copatrocinio de once Delegaciones latinoamericanas: Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Panamá, Uruguay y México.

El Proyecto presentado por las once naciones latinoamericanas en la Asamblea fue examinado en el curso de ocho sesiones efectuadas entre el 11 y el 19 de noviembre. Una semana después, quedó aprobada por la Comisión en el Plenario de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se trata de la denominada Resolución 1911 (XVIII).

A continuación, se presentan los pensamientos del Lic. Alfonso García Robles, expresados el día de la aprobación de la Resolución:

La Resolución representa un testimonio y un desafío. El primero de que América Latina ha alcanzado su mayoría de edad y sabe percibir cuales son los designios de sus pueblos. Y un desafío a la capacidad de los Estados latinoamericanos para trabajar juntos y conseguir resultados unánimes que reflejan los anhelos de paz que a todos nos anima<sup>28</sup>

La iniciativa recibió un decidido respaldo en las Naciones Unidas, aprobándose la Resolución 1911 (XVIII) el 27 de noviembre de 1963. A partir de este momento, la Cancillería mexicana comenzó a ejercer un papel preponderante en la continuación del proceso, realizando para ello numerosas consultas diplomáticas destinadas a conocer las posiciones de los países con miras a convocar una conferencia de negociación.

## **2.2. Cronología de las intervenciones de los diplomáticos mexicanos<sup>29</sup>**

Antes de la firma del Tratado fue la intervención de Alfonso García Robles en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 27 de noviembre de 1963<sup>30</sup>, así

---

<sup>28</sup> Alfonso García Robles. *La Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina*. México: COLMEX, 1967, p. 22.

<sup>29</sup> Revisar Anexo 2. Cronología de las intervenciones de los diplomáticos mexicanos acerca del desarme. Asimismo, se puede encontrar una descripción de las actividades de destacados diplomáticos del Siglo XX en Alberto Enríquez Perea. *Homenaje a Alfonso García Robles*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2013, p. 79.

<sup>30</sup> Alfonso García Robles. *El Tratado de Tlatelolco. Génesis, alcance y propósito de la proscripción de armas nucleares*. México: Colegio de México, 1967, p.p. 110 - 111.

como una serie de mediaciones en la Asamblea General sobre el debate de la Primera Comisión respecto al tema “La no proliferación de las armas nucleares: Informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones”.<sup>31</sup>

A partir de esta fecha, realizó 26 participaciones formuladas en la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al Comité de Desarme; a la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares; sobre el proyecto de tratado para la desnuclearización militar de los fondos marítimos y oceánicos, así como sobre el ensayo y emplazamiento de nuevos sistemas estratégicos de armas nucleares. Esta fructífera labor se llevó a cabo durante los siguientes nueve años.<sup>32</sup>

Cabe mencionar a los diplomáticos que contribuyeron en la etapa anterior a la firma del Tratado, como son Manuel Tello y Luis Padilla Nervo.<sup>33</sup> Este último fue electo presidente del 6º Período de la Asamblea General de las Naciones Unidas y representante de México ante esa organización. En sus discursos recomienda la suspensión de los experimentos con armas nucleares y se pronuncia por la unidad continental y solidaridad entre los Estados latinoamericanos, así como el logro de la cooperación efectiva para el desarrollo económico.

En la apertura de la 8ª Sesión de Consulta, convocada por la Organización de los Estados Americanos OEA, del 22 al 31 de enero de 1962, para que los Cancilleres latinoamericanos expusieran el criterio de sus Gobiernos con respecto a la postura que debía asumir la OEA frente a la Revolución Cubana, Manuel Tello tuvo un papel destacado con su discurso de la tesis de la incompatibilidad con la que buscaba por un lado un deslinde de México con el régimen de Cuba y por el otro un modo de salvar a la representación cubana. Aunque al final 16 países votaron por la expulsión de Cuba de la Organización arriba citada, hubo tres votos en contra, México, Brasil y la de la propia Cuba. La política de México hacia Cuba fue tolerada por Washington, ya que favoreció el interés común de fomentar la estabilidad política en México.<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> Alfonso García Robles. *México en las Naciones Unidas*, COLMEX, 1968, tomo I, p. 241.

<sup>32</sup> Véase Anexo 2, Op. cit.

<sup>33</sup> Luis Padilla Nervo. *Discursos y Declaraciones sobre Política Internacional*. 1948-1958. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 1958, p.p 25 - 26.

<sup>34</sup> Carlos Tello Díaz. Art. México frente a la expulsión de Cuba en la Organización de los Estados Americanos, en *Cuadernos Americanos*, 136, México 2011/21, p. 193.

### **2.3. Conferencias de los Estados de la Región Latinoamericana**

El Tratado de Tlatelolco fue producto de un proceso cumplido por los países latinoamericanos en el ejercicio libre de su soberanía. Su redacción se efectuó en sucesivas conferencias de los Estados de la región convocadas por el gobierno de México. La Reunión Preparatoria sobre la Desnuclearización de la América Latina de 1964, (REUPRAL), y la Comisión Preparatoria sobre la Desnuclearización de la América Latina, 1965- 1967, (COPREDAL).

Este proceso fue impulsado y auspiciado por las Naciones Unidas, mientras que la redacción del Tratado fue obra de los Estados latinoamericanos que actuaron en las conferencias. Se logró, en consecuencia, la creación de un tratado multilateral, no elaborado en el seno de las Naciones Unidas, pero sí redactado bajo sus auspicios.

A raíz de la clausura del Décimo Octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Cancillería mexicana inició activas consultas con las Repúblicas Latinoamericanas respecto a los procedimientos que pudieran ser más eficaces para cumplir con los propósitos contemplados en la Resolución 1911, (XVIII), sobre la desnuclearización de la América Latina. Fruto de estas consultas fue la REUPRAL, que tuvo lugar del 23 al 27 de noviembre de 1964 y en la que participaron los países latinoamericanos que habían votado a favor de la resolución mencionada. Las sesiones se efectuaron en la Ciudad de México<sup>35</sup>.

En su segunda resolución la REUPRAL, actuando como la Asamblea Constituyente, creó la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina (COPREDAL), a la que confirió el encargo de preparar un anteproyecto de Tratado multilateral para la Desnuclearización de América Latina. Para tal efecto realizó previamente los estudios y gestiones pertinentes y se recomendó a la Comisión que diera prioridad en su tarea a las siguientes cuestiones<sup>36</sup>:

---

<sup>35</sup> [www.opanal.org/wpcontentuploads/2015/08](http://www.opanal.org/wpcontentuploads/2015/08), p. 19.

<sup>36</sup> [www.opanal.org/wpcontentuploads/2015/08](http://www.opanal.org/wpcontentuploads/2015/08)

- La definición de los límites geográficos de la zona libre de armas nucleares. El estudio de métodos de verificación, inspección y control.
- La realización de gestiones encaminadas a lograr la colaboración de todas las Repúblicas Latinoamericanas.
- Conseguir que los Estados internacionalmente responsables de territorios ubicados dentro de la zona aceptaran aplicar a dichos territorios el tratado de desnuclearización que llegara a concertarse y obtener de las potencias nucleares el compromiso de que respetarían estrictamente en todos sus aspectos y consecuencias el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina.

La definición de los límites geográficos de la zona fue un aspecto significativo, pues se delimitaron las áreas que comprendían el mar territorial, fondos marinos, oceánicos y subsuelo donde no deben realizarse ensayos nucleares, obligando a los Estados extra continentales a no realizar pruebas en los territorios bajo su responsabilidad.

En la primera reunión de la COPREDAL se aprobó su Reglamento con fecha 17 de marzo de 1965. Mediante su Resolución 1, se determinó que el Comité Coordinador se encargara de organizar los grupos de trabajo y estudiar el material con miras a su posterior utilización para la elaboración del anteproyecto del Tratado.

Así constituyó tres grupos de trabajo: el A, con sede en Naciones Unidas, integrado por Argentina, Costa Rica, Chile, Ecuador, Panamá y Uruguay; el Grupo B, con sede en México, integrado por El Salvador, Haití, Honduras, México, Paraguay y Perú; y el Grupo C con sede en Naciones Unidas, integrado por Bolivia, Brasil, Colombia, Nicaragua, República Dominicana y Venezuela.

En los acuerdos que se presentaron, se puntualizó conminar a los Estados Miembros a que concentrasen los esfuerzos a fin de que el Tercer Período de

Sesiones de la COPREDAL pudiera terminar el anteproyecto del Tratado, e incluir a Jamaica y Trinidad Tobago para los efectos de su participación en los trabajos<sup>37</sup>.

Durante el Tercer Período de Sesiones, se aprobó el establecimiento de un Sistema de Control y la aplicación de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA. Se aprobaron también las explosiones nucleares con fines pacíficos cumpliendo determinados requisitos para su realización y las cláusulas finales relativas a la ratificación, reformas, vigencia y denuncia.

Un desacuerdo que se presentó fue en relación a la entrada en vigor del Tratado. Un grupo de países propugnaba que debía ser la misma fecha de depósito de los instrumentos de ratificación o adhesión y el otro enumeraba una serie de requisitos que debían cumplirse para entrar en vigor, para lo cual se aprobó una nueva modalidad jurídica: la figura de la dispensa que se introdujo como párrafo 2 del artículo 28 y que señala: “Será facultad imprescriptible de todo Estado Signatario la dispensa, en todo o en parte, mediante declaración que podrá formularse en el momento de hacer el depósito de éste”.<sup>38</sup>

Más adelante se restringió la posibilidad de ser Parte del Tratado a los territorios sujetos total o parcialmente a litigio o reclamación con anterioridad a la fecha de la apertura a firma del Tratado. Superada la diferencia sobre la redacción del articulado y habiendo llegado a un acuerdo sobre el contenido general, en la Resolución 20 (IV) del 11 de febrero de 1967, la Comisión Preparatoria reconoció el derecho de los Estados Latinoamericanos para representarlos; en la Resolución 21 (IV) al día siguiente, la Comisión Preparatoria aprobó el texto completo tanto del Tratado como de los dos Protocolos Adicionales.

Por fin, el 14 de febrero de 1967, entró en vigor el Tratado de Tlatelolco<sup>39</sup>. Se manifestaron votos de gratitud y de reconocimiento al Presidente de México, Gustavo Díaz Ordaz; al Secretario de Relaciones Exteriores, Antonio Carrillo

---

<sup>37</sup> Todos los documentos de REUPRAL Y COPREDAL se encuentran en Alfonso García Robles. *Génesis alcance y propósito de la proscripción de armas nucleares*. Op. cit. del 27 de nov de 1964 al 20 de julio de 1965, p.p. 306 - 339.

<sup>38</sup> Ver Anexo 3 que contiene el texto del Tratado de Tlatelolco con enmiendas copia original de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

<sup>39</sup> Alfonso García Robles. *Génesis alcance y propósito de la proscripción de armas nucleares*, op. cit. del 27 de nov de 1964 al 20 de julio de 1965, p. 87.

Flores; al Presidente de la Comisión Preparatoria, Alfonso García Robles; a los Vicepresidentes José Sette de la Cámara de Brasil, Rafael Eguizábal de El Salvador y Sergio Correa de Brasil; al Secretario General de la Comisión, Carlos Peón del Valle y sus colaboradores; al Secretario de las Naciones Unidas, U Thant; al Director del OIEA, señor Sigvard Eklund y finalmente al ex presidente de México, Adolfo López Mateos.

En esta ocasión el ilustre mexicano Alfonso García Robles dio las gracias por lograr en Latinoamérica una generosa cooperación que hizo posible una empresa colectiva con nobles y elevados propósitos. Una empresa que llevó a feliz término la concreción del Tratado de Tlatelolco.

Actualmente, son miembros del Tratado 33 Estados de la Región de América Latina y el Caribe, incluidos Guyana, Belice y Cuba<sup>40</sup>. Los Estados miembros son los siguientes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

#### **2.4. El Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL)<sup>41</sup>**

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el propio Tratado, se celebró en la Ciudad de México, el día 24 de junio de 1969, la Reunión Preliminar que constituiría el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (REOPANAL) en virtud del párrafo 4 del artículo 7 del Tratado. En esta reunión se aprobaron los reglamentos necesarios para el trabajo del Organismo,

---

<sup>40</sup> Ver Anexo 4. de Cuadros de firmas y ratificaciones de los Estados firmantes.

<sup>41</sup> Alfonso García Robles. La proscripción de las armas nucleares en la América Latina, 1987. Resumen de sus principales etapas, recuperado de: <http://www.opanal.org/la-proscripcion-de-las-armas-nucleares-en-la-america-latina/>



así como los referentes al personal, a los asuntos financieros y a la organización y celebración tanto del Consejo como de la Conferencia General. Igualmente se presentaron los textos de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities y el Acuerdo de Sede para su aprobación definitiva en el Primer Período Ordinario de Sesiones del Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina. Este fue celebrado en dos partes: la primera del 2 al 9 de septiembre de 1969 y la segunda del 7 al 11 de septiembre de 1970.

El OPANAL es un Organismo Inter-Gubernamental creado por el Tratado de Tlatelolco para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del propio Tratado. Es el responsable de convocar a conferencias ordinarias y extraordinarias, así como reuniones de consulta en asuntos relacionados con los propósitos, medidas y procedimientos establecidos, así como para supervisar el cumplimiento del Sistema de Control y las obligaciones derivadas del Tratado. La sede del Organismo es la Ciudad de México (Artículo 7, párrafo 4).

Entre el Gobierno mexicano y el Organismo se concluyó un acuerdo relativo a la sede y a la Misión Permanente ante el OPANAL, que se encuentra en vigencia en virtud de su ratificación por México y su aprobación por la Conferencia General del OPANAL en su Resolución 96 (V) del 21 de abril de 1977.<sup>42</sup>

El OPANAL se compone de una Conferencia General que se reúne cada dos años en sesiones ordinarias y extraordinariamente cuando es necesario, así como por un Consejo compuesto de cinco Estados Miembros que se reúnen cada dos meses en sesiones ordinarias y una Secretaría General.

Las responsabilidades de la Conferencia General son:

- Estudiar y considerar sobre cualquier asunto o materia establecida en el Tratado incluidos aquellos que se refieren a los poderes y funciones de cualquier Órgano.
- Establecer los procedimientos para asegurar el cumplimiento del Sistema de Control establecidos en el Tratado:
- Elegir a los Miembros del Consejo.
- Elegir al Secretario General y puede removerlo de su cargo.
- Recibir y considerar los informes bienales y especiales presentados por el Consejo y el Secretario General.

---

<sup>42</sup> Para mayor información, acceder a <http://www.opanal.org>, *Conferencia general, Quinto período Ordinario de Sesiones*, Resolución 96, Caracas, 21 de 1977.

- Iniciar y considerar los estudios diseñados para facilitar el óptimo cumplimiento de los propósitos del Tratado sin perjuicio de los poderes del Secretario General.
- Ser el Órgano competente para autorizar la conclusión de acuerdos con Gobiernos y con Organismos Internacionales.
- Aprueba el Presupuesto del Organismo y fija la escala de las contribuciones financieras para ser cubiertas por los Estados Miembros.
- Elegir las autoridades para cada período de Sesiones y establecer cualquier Órgano subsidiario que sea considerado necesario y, finalmente,
- Aprobar sus propias reglas de procedimiento.<sup>43</sup>

El Consejo se compone de cinco miembros del Organismo elegidos por un término de cuatro años: actualmente está compuesto por Brasil, Costa Rica, México, Panamá y Perú. El Consejo, además de las funciones conferidas a él por el Tratado y de las que le asigne la Conferencia General, deberá velar por el buen funcionamiento del Sistema de Control de acuerdo con las disposiciones del Tratado y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General. Igualmente debe presentar un informe bienal de su trabajo además de los informes especiales que considere necesarios a la Conferencia General.

Los órganos subsidiarios del OPANAL son:

- La Comisión de Buenos Oficios,
- La Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto; y
- El Grupo de Trabajo Ad-hoc.

La Comisión de Buenos Oficios fue creada en la Primera Conferencia General con la Resolución 17 (I) del 8 de septiembre de 1969 e integrada por Jamaica, México y Perú. Posteriormente, con la Resolución 215 (X) del 29 de abril de 1987, se integraron a la comisión Costa Rica y Venezuela. La Comisión de Buenos Oficios se formó para gestiones encaminadas a conseguir el ingreso de los Estados de la región que aún no son miembros del Organismo y la adhesión a los Protocolos Adicionales I y II del propio Tratado de aquellos Estados cuya firma y ratificación se encuentran abiertos a los Protocolos.

La Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) fue creada el 21 de abril de 1977 con la Resolución 106 (V) de acuerdo al actual Reglamento Financiero del Organismo en su Artículo 12, aprobado en la

---

<sup>43</sup> <http://www.opanal.org>

pasada XVI Conferencia General del OPANAL. Actualmente, sus miembros son: Bolivia, Chile, Cuba, México y Nicaragua.

La CCAAP elegirá a su presidente para un período de un año y coadyuvará con el Secretario General en el cumplimiento de las siguientes obligaciones funcionales:

- Elaborar el Proyecto de Presupuesto;
- Formular la Escala de Cuotas de los Estados Miembros;
- Integrar en su totalidad todos los fondos especiales del Organismo;
- Negociar con los Estados Miembros que se encuentren en mora con el Organismo;
- Fijar el orden de prioridades para ejercer el Presupuesto aprobado por la Conferencia General; y
- Colaborar con el Secretario General los asuntos relacionados con cuestiones vinculadas a las cuotas u otras aportaciones financieras de los Estados Miembros.<sup>44</sup>

#### **2.4.1. Objetivos del Tratado de Tlatelolco**

El Tratado establece un régimen de proscripción total de armas nucleares en América Latina y crea un sistema de control completo, estricto y eficaz para vigilar la efectividad del status de desnuclearización que impone.

Los objetivos de la constitución del Tratado de Tlatelolco desde un inicio fueron los siguientes:

- Asegurar la ausencia de armas nucleares en la Zona de aplicación definida en el Tratado.
- Contribuir a la no proliferación de armas nucleares.
- Promover el desarme general y completo.
- Utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidas a la jurisdicción de las Partes y prohibir e impedir el ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por cualquiera de las Partes directa o indirectamente, sea por mandato de terceros o en cualquier otra forma.
- Prohibir el recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente por cualquiera de las partes, por mandato a terceros o de cualquier modo.
- Lograr que las Partes Contratantes se abstengan de realizar, fomentar o autorizar directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la

---

<sup>44</sup> OPANAL. *Conferencia general, Quinto período Ordinario de Sesiones, Resolución 96, Caracas, 21 de 1977*, recuperado de: <http://www.opanal.org>

producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera<sup>45</sup>.

El sistema del Tratado consta de tres instrumentos:

- a) Un Tratado abierto indefinidamente a la firma de todas las Repúblicas latinoamericanas, con excepción de aquellos Estados soberanos del Hemisferio Occidental situados al Sur del Paralelo 35 Latitud Norte que vengan a hacerlo después de la apertura a la firma del Tratado. En caso que se requiera la admisión por la Conferencia General, todos los demás Estados latinoamericanos pueden llegar a ser partes de este Tratado, mediante su voluntad de serlo, expresada por medio de su firma y ratificación (Artículo 25, I a y b). Se prevé también un régimen especial para aquellas entidades políticas, cuyos territorios, total o parcialmente y con anterioridad a la fecha de la apertura o firma del Tratado, hayan estado sujetos a litigio o reclamación en un país extraterritorial y uno o más Estados latinoamericanos.
- b) Dos Protocolos Adicionales: El Protocolo I está destinado a los Estados que de *jure* o de *facto*<sup>46</sup>, tengan territorios bajo su responsabilidad en la Zona de aplicación del Tratado. Este Protocolo ha sido firmado y ratificado por el Reino Unido, los Países Bajos, Francia y Estados Unidos.
- c) El Protocolo II, está dirigido a las potencias nucleares reconocidas por la Comunidad Internacional, ha sido firmado y ratificado por China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y la Federación Rusa.<sup>47</sup>

---

<sup>45</sup> OPANAL. *Conferencia general, Quinto período Ordinario de Sesiones, Resolución 96, Caracas, 21 de 1977*, recuperado de: <http://www.opanal.org>

<sup>46</sup> *De jure* es una locución latina que significa literalmente “de derecho” y *de facto*, significa “de hecho”. El primero está reconocido por una ley vigente y el segundo se refiere a la situación real o actual que a veces no coincide con lo que debería darse según la ley, por ejemplo, los Estados que han sido constituidos por un golpe de Estado, revolución u otro procedimiento al margen del ordenamiento jurídico.

<sup>47</sup> Héctor Gross Espiell. *Organismo para la Proscripción de las armas nucleares en América Latina*. Publicación de OPANAL. México. 1976. p. 85.

#### **2.4.1.1. Explicación breve del Preámbulo del Tratado**

La introducción al Tratado con el preámbulo muestra lo más sobresaliente de sus objetivos para poner fin a la carrera de armamentos nucleares y la consolidación de un mundo en paz, fundada en la igualdad soberana de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad. Se citan tres Resoluciones, la 808 (IX), la 1911 (XVIII) y la 2028 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al igual que el propósito de la Organización de los Estados Americanos para afianzar la paz y seguridad en el hemisferio. La primera resolución aprobó de forma unánime la prohibición total del empleo y la fabricación de armas nucleares y de todo tipo de armas de destrucción en masa. La segunda resolución estableció que las medidas para la desnuclearización deben tomarse según los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y la última Resolución establece el principio de un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones para las potencias nucleares y no nucleares.

#### **2.4.1.2. Revisión breve del articulado del Tratado**

##### *Artículo 1*

En este artículo se fijan las obligaciones de las Partes Contratantes, comprometiéndose a usar las instalaciones nucleares con fines pacíficos y a prohibir el ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión o dominio de armas nucleares, al mismo tiempo se comprometen a abstenerse de realizar, fomentar o autorizar el dominio de toda arma nuclear.

##### *Artículo 2*

Se define que las Partes Contratantes son los Estados para los cuales el Tratado está en vigor.

##### *Artículo 3*

En este artículo se define el territorio al entenderse como tal: el mar territorial, el espacio aéreo y cualquier otro ámbito sobre el cual el Estado ejerza soberanía, de acuerdo a su propia legislación.

##### *Artículo 4*

Se define la zona de aplicación del Tratado, excepto la parte del territorio continental y aguas territoriales de Estados Unidos.

*Artículo 5*

Considera la definición de armas nucleares, como todo artefacto que sea susceptible de liberar energía nuclear en forma no controlada y que tenga características propias del empleo con fines bélicos.

*Artículo 6*

La Reunión de Signatarios, a petición de cualquiera de las Partes Contratantes o por decisión del Organismo -citado y explicado en el siguiente artículo-, se puede hacer mediante la convocatoria presentada al Secretario General.

*Artículo 7*

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las Partes Contratantes, se establece el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, OPANAL, al que en adelante se le denominará Organismo, cuya sede se establece en la Ciudad de México.

*Artículo 8*

Se establecen como órganos principales del Organismo una Conferencia General, un Consejo y una Secretaría. Los órganos subsidiarios se establecerán por medio de la Conferencia General.

*Artículo 9*

Considera a la Conferencia General como órgano supremo integrado por todas las Partes Contratantes, sus reuniones ordinarias se celebrarán cada dos años o reuniones extraordinarias cuando sea necesario; establece los procedimientos para el Sistema de Control, aprueba el presupuesto del Organismo. Cada miembro tiene derecho a un voto. Dos tercios de los Miembros se consideran como mayoría simple de los Miembros presentes y votantes.

*Artículo 10*

Este artículo menciona todo lo referente al Consejo del Organismo, cuyos miembros serán elegidos por un período de cuatro años.

*Artículo 11*

Trata todo lo concerniente a la Secretaría, que establece el buen funcionamiento del Sistema de Control (que se explica en el Artículo 12). En la parte final, las Partes Contratantes se obligan a no tratar de influir sobre el personal de la Secretaría en el desempeño de sus funciones.

#### Artículo 12

En este artículo se establece el Sistema de Control con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas de acuerdo a lo estipulado en los artículos del 13 al 18. Especialmente está destinado a verificar:

- a) Que los artefactos, servicios e instalaciones destinados a usos pacíficos de energía nuclear no sean usados en el ensayo y fabricación de armas nucleares;
- b) Que no se realice en el territorio de las Partes Contratantes ninguna de las actividades prohibidas en el artículo 1 con materiales o armas nucleares introducidos del exterior y
- c) Que las explosiones con fines pacíficos sean compatibles con las disposiciones contenidas en el artículo 18 del Tratado.

#### *Artículo 13*

Establece que cada Parte Contratante podrá negociar acuerdos multilaterales o bilaterales con el Organismo Internacional de Energía Atómica OIEA para la aplicación de las Salvaguardias.

#### *Artículo 14*

Las Partes Contratantes deberán presentar al Organismo arriba citado, informes semestrales en los que se declare que no ha habido ninguna actividad prohibida en sus respectivos territorios y con la aplicación de las Salvaguardias. Este artículo fue enmendado más tarde en la parte donde se considera que también debe darse a conocimiento de lo anterior a la Organización de los Estados Americanos<sup>48</sup> al quedar suspendida esta obligación; Argentina y Brasil ratificaron el Tratado.

#### *Artículo 15*

---

<sup>48</sup> Alfonso García Robles. *El Tratado de Tlatelolco. Génesis, alcance y propósito de la proscripción de armas nucleares*. México: Colegio de México, 1967, p. 263.

Los informes suplementarios o complementarios, respecto a cualquier hecho relacionado al cumplimiento del Tratado que solicite el Secretario General, deberán ser presentados pronta y ampliamente por las Partes Contratantes.

#### *Artículo 16*

Cuando alguna de las Partes Contratantes soliciten la inspección de acuerdo al artículo 10, párrafo 5 o en caso de sospecha de haberse realizado alguna actividad prohibida por el Tratado, el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como el Consejo tienen la facultad de efectuar dichas inspecciones, de dar a conocer los resultados a todas las Partes Contratantes así como a la Asamblea y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

#### *Artículo 17*

Este artículo reviste particular importancia para los Estados que tienen instalaciones nucleares en sus territorios, pues implica que las Partes Contratantes pueden usar la energía nuclear con fines pacíficos en su desarrollo económico y progreso social.

#### *Artículo 18*

Este es un artículo que también reviste una gran importancia por tratarse de las explosiones con fines pacíficos, quedando las Partes Contratantes obligadas a permitir en sus territorios toda clase de inspección desde el inicio de las pruebas hasta el final, presentando en los informes: el carácter del dispositivo, el origen del mismo; el sitio y la finalidad de la explosión en proyecto; los procedimientos que se seguirán, la potencia del dispositivo, la precipitación radiactiva y las medidas para evitar riesgos en la población, flora, fauna y territorios de otra u otras Partes.

#### *Artículo 19*

El Organismo tiene el poder de concertar los acuerdos con el Organismo Internacional de Energía Atómica para facilitar el funcionamiento eficaz del Sistema de Control y también con las organizaciones internacionales que lleguen a crearse en el futuro para supervisar el desarme o las medidas de control de armamentos.

#### *Artículo 20*



La Conferencia General tomará conocimiento en caso de que a su juicio, alguna de las Partes Contratantes no esté cumpliendo con las obligaciones derivadas del Tratado. Al mismo tiempo informará a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el incumplimiento si éste llegara a poner en peligro la paz y seguridad.

*Artículo 21*

Ninguna de las estipulaciones del Tratado se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de las Partes, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, ni la Organización de los Estados Americanos.

*Artículo 22*

El Organismo gozará en el territorio de cada una de las Partes Contratantes, de la capacidad jurídica, prerrogativas e inmunidades para el ejercicio de sus funciones.

*Artículo 23*

Una vez que haya entrado en vigor el Tratado, todo acuerdo internacional efectuado por las Partes Contratantes sobre las materias a que se refiere el mismo, será notificado de inmediato a la Secretaría para que esta lo registre y notifique al resto de los Miembros.

*Artículo 24*

A menos que las Partes Contratantes convengan en algún otro medio de solución pacífica, cualquier controversia sobre la interpretación o aplicación del Tratado que no haya sido solucionada, podrá ser sometida a la Corte Internacional de Justicia, previo consentimiento.

*Artículo 25*

El presente Tratado estará abierto a la firma indefinidamente de todas las Repúblicas Latinoamericanas incluyendo los Estados soberanos del hemisferio occidental situados totalmente al sur del paralelo 35° latitud norte.

*Artículo 26*

El Tratado está sujeto a la ratificación de los Estados signatarios, de acuerdo con los procedimientos constitucionales respectivos. El Gobierno de México es designado como Gobierno Depositario cuya función es la de enviar copias

certificadas a los Gobiernos de los Estados signatarios y les notificará el depósito de cada instrumento de ratificación.

*Artículo 27*

El Tratado no podrá ser objeto de reservas.

*Artículo 28*

Los requisitos para que el Tratado entre en vigor, salvo lo previsto del párrafo 2 de este artículo son:

Entrega al Gobierno Depositario de los instrumentos de ratificación del Tratado por parte de los Gobiernos de los Estados mencionados en el artículo 25. Firma y ratificación del Protocolo I y del Protocolo II.

*Artículo 29*

Cualquier Parte Contratante podrá proponer reformas al Tratado por conducto del Secretario General, que convocará a reunión extraordinaria para examinar las propuestas formuladas. Las reformas aprobadas entrarán en vigor cuando sean cumplidos los requisitos mencionados en el artículo 28 del Tratado.

*Artículo 30*

El Tratado tiene carácter permanente y regirá por tiempo indefinido, pero podrá ser denunciado por cualquier Estado Miembro si han ocurrido circunstancias que afecten a sus intereses supremos o a la paz y seguridad de las Partes Contratantes. El Secretario General del Organismo las dará a conocer a los Estados Miembros y a las Naciones Unidas así como a la Organización de los Estados Americanos.

*Artículo 31*

El Tratado tendrá vigencia con carácter indefinido.

*Artículo 32*

El Tratado que está escrito en español, chino, francés, inglés, portugués y ruso, será registrado por el Gobierno Depositario de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, para notificar las firmas, ratificaciones y reformas de que sea objeto y las comunicará también a la Organización de los Estados Americanos.

*Artículo transitorio*

Los Plenipotenciarios que depositaron sus Plenos Poderes y fueron hallados en buena y debida forma, firman el presente Tratado en nombre de sus respectivos Gobiernos. Hecho en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete.

(Siguen las firmas)

#### **2.4.1.3. Protocolo Adicional I**

Los Plenipotenciarios infrascritos, provistos de Plenos Poderes de sus respectivos Gobiernos, convencidos de que el Tratado representa un importante paso para asegurar la no proliferación de las armas nucleares, conscientes de que esto constituye un fin y no un medio para alcanzar el desarme completo y deseosos de contribuir a poner fin a la carrera de armamentos han convenido en lo siguiente:

##### *Artículo 1*

Comprometerse a aplicar en los territorios que de jure o de facto estén bajo su responsabilidad, el estatuto de desnuclearización para fines bélicos que se haya definido en los artículos 1, 3, 5 y 13 de dicho Tratado.

##### *Artículo 2*

El presente Protocolo tendrá la misma duración que el Tratado del cual es Anexo aplicándose la ratificación y denuncia que figuran en el mismo.

##### *Artículo 3*

El presente Protocolo entrará en vigor, para los Estados que hubiesen ratificado en la fecha de depósito de sus instrumentos de ratificación.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos depositan sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma y firman el presente Protocolo en nombre de sus respectivos Gobiernos.

#### **2.4.1.4. Protocolo Adicional II**

Este Protocolo contiene cinco artículos en los que los Estados firmantes se comprometen a respetar todos los objetivos y disposiciones expresas del Tratado y a no emplear armas nucleares o amenazar con su empleo a las Partes Contratantes.

En la primera parte del Preámbulo quedó plasmado el pensamiento del Embajador Alfonso García Robles que establece “las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo”.<sup>49</sup>

Tras enunciar variadas razones del poder destructor de las armas nucleares, se determina a América Latina como una región en que se usará la energía nuclear con fines pacíficos. De igual forma, se decide utilizar este derecho al máximo y al más equitativo acceso posible a esta fuente de energía para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos.

#### **2.4.2. El sistema de enmiendas**

Una característica favorable para el Tratado de Tlatelolco es su Sistema de Enmiendas, por el cual es posible modernizarse según los acontecimientos internacionales.<sup>50</sup>

Las enmiendas que se han realizado desde la creación del Tratado son las siguientes:

- La Resolución 267 (E-V) (1990), para enmendar el Artículo 7 relativo a la denominación legal del Tratado. Al entrar en vigor será denominado “Tratado para la Prohibición de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe “, pero continuará siendo reconocido el nombre de “Tratado de Tlatelolco”.
- La Resolución 268 (XII) ( 1991), para enmendar el párrafo 2 del Artículo 25, siguiendo la redacción del Artículo 8 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, lo que hace posible que entren al Sistema de Tlatelolco aquellos países que estaban impedidos de hacerlo previamente:
- La Resolución 290 (EVII) (1992), para enmendar los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20, con el fin de asegurar la confidencialidad de los secretos industriales

---

<sup>49</sup> Revisar Anexo 3 sobre el Tratado de Tlatelolco op. cit.

<sup>50</sup> Enrique Román Morey. El Tratado de Tlatelolco, un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. *Revista Mexicana de Comercio Exterior*. México, 1996, p. 57.

de los Estados Partes en materia nuclear y establecer la forma en la que el Organismo Internacional de Energía Atómica deberá intervenir en las inspecciones especiales referidas en el Artículo 12 y 13 del Tratado.

El Tratado define el concepto de territorio de los Estados partes que, a los efectos del mismo “incluye el mar territorial, el espacio aéreo y cualquier otro ámbito sobre el cual el Estado ejerza soberanía de acuerdo con su propia legislación” (Artículo 3).<sup>51</sup>

Cabe mencionar, que las enmiendas que se han realizado a lo largo de los 50 años del Tratado, han permitido la apertura y promoción para que otros Estados ratifiquen y pertenezcan al mismo. Por ejemplo, el ingreso de los Estados Caribeños, Belice, Guyana y Cuba al Tratado, mismo que fue auspiciado por la enmienda que se realizó el 10 de mayo de 1991, durante el 13º Período de sesiones de la Conferencia General del OPANAL, en que se actualizó la zona de aplicación del artículo 25, dándole una nueva redacción, con la finalidad de que todos los Estados independientes de la región pudieran adherirse al régimen de desnuclearización.

El Gobierno de Argentina pidió al OPANAL que se efectuara una enmienda de confidencialidad para no dejar desprotegidos sus secretos industriales, la Comisión de Buenos Oficios presidida por la Delegación de México, negoció las enmiendas al Tratado y recomendó al Séptimo Período Extraordinario de Sesiones la aprobación de la misma, junto con las Delegaciones de Brasil y Chile, que se aunaron a la petición de Argentina.

Se realizaron enmiendas en el artículo 14, 16, 20 y 21; de ellas, el párrafo 3 del artículo 14 fue el más significativo; ya que refiere a la necesidad de transmitir a la OIEA, para su conocimiento, los informes que puedan interesar a esta en cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Sistema Interamericano.

---

<sup>51</sup> OPANAL. *Vigésimo Aniversario del Tratado de Tlatelolco*. Publicaciones del OPANAL 1987, p 18. Cfr. la definición completa de los diversos tipos de armas nucleares en Edmundo Hernández Vela. *Enciclopedia de Relaciones Internacionales Tomo 1*. pp. 284-286.

### **2.4.3. Sistema de control, salvaguardias y verificación<sup>52</sup>**

El sistema de control tiene por objeto, según el Artículo 12, verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Partes Contratantes según el artículo 1, y está destinado especialmente a verificar:

1. Que los artefactos, servicios e instalaciones destinados a usos pacíficos de la energía nuclear no sean utilizados en el ensayo y la fabricación de armas nucleares;
2. Que no llegue a realizarse en el territorio de las Partes Contratantes ninguna de las actividades prohibidas en el Artículo 1 del presente Tratado, con materiales o armas nucleares introducidos del exterior; y
3. Que las explosiones con fines pacíficos sean compatibles con las disposiciones contenidas en el Artículo 18 del presente Tratado.<sup>53</sup>

Los Acuerdos de Salvaguardia con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA ) concluidos por Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco que también son partes en el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares citan como fundamento a ambos instrumentos, ya que la Conferencia General del OPANAL, en las Resoluciones 31 (II) del 9 de septiembre de 1971 y 51 (III) del 23 de agosto de 1973, ha insistido en que estos Acuerdos deben fundarse expresamente en el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.

El Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco constituye una norma incluida en que se obliga a los Estados integrantes a negociar y concluir acuerdos de salvaguardias con un Organismo Internacional que integre el sistema de las Naciones Unidas. El OPANAL tiene la competencia de negociar con la OIEA.<sup>54</sup>

### **2.4.4. Actividades del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en los últimos 20 años**

Uno de los mayores desafíos en el funcionamiento del OPANAL después de la Guerra Fría ha sido su actuación en el ambiente internacional para el sostenimiento de los objetivos del Tratado, especialmente entre sus miembros

---

<sup>52</sup> Alfonso García Robles. *La Proscripción de las armas nucleares en América Latina*. México: El Colegio Nacional de México, 1975, p. 157.

<sup>53</sup> Héctor Gross Espiell. op .cit. p.33.

<sup>54</sup> Hans Blix. *Entrevista al Director General de la OIEA*. Boletín de la OIEA vol. 26. p. 3.

poseedores de armas nucleares. A lo largo de la década de los noventa, Estados Unidos afirmó su hegemonía mundial derivada de la superioridad tecnológica militar e influencia política en las regiones del planeta, con una mayor presencia en el Sudeste Asiático y el Medio Oriente. Las opiniones sobre el desarme nuclear no estaban en el primer plano de la agenda multilateral, las tensiones provocadas por los acontecimientos de la postguerra se vieron aplazadas por los asuntos internos de cada país. Las relaciones entre los países latinoamericanos tomaron un nuevo camino con la pacificación de Centroamérica; sin embargo hay nuevos conflictos: la incapacidad de algunos gobiernos de satisfacer las expectativas básicas de la población que ha llevado a la inestabilidad política y a la elección de gobiernos nacionalistas, la agudización de la crisis en varios países del Continente, Colombia en 2008<sup>55</sup>, el golpe de Estado en Honduras en 2009<sup>56</sup>, la crisis política en Venezuela en 2013<sup>57</sup> y México en 2016, que han enfrentado entre otros desafíos, la acción del narcotráfico y el crimen organizado que amenaza la integridad de personas e instituciones, la seguridad pública, el Estado de derecho, así como la estabilidad política, social y económica.

En materia internacional, México ha reflejado la voluntad de desarrollar una política exterior activa en cuanto al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales al participar por cuarta vez en el Consejo de Seguridad de las

---

<sup>55</sup> Crisis diplomática de Colombia con Ecuador y Venezuela a partir de un bombardeo a un campamento de fuerzas armadas revolucionarias, todo esto originado por el debilitamiento del gobierno existente y la internacionalización del conflicto armado interno, protestas sociales y escándalos de corrupción política. Solano, Víctor. *Los diez hechos noticiosos del año 2008 en Colombia*, Zona Crónica, Medios Colombia, 31 de diciembre, 2008.

<sup>56</sup> Carlos Aguilar. Art. ¿Cómo y por qué del Golpe de Estado en Honduras?, en *Revista Realidad*. Instituto Brasileño de Análisis Social y Económico, número 121, 2009, p 699-707.

<sup>57</sup> Información presentada por el Economista en: [economista.com.mx/2016/10/26](http://economista.com.mx/2016/10/26) .7. Datos para entender la crisis política en Venezuela; analizando el desenvolvimiento de la situación política de Venezuela y comparándola con la de México se observan similitudes de incidencia en la afectación contra el progreso económico y social, considerando que los dos son países productores de petróleo y que ambos se han visto afectados por la baja de precios internacionales. El 20 de diciembre de 2013, se cotizaba el barril venezolano en \$99.87 y para octubre del 2016 está en \$24.25, mientras que en México está a \$18.90 dólares lo que significa la menor cotización desde el 4 de marzo del 2002. Consultar precios internacionales del Petróleo 1998 - 2015, elaborado por la Secretaría de Energía [www.cefp.mx.cefp.0382003](http://www.cefp.mx.cefp.0382003) y [www.herzog.economia.unam.mx](http://www.herzog.economia.unam.mx).DOCS así como [www.forbes.com.mxmezclamexicana](http://www.forbes.com.mxmezclamexicana).

Naciones Unidas del 2009 al 2010<sup>58</sup>. Durante ese periodo contribuyó a que la comunidad internacional apoyara en la reconstrucción de Haití.

En cuanto a las actividades del Tratado, en su Informe Anual de la Secretaría General del OPANAL<sup>59</sup>, en el XVII Período Extraordinario de sesiones, se hace mención a la importancia de la revitalización de actividades con la Organización Internacional de Energía Atómica OIEA, iniciada en 2001 a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre, en donde se realizaron ratificaciones de enmiendas al artículo 7, 14, 15, 16, 19, 20 y 25.<sup>60</sup> Así mismo participa con la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños CELAC, sobre la eliminación total de las Armas Nucleares en la I Cumbre del 2 y 3 de diciembre de 2011.<sup>61</sup> Tres años más tarde se firma la Declaración Conjunta de la Cumbre de Brasil con líderes de China y de países de América Latina y el Caribe, el 17 de julio de 2014, anunciando dentro de sus 18 puntos la creación de una asociación global entre China y los países latinoamericanos y caribeños. Entre los documentos que se firmaron está el Plan de Cooperación CELAC -China 2015-2019. Esta es la primera vez que un país no latinoamericano se integra a la Comunidad Latinoamericana y del Caribe para cooperar en asuntos de relaciones comerciales y de inversión.

Por otra parte, en cuanto al aspecto administrativo con respecto al artículo 14 párrafo 1 del Tratado de Tlatelolco, se solicitan los informes semestrales en los que los Estados declaren que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del Tratado ha tenido lugar en sus territorios. Hasta la fecha Belice no ha presentado ningún informe, al igual Guyana, Saint Lucía, Saint Kitts y Nevis quienes en 2012 lo dieron a conocer, aunque Belice no lo ha presentado aún. Los siguientes países no han entregado sus informes desde 1984: Barbados, Guatemala y Honduras.

---

<sup>58</sup> La primera ocasión en 1946, la segunda en 1981-82, la tercera en 2002 y esta ocasión en 2010. Claude Héller. *México y el Consejo de Seguridad, México en las Naciones Unidas*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1986, p.p. 249-250.

<sup>59</sup> Resolución Cg/Res 423 en Panamá, 29 -30 de noviembre 2001.

<sup>60</sup> Revisar anexo 3 de Tlatelolco enmendado al 29 de enero del 2002.

<sup>61</sup> [www.sectur.gob.mx](http://www.sectur.gob.mx) comunicado de prensa 04/2015. La CELAC fue constituida como un mecanismo de concertación política en Latinoamérica y naciones caribeñas para promover el diálogo político y la cooperación que impulsara la integración para el desarrollo.



Esta es una limitación que encuentra atrasos para la puntual y completa exhibición de pruebas de no ensayos nucleares en los territorios de los 33 estados que deberán ser presentados al OPANAL y simultáneamente al Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA.

La posesión de armas nucleares en los arsenales de las principales potencias en nombre de la disuasión nuclear, aún forma parte esencial de sus doctrinas de seguridad. En 1991 se firmó el Tratado de reducción de armas estratégicas (START)<sup>62</sup> que fue reemplazado por el que se firmó en 2010 entre Barack Obama, presidente de Estados Unidos, y su homólogo de Rusia, Dimitri Medvedev. De nuevo se marca un nuevo proceso de mejoramiento en la línea de seguridad y no proliferación nuclear así como en las relaciones entre ambos países. El Secretario de Relaciones Exteriores ruso Sergey Lavrov, dijo que el convenio marcaba un nuevo nivel de confianza entre los dos países, aunque advirtió que Rusia podría salirse si se siente amenazado por el plan de Estados Unidos de desarrollar un escudo de defensa antimisiles en Europa Oriental, mismo que ha debilitado el incipiente acercamiento de los dos Estados pues es una base de la OTAN, que se instaló en la localidad de Deveselu al sur de Rumania, cuyo plan fue anunciado por primera vez por George W. Bush en 2007.<sup>63</sup> Por otro lado, han cobrado interés los esfuerzos por el mantenimiento de los organismos especializados en la no proliferación de armas nucleares frente los planes de los Estados poseedores de mantener la política de disuasión.

Ante este estado de realidades, el OPANAL continúa sus trabajos sin menguar sus actividades y así en la más reciente Conferencia del 10 de noviembre de 2016, se llevaron a cabo los siguientes proyectos: En el documento

---

<sup>62</sup> Las armas estratégicas tienen por objetivo amenazar a grandes poblaciones, dañar al enemigo y bajar su capacidad para librar la guerra, entre las que se encuentran: misiles balísticos intercontinentales basados en tierra, misiles balísticos lanzadas desde submarinos nucleares basados en el mar.

<sup>63</sup> Desde mayo 12 de 2016, está instalado este escudo antimisiles diseñado y financiado por Estados Unidos, cuyo gasto asciende a 880 millones de euros. Según la OTAN, el objetivo de este escudo es repeler un ataque eventual de misiles provenientes de fuera del área euro-atlántico. Está dotado de tres baterías con 24 misiles interceptores del tipo SM3 y forma parte de la segunda fase del escudo en Europa. Valero, Carmen. La OTAN culmina el escudo antimisiles en Rumania pese a las protestas de Rusia, recuperado de: [www.elmundoes.internacional](http://www.elmundoes.internacional), 12 de mayo de 2016.

S/BP/43 (A), OPANAL participa en el foro del OIEA sobre la creación de una ZLAN en el Medio Oriente el 22 de noviembre de 2011.<sup>64</sup>

En el Documento S/BP54 del 24 de abril de 2013, los 33 Estados que en adelante menciono como Grupo, se preparan para impulsar un tratado internacional que prohíba las armas nucleares.

El 24 de octubre del mismo año, el Tratado de Tlatelolco es galardonado con el *Future Policy Gold Award* (Premio de Oro por la Política para el futuro) para el desarme sostenible en el Documento S/BP/ 59.

El 26 de junio de 2014, el OPANAL celebra la firma de los Estados poseedores de armas nucleares del Protocolo que promueve la ZLAN de Asia Central, que es la quinta en establecerse dentro de una región densamente poblada en el planeta<sup>65</sup>. En el Documento S/BP/63 se dan a conocer los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, programadas en Nueva York del 27 al 31 de marzo y del 15 de junio al 7 de julio de 2017.

El 14 de octubre de 2016, OPANAL participó en un panel organizado por la Campaña Internacional para abolir las armas nucleares (ICAN, por sus siglas en inglés), copatrocinado por las delegaciones de Brasil y Guatemala titulado en español: *Inicio de negociaciones para el tratado de prohibición de armas nucleares en 2017*. Otro proyecto es el *Seminario Internacional con temas sobre Contexto estratégico, desarme y no proliferación*, realizado el 13 de febrero del 2017.

Además, la elaboración de un Plan de cooperación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, que es un país que eligió ser totalmente libre de armas nucleares, ya que la falta de institucionalización de las ZLAN no ha favorecido los planes de asesoramiento y avance de estas.<sup>66</sup> Las delegaciones de

---

<sup>64</sup> Desde entonces, no se ha llegado a un acuerdo favorable, debido a que el Tratado observa la imposición del completo desarme en la zona, lo que no favorece a Estados Unidos quien apoya a Israel, su principal aliado en Medio Oriente.

<sup>65</sup> La primera de 1967, Tratado de Tlatelolco; Pacífico 1986, Sudeste Asiático 1997, África 2009, Asia Central 2009 y Mongolia que se declaró libre de armas nucleares, unilateralmente. Los Estados poseedores al firmar el Protocolo realizaron reservas y declaraciones interpretativas tal como lo mencionaron en sus discursos durante la ceremonia de firma. [www.opanal.org](http://www.opanal.org). comunicados de prensa.

<sup>66</sup> El párrafo operativo de la Resolución CG/R/02/2015. *Relaciones externas del OPANAL*, señala invitar al Consejo del OPANAL a elaborar un plan para establecer contacto más frecuente y activo con las otras ZLAN y Mongolia. Se espera que la conferencia negociadora para la XXV Sesión Ordinaria el 14 de febrero de 2017, cuente con una amplia y constructiva participación.

Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y México, junto con las de Filipinas, Indonesia, Malasia y Zambia, presentaron un resumen sobre la experiencia de las ZLAN que ha sido significativo, para que estas sean consideradas en las políticas basadas en la desnuclearización; al mismo tiempo han sido invitadas para la XXV Conferencia en que se celebrarán los 50 años del Tratado el 14 de febrero de 2017.

## **2.5. Participación de algunos integrantes del Tratado de Tlatelolco en los procesos de resolución de conflictos en Guatemala, El Salvador y Nicaragua**

Las tres causas que favorecieron los intentos de paz en Centroamérica son: el compromiso regional de paz que se inició en 1983 con el apoyo de México, Colombia, Venezuela y Panamá, conocido como Grupo Contadora y en 1987 los Acuerdos de Esquipulas. La segunda causa fue el final de la Guerra Fría y, la tercera, la confianza en el incipiente progreso democrático, con la participación en política de los grupos disidentes, la desmilitarización de la sociedad, la desmovilización de los guerreros y el cese de actividades de los escuadrones de la muerte.

A nivel regional, el Tratado de Tlatelolco ha contribuido a inhibir la presencia de conflictos internacionales en que se involucren armas nucleares, al estipular instrumentos de control tales como: informes semestrales obligatorios de las partes e inspecciones especiales del Consejo del OPANAL.

La cooperación nuclear en América Latina se ha venido desarrollando a través del Acuerdo y Programa Intergubernamental para el desarrollo de la Ciencia y Tecnología Nuclear en América Latina (ARCAL), que es patrocinado por la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA). En la década de los ochenta, Guatemala, El Salvador y Nicaragua estuvieron directamente envueltos en guerras civiles, mientras que Belice, Costa Rica, México y Panamá recibieron refugiados de estos países. Se hizo evidente que la cooperación entre los países fue necesaria para liberar las trabas en la resolución de conflictos.

El Grupo Contadora<sup>67</sup> formado por Colombia, México, Panamá y Venezuela tomó la iniciativa en 1983 para realizar una serie de negociaciones en búsqueda de una solución a los conflictos en Centroamérica. La iniciativa condujo al Tratado de Esquipulas de 1987, que suscribió el compromiso de los países centroamericanos para trabajar por la reconciliación y solucionar los conflictos bélicos, así como fortalecer la cooperación política y económica de la región.<sup>68</sup>

Con el fin de la Guerra Fría se facilitan los procesos de paz al transformarse los conceptos de seguridad nacional, política exterior y defensa. Los mecanismos de control, salvaguardias y verificación del OPANAL, promovieron la ausencia de conflictos en que se involucraran armamentos nucleares. Las declaraciones de los gobiernos de Argentina y Brasil al firmar el Tratado y ratificarlo en 1994 y 1968 respectivamente, coinciden en citar el artículo 18 que concilia sus intereses, ya que faculta a los Estados signatarios a realizar por sus propios medios o en asociación con terceros, explosiones nucleares con fines pacíficos. Este apartado constituye la condición fundamental para asentar las bases de un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones mutuas para las potencias nucleares y no nucleares en materia de no proliferación<sup>69</sup>. Después de un largo período de competencia entre las dos naciones de América del Sur, desde 1976 han optado por la vía de la cooperación y el mutuo entendimiento. Fue la compartida percepción del régimen de no proliferación nuclear lo que produjo la coincidencia político-diplomática más significativa entre ambos países, ya que sirve para una acción coordinada tanto en Tlatelolco como frente al TNP. El dilema que enfrentaban era que Estados Unidos argumentaba que las explosiones nucleares para usos pacíficos utilizan los mismos materiales que para las de uso

---

<sup>67</sup> Si bien el Grupo Contadora no logró establecer una fórmula de paz aceptable para todas las partes involucradas, sí obtuvo el respaldo generalizado de los países democráticos de América Latina. No contó, sin embargo, con el apoyo crucial de Estados Unidos, debido a su oposición a reconocer al gobierno de Nicaragua y a renunciar a las intervenciones militares en el área. Pese a ello, el Grupo sentó los fundamentos para que emergiera la reformulación completa de la política centroamericana, al crearse el Tratado de Esquipulas, en 1987. A partir de 1990, el Grupo Contadora adoptó el nombre de Grupo de Río. Véase: <https://acuerdosde paz.wordpress.com>

<sup>68</sup> Pilar Armanet. Art. La Zona Desnuclearizada Latinoamericana, en *Paz, Desarme y Desarrollo en América Latina*, compilado por Augusto Vargas, Grupo Editor Latinoamericano, Argentina, p. 164.

<sup>69</sup> Ver [www.oas.org](http://www.oas.org), donde se pueden consultar las Declaraciones hechas por cada Estado al firmar y/o ratificar el Tratado de Tlatelolco, incluyendo los Estados poseedores al firmar o ratificar los Protocolos I y II.

militar y la presión hacia ambos países por abstenerse de hacer ensayos nucleares. Ante esta situación los dos enfrentan desafíos para contar con un ciclo que les permita tener combustible nuclear autónomo.<sup>70</sup>

En relación a la intervención de cada Estado durante la firma y ratificación del Tratado de Tlatelolco, es interesante observar la amalgama de intereses que al final de cuentas se integran, para lograr lo que el Tratado de Tlatelolco desde sus inicios se planteó como objetivo: la proscripción de armas nucleares en América Latina y el Caribe.<sup>71</sup>

---

<sup>70</sup> María Regina Soares de Lima. *La nueva búsqueda argentina de cooperación nuclear con Brasil*. Universidad del Rio de Janeiro, Rio de Janeiro. 2010. p 84 y 153.

<sup>71</sup> Tratados Multilaterales, Departamento de Derecho Internacional, OEA. *Declaraciones hechas por los Estados firmantes al momento de ratificar el Tratado de Tlatelolco*. [www.oas.org/jurídico/spanish/firmasg.-](http://www.oas.org/jurídico/spanish/firmasg.-)

***Si quieres hacer la paz no hables con tus amigos, habla con tus enemigos***

**Moshé Dayán**

### **3. Tratado de Tlatelolco, primera Zona Libre de Armas Nucleares (ZLAN) en América Latina y el Caribe**

Alfonso García Robles, embajador y mentor del Tratado de Tlatelolco afirmó que la vigencia del Tratado es para prevenir una espiral ascendente de armamentos nucleares y que las zonas libres de armas nucleares no son un fin sino un medio para el logro del desarme. Durante su discurso, el día de la inauguración del Tratado, expresó lo siguiente:

Grandes ideales, enormes esfuerzos, la vigencia del Tratado significará que habremos tenido la suerte de prevenir, antes de que se iniciara, una espiral ascendente de armamentos nucleares que hubiera resultado insensata. Latinoamérica no tendrá que soportar nunca la intolerable carga que significan tales armas. Y sus tierras vírgenes de emplazamientos atómicos que amenacen a otros países, no llegarán a ser imán que atraiga a su vez los ataques nucleares de eventuales potencias adversarias.<sup>72</sup>

Esta aseveración a lo largo de los años se constata a través de las intervenciones de los países latinoamericanos, en las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al dar apoyo al control de emplazamientos atómicos que pudieran ser una amenaza de ataques nucleares en la Zona y la respuesta de los cinco países firmantes en el Protocolo II del Tratado, al no realizar ensayos nucleares en territorio latinoamericano.

El antecedente de las ZLAN, fue la propuesta de la Unión Soviética en 1956 presentada en el Subcomité de la comisión de Desarme en que sugirió la creación de una zona en Europa donde se prohibiría el estacionamiento de formaciones militares, que por supuesto no fue aprobada; en octubre de 1958 se presentó una propuesta polaca, el Plan Rapacki llamado así en honor al ministro de Relaciones Exteriores, para aplicarse en Europa Central; conformada por Alemania oriental y Occidental, Checoslovaquia y Polonia como una zona libre de armas nucleares, con la posibilidad de que otros países europeos se unieran; aunque por pertenecer al Pacto de Varsovia no se pudo lograr, sin embargo algunos de sus elementos se

---

<sup>72</sup> Alfonso García Robles. *El Tratado de Tlatelolco. Génesis, alcance y propósito de la proscripción de armas nucleares*. México: Colegio de México, 1967, p. 87.

adoptaron después como pautas para el establecimiento de zonas desnuclearizadas.

El Plan Gomulka, en febrero de 1964 proponía la congelación de todas las armas nucleares, la propuesta de Unión Soviética de zona libre en el mar Mediterráneo el Adriático y los Balcanes en 1959 y en 1963 Finlandia propuso la creación de una zona libre en los países nórdicos. Aunque estas iniciativas fracasaron por causas de la Guerra Fría, las ZLAN que prevalecieron a pesar de esta, son: los Tratados de Tlatelolco y Rarotonga y después de la Guerra Fría el Tratado de Bangkok para el Sudeste de Asia, el Tratado de Pelindaba en África y el Tratado de Semipalatinsk en Asia Central.

El Tratado de Tlatelolco fue abierto a firma en la Ciudad de México el 14 de febrero de 1967 y entró en vigor el 25 de abril de 1969. Han pasado cincuenta años desde su aparición, conformando en América Latina y el Caribe<sup>73</sup> la primera zona libre de armas nucleares. Actualmente, se encuentra vigente, contribuyendo con iniciativas de desarme, no proliferación de armamentos nucleares y paz, gracias a la firme voluntad mantenida por sus integrantes y a la activa participación de los Secretarios Generales de OPANAL en los foros donde se discuten temas vinculados a la desnuclearización.

### **3.1. Definición de ZLAN en el marco del desarme nuclear**

El concepto de Zona Libre de Armas Nucleares (ZLAN) fue originalmente propuesto por la entonces Unión Soviética en 1957, como un espacio geográfico determinado en el que las armas nucleares han sido proscritas por la voluntad soberana de los Estados que conforman dicha área o región.

La definición formalmente aceptada de ZLAN está contenida en la Resolución 3472B, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1975, y es la que fue propuesta por la delegación mexicana:

---

<sup>73</sup> En 1990 se agregó “El Caribe” al Tratado de Proscripción de armas nucleares en América Latina y el Caribe.



Se considerará “Zona Libre de Armas Nucleares” por regla general, toda zona, reconocida como tal por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que cualquier grupo de Estados haya establecido en el libre ejercicio de su soberanía, en virtud de un tratado o una convención mediante la cual:

- a) Se define el estatuto de ausencia total de armas nucleares al que estará sujeta esa zona, inclusive el procedimiento para fijar los límites de la misma;
- b) Se establece un sistema internacional de verificación y control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de ese estatuto.”
- c) Las principales obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares son:  
Respetar en todas sus partes el estatuto de ausencia total de armas nucleares definido en el tratado o convención que sirva de instrumento constitutivo de la zona.

No contribuir en forma alguna a que en los territorios que formen parte de la zona se practiquen actos que entrañen una violación del referido tratado o convención.  
No emplear armas nucleares ni amenazar con su empleo contra los Estados integrantes de la zona.<sup>74</sup>

Como se puede observar, la definición incorpora elementos que revelan la complejidad de las ZLAN, ya que estas se erigen como espacios vulnerables frente a las grandes potencias y sin embargo constituyen una importante contribución para el establecimiento de un espacio geográfico en el que las armas nucleares han sido proscritas por la voluntad soberana de los Estados que conforman un área o región. Al mismo tiempo, las ZLAN establecen un sistema de control que delimita las obligaciones de los Estados poseedores de armas para respetar el estatuto de ausencia total de arsenal nuclear, amenazar con su empleo y auspiciar el fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales.

### **3.1.1. La relevancia de las ZLAN en los esfuerzos de no proliferación de armas nucleares.**<sup>75</sup>

La iniciativa mexicana de formar una Zona Libre de Armas Nucleares llegó a inspirar el establecimiento de otras cuatro ZLAN en África, Sudeste Asiático,

---

<sup>74</sup> Documento A/10034. Asamblea General, Naciones Unidas, Nueva York, *Documentos oficiales*, Suplemento No. 34.

<sup>62</sup> Edmundo Vargas Carreño. *Las Zonas Libres de armas nucleares en el derecho internacional contemporáneo*, pdf. p. 181, recuperado de:

[http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones\\_digital\\_XXX\\_curso\\_derecho\\_internacional\\_2003\\_Edmundo\\_Vargas\\_Carreño\\_2.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XXX_curso_derecho_internacional_2003_Edmundo_Vargas_Carreño_2.pdf)

Pacífico Sur y Mongolia,<sup>76</sup> que suman un total de 115 Estados Partes y Signatarios abarcando más del 50 por ciento de la superficie del planeta. Estas ZLAN han promovido otras que hasta el 2016 se cuentan en 11:

Cuatro son instrumentos internacionales que abordan la desnuclearización militar: El Tratado Antártico 1959, Tratado sobre el espacio ultraterrestre 1967, el Tratado sobre Fondos Marinos 1971 y el Tratado de la Luna 1979.

Y siete ZLAN que se citan en la presente investigación:

- El Tratado de Tlatelolco que fue enmendado en 1990, 1991 y 1992 y actualmente cuenta con 33 países firmantes y seis Estados poseedores de armas nucleares firmantes de los dos Protocolos en vigor;
- La Zona libre nuclear (ZLN) del Pacífico del Sur, en 1985, con 17 Estados participantes y tres Protocolos;
- La Zona Libre de Armas Nucleares en África en 1995, con 26 Estados y tres Protocolos;
- La Zona Libre de Armas nucleares en el Sudeste de Asia en 1995, que cuenta con diez Estados partes y un Protocolo;
- La ZLAN de Asia Central en 2006, formada por cinco ex repúblicas soviéticas;
- La ZLAN en el Asia Sudoccidental y Norte de África desde 1974 y, finalmente,
- La Asamblea General de la Naciones Unidas declaró como zona de paz al Océano Índico en su Resolución 2832 (XXVI) del 16 de diciembre de 1971 y como Zona de Paz y Cooperación que debe permanecer libre de armas nucleares al Atlántico Sur por su Resolución 41/11, del 27 de octubre de 1986.

El concepto de la zona libre de armas nucleares, emana del interés de los países no nucleares de desprenderse -en función de sus propios objetivos de seguridad-, de la espiral armamentista en que se encuentran envueltas las potencias nucleares. Con ese fin el conjunto de Estados que coexisten en un

---

<sup>76</sup> Cabe mencionar que Mongolia es un estado libre de armas nucleares desde el 25 de septiembre de 1992. Sexagésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de octubre 2014, recuperado de: <http://www.un.org/es/ga/69/agenda/index.shtml>

espacio geográfico, suscriben un tratado cuyo ámbito y extensión es específico y que establece también un sistema de verificación y control que garantiza efectivamente su cumplimiento<sup>77</sup>

Principalmente desempeñan un rol de apoyo sustantivo a los esfuerzos de no proliferación de armas nucleares y consecuentemente al logro del objetivo de desarme nuclear. Su primera función consiste en brindar medidas de confianza a los Estados que las conforman, con lo que coadyuvan en forma directa a resolver problemas políticos concretos. La segunda función es comprometer a los países de la región a compartir ciertos valores comunes y fortalecer así la cohesión política de la zona. Esto contribuye a prevenir conflictos y a limitar su alcance. En tercer lugar sirven para la creación de nuevas zonas.

Por otra parte, la confianza supone que las obligaciones suscritas en el marco de los tratados establecidos en las diferentes zonas, sean efectivamente verificables. Por lo tanto, los Estados deben, en ampliación de estos tratados, concluir acuerdos de garantía con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), lo cual consolida el régimen de no proliferación a escala regional.<sup>78</sup>

El establecimiento de las Zonas Libres de Armas Nucleares ofrece una contribución de particular relevancia al desarme y la paz. Su creación coadyuva al desarme total en los países que la integran y como consecuencia la reducción de espacios del mundo en que potencialmente es posible un enfrentamiento con armas nucleares. De tal modo que su multiplicación ha tenido como resultado la paulatina disminución de estos lugares y su localización sólo en territorios de las potencias nucleares.

Por todo ello, es incuestionable que el establecimiento del Tratado de Tlatelolco además de las otras zonas militarmente desnuclearizadas, aumentan la seguridad de los Estados no nucleares y contribuye a reducir las posibilidades de enfrentamientos bélicos entre los Estados, favoreciendo a su vez acuerdos de cooperación y desarrollo.

---

<sup>77</sup> Héctor Gross Espiell. Desarme nuclear, perspectivas regionales en *Revista de Estudios Internacionales*, Vol. 2, No. 4, octubre - diciembre., 1981, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, p. 932.

<sup>78</sup> Joelle Bourgois, Ex-Representante Permanente de Francia ante la Conferencia de Desarme, Art. "El papel que desempeñan las zonas exentas de armas nucleares" Publicación de UNIDIR en inglés *United Nations Institute for Disarmament Research*. /97/41. Ginebra. 1997. pp. 131.

### **3.1.2. Su fundamento ético. Reconocimiento internacional y contribución al desarrollo**

La experiencia funesta de Hiroshima y Nagasaki fue el detonante para empezar a buscar estrategias que conllevaran al alejamiento del mundo de otro holocausto nuclear; éste fue el marco referencial para el nacimiento del Tratado de Tlatelolco, que además de tener una naturaleza de carácter político y de confrontación de poder, es un tema de esencia básicamente moral y ética. El Embajador Enrique Román Morey, Secretario General de OPANAL y Subsecretario de Desarme de las Naciones Unidas en 1993, afirma y se cuestiona: “Siempre se habla o escucha como los únicos ejemplos de destrucción nuclear en tiempos de guerra a Hiroshima y Nagasaki. Me pregunto: ¿Necesitamos otros ejemplos? Esta y muchas más son las preguntas que tenemos que hacernos permanentemente para no caer en el juego de aceptar una complacencia nuclear”.<sup>79</sup>

Es pues injustificable que determinados Estados sin respeto alguno por la supervivencia de la humanidad y el derecho de otros Estados, consideren como imprescindible para su seguridad la tenencia de armas nucleares como instrumentos de legítima violencia y/o disuasión y que ello además les garantice la posibilidad de un castigo del todo desproporcionado en contra de aquellos que los confronten, peor aún de quienes no poseen ni quieren poseer el arma nuclear.

Por otro lado, es loable el esfuerzo que llevan a cabo los Estados que no sólo renuncian a poseer armas nucleares, sino que, con su decisión, contribuyen a la lucha por la preservación de la especie y el respeto de los derechos humanos inmanentes a la vida, a la erradicación de la extrema pobreza, a la defensa del medio ambiente y al beneficio del uso pacífico de la energía nuclear.

La importancia que el Tratado de Tlatelolco tiene para el régimen internacional de no proliferación nuclear, además de otras ZLAN en diversas regiones del mundo, ha sido declarada como inspiración en los Períodos Ordinarios de la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1969 hasta la actualidad.

---

<sup>79</sup> Enrique Román Morey. Art. *Tlatelolco: Precursor de otras zonas libres de armas nucleares*, Publicación de OPANAL, México, 1997.

Recientemente en el XXI Período Ordinario celebrado en México el 26 de noviembre del 2009 se destacó la importancia que revisten las actuales ZLAN y su contribución a la paz y seguridad internacional para estimular una mayor coordinación y cooperación entre ellas, así como fortalecer el régimen de desarme y no proliferación nuclear.

Recientemente se han celebrado Conferencias a nivel mundial sobre el impacto humano de las armas nucleares: en Oslo, 2013; en Nayarit, 2014 y en Viena, 2014.<sup>80</sup>

La Conferencia de Nayarit se enfocó en el tema que ha venido tratándose desde la Conferencia de Oslo en 2013: los efectos globales y de largo plazo en caso de una detonación nuclear, considerando la salud pública, el medio ambiente, el cambio climático, la seguridad alimentaria, los desplazamientos poblacionales y el desarrollo.<sup>81</sup>

Con relación al desarrollo, es de considerarse que los gastos más exagerados e innecesarios en armamento, no sólo no crean ni garantizan una mayor seguridad para los países, sino que son causa obligada de una distracción de recursos que deberían orientarse a inversiones productivas. En ese sentido, es una sabia decisión eliminar el desarrollo de industrias de armamentos nucleares o de armas convencionales de alto poder destructivo, que gravan aún más las economías de los países compradores.

Por otro lado, gracias a la decisión de aquellas naciones que desean constituir su región en Zona Libre de Armas Nucleares y que además tienden a la integración y cooperación entre los países de la región, están promoviendo la ausencia de conflictos nucleares.

---

<sup>80</sup> Gonzalo Salazar, Embajador de España. *El Tratado de no proliferación de armas nucleares clave en la Conferencia de Examen en 2015*, Revista UNISCI/ Journal, No. 38, Mayo 2015. España, pp. 14.

<sup>81</sup> Documento de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), México, enero, 2014.

## **3.2. El Tratado de Tlatelolco como ejemplo para la formación de otras regiones libres de armas nucleares en el mundo**

El Tratado de Tlatelolco inspiró la creación de los Tratados de Rarotonga en el Pacífico Sur, de Pelindaba en África y de Bangkok en el Sudeste Asiático.<sup>82</sup> Estos tratados, a su vez, han estimulado a otras regiones del mundo para crear nuevas zonas desnuclearizadas.

### **3.2.1. El Tratado de Rarotonga**

El Tratado de Rarotonga, que creó una Zona Libre de Armas Nucleares en el Pacífico Sur, fue creado con base en el Tratado de Tlatelolco, por medio de una serie de propuestas e iniciativas regionales que datan de principios de los años 60 y que fueron el resultado de la resistencia de los países de la región para no ser la sala de ensayo de las potencias nucleares.<sup>83</sup>

En agosto de 1985, en la ciudad de Rarotonga, en las islas Cook, tuvo lugar la reunión anual de los Jefes de Gobierno de los países independientes y autónomos de la región. En esta oportunidad, los Estados del “Foro del Pacífico Sur” estuvieron de acuerdo en adoptar y abrir a la firma el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur.

El Tratado de Rarotonga<sup>84</sup> entró en vigor el 11 de diciembre de 1986 con el depósito del octavo instrumento de ratificación requerido. Son trece los países firmantes: Australia en 1986; las Islas Cook en 1985 y Fiji en el mismo año; Kiribati

---

<sup>82</sup> Como dato interesante, el Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares, TNP, tomó prestadas las ideas del sistema de control y salvaguardias que incorporó en su artículo 3, copiándolo directamente del 13. Consultar Epstein, William. *Tlatelolco y un mundo libre de armas nucleares* en Alves, et.al. N1, 10, pag.24. Además, el Tratado de Tlatelolco es el único que ha establecido una relación cercana entre su régimen de control y las actividades del OIEA. Modalidad que ha sido adoptada por los tratados de Bangkok y Pelindaba.

<sup>83</sup> El Partido Laboral Australiano acogió el concepto de ZLAN en 1962, después del reconocimiento de zona desnuclearizada en la Antártida en 1959. El Partido Laboral de Nueva Zelandia fue atraído después de la culminación exitosa del Tratado de Tlatelolco en 1967; más adelante se les unieron Fiji, Papúa y Nueva Guinea. Ver Sevita Pande. “La Desnuclearización Regional. El Tratado de Tlatelolco” en *Revista del Instituto para Estudios de Defensa y Análisis*, India. Air Power Journal. p.34.

<sup>84</sup> Ver anexo 6. *Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur, Tratado de Rarotonga*.

en 1986; en 1987 Nauru, Nueva Zelandia, Niue y el Territorio asociado de Nueva Zelandia en 1986; Papúa Nueva Guinea en 1989; Islas Salomón en 1989, Tuvalu en 1986; Vanuatu en 1995 y Samoa Occidental en 1986. Todos los signatarios del Tratado han ratificado, incluyéndose más tarde las Islas Marshall, Palau y los Estados Federados de Micronesia,<sup>85</sup> que tienen la condición de observadores. Tonga ha firmado el Tratado pero no lo ha ratificado. El territorio británico de la zona es Pitcairn, los territorios franceses son la Polinesia francesa, Wallis Fortuna y Nueva Caledonia. Estados Unidos tiene a Samoa norteamericana y la Isla de Jarvis y Tokelau, mientras que la Isla Cook y Niue pertenecen a Nueva Zelandia.

Los Estados que poseen armas nucleares han efectuado 226 pruebas, incluyendo 89 atmosféricas en el territorio cubierto por el pacífico Sur. Francia completó su serie final de seis pruebas nucleares en Mururoa en enero de 1996.

La conclusión del Tratado de Rarotonga coincidió con el derrumbe de la alianza entre Australia, Nueva Zelandia y Estados Unidos conocida como ANZUS, causado por la negativa de Nueva Zelandia de permitir la entrada a su territorio a unidades navales con armamento nuclear de Estados Unidos. Esta acción reflejaba la opinión pública de la población que deseaba que su país estuviera libre de armas nucleares. Semejante postura resultó inaceptable para Estados Unidos, quien canceló sus ejercicios navales en Nueva Zelandia e interrumpió las relaciones suspendiendo las obligaciones de seguridad. Incluso se contemplaron sanciones en el campo comercial ya que, al parecer de los norteamericanos, Nueva Zelandia había puesto en peligro la capacidad colectiva de la alianza para resistir un ataque armado al prohibirle la entrada.

Los Estados integrantes del Tratado de Rarotonga están profundamente comprometidos a la paz y a la seguridad mundial, en la reducción y eventual eliminación de las armas nucleares, así como en mantener a la región libre de contaminación ambiental.

---

<sup>85</sup> Edmundo Vargas Carreño. *Las Zonas Libres de armas nucleares en el derecho internacional contemporáneo*, op. cit. p. 14.

Sus objetivos son:<sup>86</sup>

- Ser libres de vivir en paz e independencia para dirigir sus propios asuntos de acuerdo con los deseos y tradiciones de su gente;
- Gozar de un desarrollo pacífico, social y económico libre de la amenaza de la contaminación ambiental;
- Reconocer la existencia de Tratados Internacionales, organizaciones y acuerdos regionales tales como la Carta de las Naciones Unidas, el Tratado de no armas nucleares y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Ley del Mar, las cuales contribuyen a estos principios;
- Actuar de acuerdo a los principios y tratados en vigor, de manera relevante en relación con actividades nucleares, tomando en cuenta otros arreglos regionales y al mismo tiempo, conservar sus derechos de soberanía incondicional para decidir por sí mismos sus arreglos de seguridad en conformidad con el respaldo de estos principios.

Estructura:<sup>87</sup>

El Tratado contiene un Preámbulo, 16 artículos y cuatro anexos. Bajo sus términos, las Partes se comprometen de manera recíproca a:

- No poseer, fabricar o adquirir artefactos nucleares explosivos en cualquier parte; el término artefacto nuclear explosivo es utilizado más bien que arma nuclear para puntualizar que las partes no hacen distinción entre artefactos que tiene propósitos militares y aquellos que pretenden un propósito pacífico;
- Impedir el ensayo de artefactos nucleares explosivos en su territorio;
- Tomar medidas, incluyendo todo el marco relacionado con la aplicación de salvaguardias del OIEA a todas las actividades nucleares pacíficas en sus territorios, para impedir la desviación de material fisionable con fines no pacíficos;

---

<sup>86</sup> OIEA BOLETÍN, 1/1988. Recuperado de: [https://www.iaea.org/sites/default/files/30103472931\\_es.pdf](https://www.iaea.org/sites/default/files/30103472931_es.pdf)

<sup>87</sup> OIEA BOLETÍN, 1/1988. Recuperado de: [https://www.iaea.org/sites/default/files/30103472931\\_es.pdf](https://www.iaea.org/sites/default/files/30103472931_es.pdf)



- No verter desechos radioactivos u otro material radioactivo al mar en la zona, impedir el vertimiento de tales desperdicios o material por cualquiera ni de tomar acción en contribuir alentando la descarga.

El Tratado no interfiere en el derecho de cada Parte de decidir por sí misma si permite visitas de barcos extranjeros así como de aviones a sus puertos y campos aéreos. También defiende explícitamente la libertad de navegación en alta mar y aguas territoriales garantizada por la ley internacional.

Se ha establecido un sistema completo de control para verificar el cumplimiento del Tratado y existen mecanismos, incluyendo la disposición de inspecciones en el sitio por mandato, para investigar cualquier reclamación hecha acerca de tal cumplimiento. Asimismo, hay disposiciones para revisar, enmendar y denunciar al Foro y ser Partes del Tratado.

Uno de los compromisos de seguridad, consiste en que el derecho de denuncia no es unilateral y puede ser efectuado sólo con doce meses de su anuncio en el caso de una violación de cualquiera de las Partes a las disposiciones del Tratado.

El Tratado complementa su texto con tres Protocolos Adicionales que han sido destinados -como en el caso del Tratado de Tlatelolco-, para su suscripción por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y por parte de los Estados que posean territorios bajo su responsabilidad en la zona de adscripción del Tratado. Un tercer Protocolo Adicional compromete a los Estados Nucleares a no realizar pruebas dentro del área de adscripción y esta disposición fue una novedad con relación al Tratado de Tlatelolco. La 17ª Reunión del Foro del Pacífico Sur, celebrada en Suva en 1986, adoptó los Protocolos con mínimas enmiendas, incluyendo la adición de cláusulas de denuncia. Los Protocolos fueron entonces abiertos a la firma el 1º de diciembre de 1986.

Bajo el Protocolo I, los tres Estados con territorios en la zona (Francia, Reino Unido y Estados Unidos) están invitados para suscribir las disposiciones básicas del Tratado en sus territorios respectivos. Bajo los protocolos 2 y 3, los Estados poseedores de armas nucleares acordarían no usar artefactos nucleares explosivos contra cualquier Parte y no llevar a cabo ensayos de artefactos

nucleares explosivos en la zona. Francia y el Reino Unido firmaron en 2007, pero China y Estados Unidos no han ratificado.<sup>88</sup> El Tratado de Rarotonga representa un avance sobre el de Tlatelolco en el sentido de imponer un mayor período de espera antes de desmantelar el régimen. El primero exige un lapso de 12 meses para retirarse en su Artículo 13, mientras que en el de Tlatelolco se impone un periodo de 3 meses para la renuncia, según su artículo 30. El Tratado de Rarotonga sigue el mismo procedimiento de mantener en vigencia el sistema de salvaguardias de la OIEA. Este Tratado considera la prohibición de ensayos nucleares de cualquier índole y, aunque carece de los mecanismos para vigilar el cumplimiento de los protocolos, se puede considerar como un intento de desnuclearización en una zona vulnerable para los ensayos nucleares. Aun cuando los Estados poseedores mantienen sus bases y ensayos, han transcurrido 72 años desde la única explosión con fines de guerra y es de esperarse que siga esa conciencia en las siguientes décadas.

### **3.2.2. El Tratado de Bangkok**

La idea de crear una zona libre de armas nucleares en la región fue presentada en 1971 en Kuala Lumpur, en una declaración de los cinco Estados miembros originales de la Asociación de Naciones del Sud Este Asiático (ANSEA/ASEAN), en la cual se acordó crear una zona de paz, libertad y neutralidad, siendo así que quedó establecida la intención de avanzar hacia la conformación de una futura ZLAN.

Posteriormente, siete miembros de la Asociación de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático por su siglas en inglés ASEAN, se incorporaron al Tratado que está compuesto por diez países miembros y que tiene una población de 602 658 000 habitantes cuya densidad es de 135 habitantes por km y un total de superficie de 4, 497, 493 Km cuadrados. Sus integrantes son Brunei Darussalam, Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam,

---

<sup>88</sup> OPANAL. Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLAN) (2016). Recuperado de: <http://www.opanal.org/zonas-libres-de-armas-nucleares-zlan/>

conjuntamente con tres países vecinos Camboya, Laos y Myanmar que firmaron el Tratado de Bangkok. En esa región geográfica no hay Estados que tengan territorios bajo su jurisdicción.

Sus objetivos como lo declara su Preámbulo, constituyeron una iniciativa propia de los países de la región que respondió a las aspiraciones de los pueblos del Sudeste Asiático de vivir en una región en donde no se desarrollen ni desplieguen armas nucleares. Así mismo acelerar el crecimiento económico y la estabilidad regional. Este Tratado representó un compromiso por parte de los países que lo firmaron, de mantener la paz y la estabilidad en la región, en el espíritu de coexistencia pacífica, mutuo entendimiento y colaboración. La ASEAN, ha establecido un foro conjunto con Japón así mismo sostiene un acuerdo de cooperación con la Unión Europea. Y ha iniciado conversaciones para la cooperación comercial oficial con la Unión Económica Euroasiática. Su sede principal se encuentra en Yakarta.<sup>89</sup>

Este Tratado entró en vigor el 28 de marzo de 1997, cuando Camboya depositó el séptimo instrumento de ratificación, excepto las Filipinas todos han ratificado el Tratado. Hasta el momento los Estados poseedores de armas nucleares no han firmado ni ratificado.<sup>90</sup> El Sudeste Asiático es una zona conflictiva en la que países poseedores de armas nucleares tienen interés. Allí China, Japón, Estados Unidos, Corea y Rusia se disputan la hegemonía, tras la última explosión nuclear en Corea en 2016, China y Estados Unidos están haciendo una alianza, para obligar a que Corea suspenda sus explosiones, es por esto que no han firmado pues no quieren comprometerse a los lineamientos del tratado.

---

<sup>89</sup><http://actualidad.rt.com/economía/169816-sudeste-asiatico-zona-bancoslibre>

<sup>90</sup>Ver Anexo 6 del Tratado de Bangkok.

### **3.2.3. Tratado de Pelindaba o Tratado Africano para la formación de una Zona Libre de Armas Nucleares.<sup>91</sup>**

Sus orígenes vienen desde la primera prueba nuclear efectuada el 24 de noviembre de 1961, por la República Francesa en el Desierto del Sahara Occidental, en territorio de la actual Argelia, la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo un llamado a los Estados de dicha Organización para evitar que se sigan llevando a cabo estas pruebas en territorios del África del Norte densamente poblados.

Por su parte, los Estados africanos, teniendo en consideración el estado lamentable de sus economías y la irresistible necesidad de buscar el desarrollo para poder mejorar la condición humana y el bienestar general de la población, decidieron renunciar a la opción de las armas. Tal consideración fue informada en la Declaración del Cairo sobre la Desnuclearización de África en julio de 1964, cuando la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización para la Unidad Africana se reunió en su primera sesión ordinaria.

En esa declaración se expresó su disposición a comprometerse a través de un acuerdo internacional para ser concluido por las Naciones Unidas, a no manufacturar o adquirir control en la adquisición de armas nucleares.

Finalmente el Tratado fue abierto a la firma el 12 de abril de 1996. Este Tratado africano lleva el nombre de Pelindaba, en honor a la denominación que tienen las instalaciones nucleares de Sudáfrica que desarrollaron un importante número de cabezas nucleares y que fueron voluntariamente desmanteladas por decisión del gobierno y pueblo de ese país. Este Tratado tiene tres Protocolos Adicionales. El primero destinado a las cinco potencias nucleares, el segundo prohíbe las pruebas nucleares en la Zona de adscripción y el tercero involucra a los Estados que tienen territorios bajo su jurisdicción, el área del Tratado<sup>92</sup>

---

<sup>91</sup> La Resolución 52 C/ Res. 52. *Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en África*. Recuperado de: [www.opanal.org/uploads-2015/09](http://www.opanal.org/uploads-2015/09)

<sup>92</sup> Isaac Ayewah. Art. *El Tratado de Pelindaba*, publicado por OPANAL. *Las Zonas Libres de Armas Nucleares, en el Siglo XXI*, UNIDIR 41-97.

Pelindaba tenía la ventaja de tener como antecesor a Tlatelolco y al TNP, por lo que pudo edificarse sobre esas experiencias y facilitar la redacción del Tratado.

Los objetivos del Tratado se aprecian en su texto constitutivo, el cual consta de un Preámbulo, 22 artículos y tres Protocolos. En el Preámbulo se establece la posición de los países del continente africano con relación a:<sup>93</sup>

- La renuncia a artefactos explosivos nucleares y prohibición de pruebas nucleares.
- Desmantelamiento, destrucción o conversión de dichos artefactos.
- Prohibición de vertimiento de desechos radioactivos.
- Actividades nucleares pacíficas.
- Verificación de los usos pacíficos.
- Protección física de materiales e instalaciones nucleares.
- Prohibición de ataques armados o instalaciones nucleares.

Los anexos que forman parte integral del Tratado son referentes al mapa de la Zona Libre de Armas Nucleares de África, a las salvaguardias del OIEA, a la Comisión Africana de Energía Nuclear y a procedimientos y establecimientos de demandas de controversias.

El Protocolo I, elaborado desde la perspectiva de las medidas de seguridad, obliga a los Estados poseedores de armas nucleares a no usar o amenazar con usar artefactos explosivos nucleares. Este Protocolo está destinado a las cinco potencias nucleares. El Protocolo II, prohíbe ensayos de artefactos explosivos nucleares de cualquier tipo también a los Estados poseedores de armas nucleares. El Protocolo III, está dirigido a los Estados extra zonales que tienen territorios en la zona para que apliquen las disposiciones del Tratado en dichos territorios.

No obstante, actualmente el Tratado fue suscrito por todos los miembros de la región el 12 de abril de 1996, sin embargo, aún no ha entrado en pleno vigor, ya que no se ha concluido con el proceso de ratificación por parte de todos sus miembros.<sup>94</sup> En la redacción de los Protocolos, se observa que la prohibición de pruebas nucleares es completa sin hacer distinción entre fines pacíficos o de

---

<sup>93</sup> Op. cit.

<sup>94</sup> Ver Anexo 10 sobre Tratado de Pelindaba.

guerra, causante que inhibe la participación e ingreso de los países poseedores de armas nucleares como Estados Unidos, Rusia, Israel, que intervienen directamente en la zona del Medio Oriente que abarca África del Norte, Somalia y Sudán.

Además de estas zonas libres de armas nucleares, se establecieron posteriormente otras; uno de sus antecedentes es el Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares (TNP) en 2009, que alentó a los gobiernos a apoyar la ratificación y la aplicación plena de las zonas libres existentes y a examinar la posibilidad de establecer nuevas zonas convenidas libremente por los Estados en regiones concretas. Entre otras declarar zonas libres al Medio Oriente, la zona del Ártico y el Noreste de Asia.

A continuación haré mención de otras zonas libres de armas nucleares que se han establecido en la década del 2000 al 2010.

El Tratado de Asia Central llamado de Semipalatinsk se firmó el 8 de septiembre del 2006 y entró en vigor el 21 de marzo del 2009. Fue ratificado por los cinco Estados de la región pertenecientes a la extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán. En mayo del 2015, los cinco Estados poseedores de armas nucleares han firmado el Protocolo de este Tratado. Este Tratado obliga a sus miembros a no fabricar, adquirir, probar o poseer armas nucleares.<sup>95</sup>

Tratado del Noreste de Asia. Parlamentarios de Japón y la República de Corea, en febrero del 2010 se reunieron en Tokio. Tres meses después se publicó una declaración conjunta sobre la desnuclearización del Noreste de Asia apoyada por 86 parlamentarios japoneses de siete partidos políticos y 7 parlamentarios de tres partidos políticos de la República de Corea; en su Declaración consideraron el establecimiento de una zona libre en el Noreste de Asia, incluyendo la Conferencia de Examen de la OIEA y la Asamblea General de las Naciones Unidas. En mayo del 2012, se redactó un proyecto de Tratado y se efectuó un intercambio de opiniones con los parlamentarios de seis países de la región<sup>96</sup>.

---

<sup>95</sup> Ver en [www.futurepolicy.org/capitulo6](http://www.futurepolicy.org/capitulo6)

<sup>96</sup> Bulletin of the Atomic Scientists v. the bulletin.org/node/9825

Zona Libre de armas nucleares del Ártico. Al considerarse las consecuencias del cambio climático en la región ártica que traen consigo el riesgo de una fuerte competencia por recursos, disputas territoriales y militarización los parlamentarios de los países circumpolares promueven una propuesta para establecer la zona libre de armas nucleares en la región. Las propuestas del representante del parlamento danés Holger Nielsen dieron comienzo en noviembre del 2008, y para 2011 Canadá propuso un proyecto de ley para hacer del Ártico canadiense una zona libre; aunque no ha sido aprobado, atrajo la atención sobre el tema. Actualmente se están realizando consultas con otros países de la región para sondear el interés que genera la creación de una ZLAN.<sup>97</sup>

Zonas Libres de Armas Nucleares y de todas las armas de destrucción masiva del Medio Oriente. En octubre del 2011 un grupo de parlamentarios de la región del Medio Oriente se presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas para suscribir una declaración conjunta en la que establecen una zona libre en su región que se dará principio para su organización a partir del 2012.<sup>98</sup>

La instauración de esta zona permitiría reforzar los compromisos y mecanismos de no proliferación aplicables a todos los países de la región y por otra parte los países poseedores de armas nucleares se comprometen a no amenazar con un ataque nuclear. Esto sería un importante factor de seguridad que frenaría la proliferación y neutralizaría uno de los principales motivos para la adopción de doctrinas de disuasión nuclear.

Las circunstancias que rodean a cada ZLAN por su situación geográfica, económica, social, histórica, provoca que los resultados sean diferentes. La actuación de cada una tiene en común el derecho de vivir libremente en colaboración para su desarrollo continuo económico y social, en el ámbito de la cooperación y apoyo mutuos, frente a los voraces intereses de hegemonía de los países poseedores, que ejercen su influencia dando coto a las aspiraciones de desnuclearización. Por un lado, de 194 Estados conviviendo en el mismo planeta, 9 Estados tienen al resto en espera, a que cedan a su solicitud de no proliferación

---

<sup>97</sup> V. future policy pdf op.cit, p.p. 105.

<sup>98</sup> Op. cit. p. 107.

de armas nucleares suspendiendo más pruebas y experimentos que detengan el ascenso de peligrosidad en la producción de letales armas. La conciencia de inseguridad y desconfianza crece, ya que los cinco países que eran poseedores de este tipo de armas, han aumentado en número. Estos no están dispuestos a abandonar sus planes de expansión de ensayos nucleares, creen que manteniéndose armados lograrán intimidar a otros. El hecho es que sus planes permiten inestabilidad, desequilibrio ecológico y lo peor, la posibilidad de un error o equivocación que ocasione la hecatombe nuclear tan temida detrás de la cual no habrá vencedores.

### **3.3. Situación actual del Tratado de Tlatelolco y perspectivas**

La singularidad del Tratado es para el desarme regional y por ende para el desarrollo económico y social de los pueblos latinoamericanos en el uso de energía y recursos para el crecimiento económico social y cultural, en vez de su empleo para la adquisición de armas nucleares.

En el curso de los próximos años, el Tratado enfrentará nuevos retos, en el marco de las tendencias de la política mundial, que promueve la carrera armamentista y la proliferación de armas nucleares en respuesta a la incursión terrorista, estas son las acciones que conducen a consolidar los procesos de unificación que motivaron el éxito de la creación del Tratado, hace 50 años. Los patrones a seguir: la diplomacia que logró tantos resultados positivos al inicio de 1966 – 1990 y permanecer firmes en los sistemas de salvaguardias unificados con la OIEA.

El peligro nuclear no ha desaparecido ya que aunque no se ha desarrollado otro incidente tan cercano como la Crisis de Octubre en América Latina, no se puede esperar algo así o peor para movilizarse. La globalización en los últimos años, ha originado una serie de problemáticas que ningún Estado es capaz de combatir por sí solo. De ahí que la solución a los problemas de terrorismo, la violencia, el calentamiento global, la escasez de recursos naturales, la pobreza extrema y el hambre, forman parte fundamental de las agendas internacionales,



las cuales pueden obtener resultados más positivos y efectivos de resolución a través de la cooperación y coordinación conjunta.

La IV Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, (CELAC), que fue creada el 23 de febrero del 2010 en la Sesión Cumbre en Playa del Carmen, México; esta cumbre es un reflejo del deseo inicial de considerar que los países miembros del Tratado de Tlatelolco promuevan los esfuerzos por la integración y desarrollo de los países latinoamericanos y del Caribe, ampliando sus funciones además de los asuntos de la desnuclearización, reducir la pobreza extrema y las desigualdades; fortalecer la educación, la ciencia y tecnología; generar consensos en relación al medio ambiente y al cambio climático; desarrollar y potenciar el bloque regional en el sentido de mejorar la pertenencia a una región y la conciencia de interés y desafíos comunes, para encontrar soluciones a nivel internacional.<sup>99</sup>

La participación en el interés común que promueve la ayuda mutua y la cooperación regional es otro desafío que generará nuevas alternativas en el interior del OPANAL y promoverá novedosas estrategias y enfoques que activen los mecanismos hasta ahora utilizados para la continuidad y efectividad de los mecanismos de control, salvaguardias y verificación que hasta ahora han permitido la ausencia de conflictos en que se involucran armamentos nucleares.

La idea de presentar el Tratado de Tlatelolco me motivó a exponerlo como un instrumento que avaló la decisión de Estados Unidos y Unión Soviética de no establecer armamentos nucleares en América Latina y que dio como resultado que sin el uso de la fuerza, sino de la diplomacia inteligente<sup>100</sup>, se logró obtener la unión de los Estados para un fin común que tras 50 años ha perdurado: la certeza de la desnuclearización militar con fines bélicos en América Latina y el Caribe. Si bien América Latina y el Caribe no poseen los recursos para tener sus propias armas nucleares, puede haber alianzas con las grandes potencias que realizan ensayos de estas armas en sus territorios. Por lo tanto, el éxito del Tratado está en

---

<sup>99</sup> Raúl Allard Neumann. *Propuestas en la IV Cumbre de la CELAC*, el 27 de enero 2016. OPANAL, México. A la CELAC pertenecen los 33 miembros del Tratado y en su informe de la I Cumbre, en el 2010, determinó que la población total de los países integrados es de 600 millones de personas y abarca 20 millones de Kilómetros.

<sup>100</sup> Me refiero a la diplomacia que inició México, al determinar que en su territorio no se harían ensayos nucleares; así, se logró que los países de América Latina llegaran al mismo acuerdo de desnuclearización.

no permitir ensayos nucleares, impidiendo la injerencia de otros países que sí poseen los recursos.

El mundo ha cambiado desde que inició el Tratado, su mayor desafío es continuar con mayor entrega el compromiso de mantener sus territorios libres de armas nucleares y empeñarse en la lucha por el bienestar y progreso de sus pueblos.

En el 71° Período de la Asamblea general de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2016, participaron países como México, Austria, Brasil, Sudáfrica, Irlanda y Nigeria en la siguiente resolución:<sup>101</sup>

- Con el objetivo de movilizar las acciones para la implementación de un organismo en materia de prohibición completa de armas nucleares en el mundo, unido a otros países como, presentaron la Resolución: “Avances en las negociaciones en materia de desarme nuclear”. Como resultado a la presentación de esta resolución, se decide celebrar una Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídico que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación.

Además, se propuso el Programa de las Naciones Unidas de información sobre Desarme y el Estudio de las Naciones Unidas sobre Educación para el Desarme. Las resoluciones planteadas fueron:<sup>102</sup>

- Verificación del Desarme Nuclear, fungiendo México como coautor y Noruega, Chile, Finlandia, Marruecos, Países Bajos, Suiza y el Reino Unido.
- Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, coautor México, junto con Austria, Irlanda, Nigeria, Sudáfrica.
- Consecuencias humanitarias de las armas nucleares, México como coautor y Austria, Irlanda, Nigeria y Sudáfrica.
- Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares con los Estados arriba citados.

---

<sup>101</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. 71° Período. Recuperado de: <http://www.un.org/es/ga/71/committees.shtml>

<sup>102</sup> Misión permanente de México ante las Naciones Unidas. Primera Comisión (Desarme y Seguridad Social), recuperado el 28 de febrero 2017, de: <https://mision.sre.gob.mx/ones/index.php/at/primeracomision>

- Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares, México coautor y Sudáfrica, Irlanda y Austria.
- Hacia un mundo libre de armas nucleares. Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear, coautor México con Egipto, Brasil, Nueva Zelandia y Sudáfrica.
- Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, México coautor con Australia y Nueva Zelandia.

***Cuando me preguntaron sobre alguna arma capaz de contrarrestar el poder de la bomba atómica, yo sugerí la mejor de todas: la paz.***

**Albert Einstein**

## CONCLUSIONES

Al final de la Segunda Guerra Mundial, EUA y la URSS como superpotencias nucleares se convirtieron en los principales actores oponentes de la comunidad internacional. Este panorama mostró que la posesión y el desarrollo de las armas nucleares conducen a la desconfianza recíproca entre los Estados y pone en riesgo la existencia humana.

En el escenario de la Guerra Fría, se registró en 1962 la Crisis de Octubre o Crisis de los misiles en Cuba; algunos gobiernos latinoamericanos, al darse cuenta de que América Latina y El Caribe podrían detonar un enfrentamiento nuclear, se propusieron defender la región mediante la unión de voluntades, esfuerzos y pensamientos potencializadores, que permitieron la consecución de un instrumento jurídico cuyo objetivo es la desnuclearización de Latinoamérica y El Caribe: El Tratado de Tlatelolco.

México tomó la iniciativa y se esforzó por lograr este empeño. El proceso fue lento, complicado y muy acertado en materia de la Diplomacia, traducida en la sagacidad y sutileza de los primeros intentos por persuadir a los Estados de asumir el compromiso de no utilizar armas nucleares en sus territorios. Con la instalación de dos Conferencias dirigidas por el Embajador Alfonso García Robles, se creó el Tratado de Tlatelolco, luego de arduos trabajos, y dos años más tarde se dio origen al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe: OPANAL.

Se puede considerar que el Tratado obtuvo la ayuda para su creación de Estados Unidos y la URSS por así convenirles a sus intereses, ya que la estrategia zonal en cuestión de proscripción de armas nucleares, evitaría riesgos entre ellos; quedando una zona estratégica fuera de la competencia para efectuar pruebas o instalación de armas nucleares.

Sin embargo, se observan claramente los efectos de la competencia e intervención de las dos superpotencias en América Latina; lo cual se refleja en guerras civiles, empobrecimiento, golpes de Estado, allanamiento de los asuntos internos (especialmente en países como Cuba y Chile). Fue hasta el fin de la

Guerra Fría en que como consecuencia la desaparición del sistema bipolar, se observó un aligeramiento de los conflictos en los países de América Latina y la colaboración de los Estados miembros del Tratado, que contribuyeron a la solución pacífica de los conflictos. La relevancia de la presencia del Tratado es la ausencia de armas nucleares en la zona.

El Embajador Alfonso García Robles, iniciador del Tratado de Tlatelolco, solía decir que los ZLAN no son un fin sino un medio para alcanzar, a través de ellas, el desarme general y la no proliferación de las armas nucleares. Esta acertada concepción quedó plasmada en el Preámbulo del Tratado y los hechos han confirmado su acierto. Efectivamente, mientras no se alcance un acuerdo general para abolir definitivamente el uso de armas nucleares, las ZLAN constituyen el mejor medio, para lograr un acercamiento hacia el desarme general.

El Tratado tiene el mérito de ser el primero en conformar una Zona libre de armas nucleares en una región del mundo, además de definir el término “arma nuclear”. Además, es el primer instrumento jurídico de desarme que obliga a las potencias nucleares existentes, desde 1967, a respetar el status de desnuclearización bélica de la región.

En cuanto a las enmiendas que se realizaron al Tratado de Tlatelolco, quiero resaltar la que hizo al artículo 14, párrafo 3. La importancia de la enmienda radica en que no podrá ser divulgada ni comunicada a terceros, total o parcialmente, por los destinatarios de los informes, salvo cuando aquéllas lo consientan expresamente. Quiero resaltar que esta enmienda fue una sabia decisión para mantener unidas las voluntades de países que como Argentina, Brasil y Chile retardaban sus acciones para ratificar el Tratado. Por lo que, una vez aprobadas las enmiendas, Brasil, Chile y Argentina realizaron el trámite correspondiente para ratificar el Tratado.

El Tratado de Tlatelolco tuvo una gran actividad desde su creación hasta el fin de la Guerra Fría, aunque más adelante presentó casi un abandono de actividades, pues los Estados miembros ya no participaban, ni entregaban sus informes, ni pagaban sus cuotas. A partir del 2002 se reactivaron las actividades, a partir de la implementación de un programa atractivo para los Estados, en el que

se contempla la creación de organismos que promoverán el desarrollo social, educativo y económico, así como la difusión y debate educativo de temas de desnuclearización para las nuevas generaciones. Sin embargo, aún es necesario reforzar estos programas para incrementar la colaboración de los Estados miembros, con el fin de reactivar las cuotas y actividades.<sup>103</sup>

Los últimos acontecimientos en materia de desarme nuclear como proyectos para el logro del desarme mundial, son las Conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares que los gobiernos de Noruega, México y Austria han presentado en las Conferencias de Oslo en 2013, de Nayarit y de Viena en 2014. Su antecedente se muestra en el Documento de la VIII Conferencia de Examen del Tratado de no Proliferación (TNP) de 2010. En las Conferencias se retomó un proyecto de resolución para desmontar obstáculos y avanzar hacia la meta de lograr un mundo libre de armas nucleares. La participación de México como país sede de la Segunda Conferencia en Nayarit, el 13 y 14 de febrero del 2014, tuvo por objetivo mantener el liderazgo nacional en el tema de desarme de carácter global, reafirmar su histórico compromiso con la no proliferación y fortalecer en definitiva su reputación internacional como una nación comprometida con la resolución pacífica de los conflictos internacionales. Este evento contó con una participación de 146 países, representantes de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Aunque declinaron la invitación China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y la Federación Rusa, sin embargo asistieron a esta reunión India y Pakistán.

Entre los datos que se revisaron, los más preocupantes señalan que en nueve países se concentran cerca de 17 mil armas nucleares y que dos mil están preparadas para activarse en cuestión de minutos. Estos Estados son: China, Corea del Norte, Estados Unidos, Francia, India, Israel, Pakistán, Reino Unido y Rusia; cabe señalar que este grupo de países gasta 100 mil millones de dólares anuales en armamentos militares.<sup>104</sup>

---

<sup>103</sup> [www.opanal.org.2015/12CGPVO](http://www.opanal.org.2015/12CGPVO)

<sup>104</sup> Ver Meade Kuribeña. *Injustificable e inmorales uso de armamento nuclear* información reproducida en [www.cronica.com.mx/notas/2014/815161.htm/consulta](http://www.cronica.com.mx/notas/2014/815161.htm/consulta) 14 de febrero de 2014

Durante la Conferencia de Nayarit, México propuso una estrategia hacia el desarme nuclear, al presentar un documento de conclusiones que sirvan como punto de partida para materializar los esfuerzos encaminados a la eliminación total de las armas nucleares y como directriz para continuar los trabajos de la Tercera Conferencia en Viena.<sup>105</sup>

Esta Tercera Conferencia contribuyó a lograr una más generalizada conciencia de las consecuencias y riesgos reales de las armas nucleares incluyendo los efectos en la salud, medio ambiente, agricultura, y seguridad alimentaria, la capacidad de respuesta internacional y el marco normativo aplicable que queda en manos de los países poseedores que son la minoría. Se presentaron 158 Estados y esta vez asistieron Estados Unidos y el Reino Unido.

La ratificación de los Protocolos I Y II del Tratado de Tlatelolco por parte de los cinco Estados firmantes así como la ratificación de los Protocolos del Tratado de Rarotonga y Pelindaba excepto Estados Unidos, genera un tiempo de espera de que en un futuro los países poseedores se comprometan a no hacer ensayos ni pruebas nucleares con fines bélicos o de cualquier otra índole, convenciéndose de que sólo dejará de haber inestabilidad, inseguridad, desconfianza, cuando todos los países del mundo cobren la conciencia de que depender de las armas sólo nos va a llevar a nuestra propia destrucción y que por el contrario vivir libres de la dependencia de las armas promoverá bienestar y paz para todo ser viviente en el planeta.

En el intercambio de opiniones realizado durante las tres Conferencias sobre el impacto humanitario; los esfuerzos continúan en el OPANAL y ya han transcurrido 50 años en que se ha evitado una conflagración nuclear, esperamos continúen por el bien de las generaciones futuras. Me queda claro lo que Einstein aseveró: “No sé cómo será la Tercera Guerra Mundial sólo sé que la Cuarta, será con palos y piedras”.

El valor de la humanidad es vivir en paz, los esfuerzos que se han realizado por tantos seres humanos que en la historia han pasado, como precursores de la

---

<sup>105</sup>Comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, recuperado el 15 de febrero del 2014, de: <http://www.prensa.sre.gob.mx./index/php/es/comunicados3696- o51>



vida plena, en alianzas de cooperación y ayuda mutua entre naciones a la que está llamado el hombre, son el contrapeso de pensamientos limitantes de hegemonía y fuerza. La primera opción conlleva a enfoques y estrategias que permitan un acuerdo con los países poseedores de armas nucleares quienes al parecer tienen la supremacía pero también la minoría. Nuestro bello planeta tiene 194 países que buscan y han experimentado la paz; por eso luchan incansablemente a su manera y son 9 los que creen que la paz es mantenerse armado, utilizando la competencia, que los conduce a la desconfianza, arreglos que sólo desmotivan la paz y tranquilidad de los pueblos.

La humanidad y nadie más es responsable de su presente y de la vida futura de sus generaciones. Los que estamos por la lucha de la desnuclearización, debemos forjarnos pensamientos que lejos de fomentar el miedo, la tragedia, el desánimo, la depresión ante las últimas noticias, más bien inmersos en el objetivo de desarme y desnuclearización hemos de pensar en el mejor camino, las estrategias para lograr acuerdos; mientras que los países poseedores están muy ocupados enfrentando la lucha por la hegemonía, al creer que luchan por fines nobles se concretan ellos mismos a perder la paz, que nosotros los que sí la queremos no debemos perder.

Por esta razón me animé a realizar el estudio del Tratado de Tlatelolco que parece un pequeño, pero no solitario pececito, en el gran océano de naciones rodeado de quienes desean, buscan y piden la paz, al lado de seres inmensos y con su cabeza en todo, menos en su bienestar y el de sus congéneres.

Las estrategias y enfoques que se dieron alrededor de estos cincuenta años del Tratado, sobresalieron por la tenacidad y entrega de nuestros antepasados que lograron lo que en su pensamiento gritaba: Queremos un mundo de armonía, paz y cooperación mutua para el desarrollo de las Naciones. Además, con sus propias fuerzas pasaron horas de desvelo y sacrificio para lograr, en medio de circunstancias adversas lo que un día se mantuvo y daba ánimos a sus esfuerzos: La Desnuclearización de América Latina y el Caribe y evitar un holocausto nuclear en esta zona o en cualquiera otra en nuestro mundo. Esperamos que los tropiezos de organización, falta de cooperación y estímulos positivos sean superados como

siempre que se tiene en la mente, la victoria; así los siguientes cincuenta años, de Tlatelolco, no criticado, sino apoyado, serán de un Tratado en donde hombres y mujeres convivan la paz anhelada y los desafíos por venir sean contemplados con el mismo entusiasmo de los años pasados de que todas las Naciones alegremente vivirán en paz.

Confiamos en que las conferencias de los meses de marzo, junio y julio del 2017 en las Naciones Unidas, para pugnar por la abolición completa de las armas nucleares, lleguen a un mayor entendimiento entre las potencias poseedoras de armas nucleares y las desnuclearizadas, para bien de las generaciones futuras. Termino con esta frase de esperanza, porque la esperanza muere al último: “Los que buscan, encontrarán; a los que piden, se les dará y a los que toquen se les abrirá”.

***Sin desarrollo, no hay paz; sin desarme no hay seguridad. Ahora bien, cuando el desarrollo y el desarme avanzan, el mundo también lo hace y hay más seguridad y prosperidad para todos. Se trata de objetivos comunes que todas las Naciones deben apoyar***

***Bonki Moon***

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

ABACC: Agencia Argentino-Brasileña para el control de los materiales nucleares.

ABM: Antiballistic Missile (misil antibalístico).

ANZUS: Australia, Nueva Zelandia y Estados Unidos.

ARCAL: Acuerdo y programa intergubernamental para el desarrollo de la ciencia

ASEAN/ANSEAN: En inglés Asociación de Naciones del Sudeste Asiático

ATBM: Antitactical ballistic missile.

CELAC: Comisión de Estados latinoamericanos y caribeños.

NWFZ/ ZLAN: En inglés y español Zona Libre de Armas Nucleares de Estados Americanos.

ICAN: Campaña Internacional para abolir las armas nucleares y en inglés International Campaign to Abolish Nuclear Weapons.

OEA: Organización de Estados Americanos.

OIEA: Organización Internacional de Energía Atómica.

OPANAL: Organismo para la proscripción de armas nucleares en América Latina y el Caribe.

SALT: Conversaciones sobre Limitación de armas estratégicas, por sus siglas en inglés Strategic Arms Limitation Talks.

SIPRI: Instituto de búsqueda de paz internacional en Estocolmo.

START: Strategic Arms Reduction Treaty, Tratado de Reducción de armas nucleares, el IV firmado en 12 de mayo de 2016 entre Rusia y Estados Unidos.

TNP/NPT: Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

UNIDIR: Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones para el Desarme.

ZLAN: Zona Libre de Armas Nucleares.

## **ANEXOS**

- Anexo 1. Intercambio de mensajes
- Anexo 2. Cronología de las intervenciones de los diplomáticos mexicanos ante el Comité de Desarme y la Asamblea de las Naciones Unidas
- Anexo 3. Tratado de Tlatelolco con enmiendas
- Anexo 4. Cuadro de firmas y ratificaciones del Tratado de Tlatelolco
- Anexo 5. Mapa de los países integrantes del Tratado de Tlatelolco
- Anexo 6. Tratado de Rarotonga
- Anexo 7. Mapa de los Estados integrantes del Tratado de Rarotonga
- Anexo 8. Tratado de Bangkok
- Anexo 9. Mapa de los Estados participantes del Tratado de Bangkok
- Anexo 10. Tratado de Pelindaba
- Anexo 11. Estados africanos participantes en el Tratado de Pelindaba
- Anexo 12. Mapa de los 5 Tratados

## Anexo 1. Intercambio de mensajes<sup>106</sup>

### MENSAJES INTERCAMBIADOS POR EL PRESIDENTE KENNEDY Y EL PRESIDENTE JRUSCHOV

#### DURANTE LA CRISIS CUBANA DE LOS COHETES, EN OCTUBRE DE 1962

##### 1. Mensaje del Presidente Kennedy, del 22 de octubre de 1962

Washington, 22 de octubre de 1962

Estimado Sr. Presidente: una copia de la declaración que estoy haciendo esta noche, concerniente a los acontecimientos en Cuba y a la reacción de mi Gobierno ante ellos, ha sido entregada a su Embajador en Washington. En vista de la gravedad de los acontecimientos a los que me refiero, quiero que usted conozca inmediata y correctamente la posición de mi Gobierno en este asunto.

En nuestras discusiones e intercambios sobre Berlín y otras cuestiones internacionales, lo que más me ha preocupado ha sido la posibilidad de que su Gobierno no hubiese entendido correctamente la voluntad y determinación de Estados Unidos en cualquier situación dada, ya que no he supuesto que usted o cualquier otro hombre sensato quisiera, en esta era nuclear, hundir deliberadamente al mundo en una guerra que, es tan claro como el cristal, ningún país podría ganar y solo tendría consecuencias catastróficas para todo el mundo, incluyendo al agresor.

En nuestra reunión en Viena y subsecuentemente expresé nuestra disposición y deseo de encontrar, mediante la negociación pacífica, una solución para todos y cada uno de los problemas que nos separan. Al mismo tiempo, aclaré que en vista de los objetivos de la ideología a la que usted se adhiere, Estados Unidos no podría tolerar cualquier acción de su parte que perturbe en forma importante el balance global de poder existente en el mundo. Declaré que un intento de forzar el abandono de nuestras responsabilidades y compromisos en Berlín, constituiría una de tales acciones y que Estados Unidos resistiría con todo el poder a su mando.

Fue con el fin de impedir una apreciación incorrecta de parte de su Gobierno con respecto a Cuba, que declaré públicamente que si sucediesen ciertos acontecimientos en Cuba, Estados Unidos haría cualquier cosa que tuviera que hacerse para proteger su propia seguridad y la de sus aliados.

<sup>106</sup> Edmundo Hernández Vela. *Enciclopedia de Relaciones Internacionales*. México: Porrúa, 2013, p. 1896-1918.

Nota: En las cartas de este anexo se omitieron las notas a pie de página que incluía la Enciclopedia ya que no son de relevancia para este documento, cuyo propósito es citar los textos originales; por lo tanto se visualizan algunos espacios en blanco entre palabras.

Más aún, el Congreso adoptó una resolución expresando su apoyo a esta política declarada. A pesar de ello, ha proseguido el rápido desarrollo de bases de cohetes de largo alcance y otros sistemas de armas ofensivas en Cuba. Debo decirle que Estados Unidos está resuelto a que esta amenaza a la seguridad de este hemisferio sea eliminada. Al mismo tiempo, deseo puntualizar que la acción que estamos tomando es la mínima necesaria para eliminar la amenaza a la seguridad de las naciones de este hemisferio. El hecho de esta mínima respuesta no debe ser tomado, en todo caso, como una base para cualquier juicio erróneo de su parte.

Espero que su Gobierno se abstendrá de cualquier acción que amplíe o profundice esta ya grave crisis y que podamos convenir en retomar la senda de la negociación pacífica.

Sinceramente,

John F. Kennedy.

## **2. Mensaje del Presidente Jruschov, del 23 de octubre de 1962**

Sr. Presidente: acabo de recibir su carta y también me he informado del texto de su discurso del 22 de octubre sobre Cuba.

Debo decir francamente que las medidas indicadas en su declaración constituyen una seria amenaza a la paz y a la seguridad de las naciones. Estados Unidos ha tomado abiertamente el camino de violar groseramente la Carta de las Naciones Unidas, el camino de violar las normas internacionales de la libertad de navegación en el alta mar, el camino de acciones agresivas a la vez contra Cuba y contra Unión Soviética.

La declaración del Gobierno de Estados Unidos sólo puede ser considerada como una interferencia en los asuntos internos de la República de Cuba, Unión Soviética y otros Estados. La Carta de las Naciones Unidas y las normas internacionales no dan derecho a algún Estado para instituir en aguas internacionales la inspección de naves con rumbo a las costas de la República de Cuba.

Y naturalmente, tampoco podemos reconocer el derecho de Estados Unidos a establecer un control sobre armamentos que son necesarios para que la República de Cuba refuerce su capacidad de defensa.

Reafirmamos que los armamentos que están en Cuba, sin tener en cuenta la clasificación a la que puedan pertenecer, están destinados solamente para propósitos defensivos, con el fin de asegurar a la República de Cuba contra el ataque de un agresor.

Espero que el Gobierno de Estados Unidos muestre prudencia y renuncie a las acciones emprendidas por usted, las cuales pueden traer consecuencias catastróficas para la paz mundial.

El punto de vista del Gobierno Soviético en relación a su declaración del 22 de octubre es expuesto en una Declaración del Gobierno Soviético que está siendo transmitida a usted por medio de su Embajador en Moscú.

N. Jruschov.

Moscú, 23 de octubre de 1962.

### **3. Mensaje del Presidente Kennedy, del 23 de octubre de 1962**

Washington, 23 de octubre de 1962

Estimado Sr. Presidente: he recibido su carta del 23 de octubre. Pienso que usted reconocerá que los pasos que empezaron la presente cadena de acontecimientos, fue la acción de su Gobierno suministrando secretamente armas ofensivas a Cuba. Discutiremos este asunto en el Consejo de Seguridad. Mientras tanto, estoy interesado en que ambos mostremos prudencia y no hagamos nada para permitir acontecimientos que hagan la situación más difícil de controlar de lo que ya es.

Espero que usted dará inmediatamente las instrucciones necesarias a sus barcos para observar los términos de la cuarentena, cuyo fundamento fue establecido por el voto de la Organización de Estados Americanos esta tarde y la cual entrará en vigor a las 14:00 horas, tiempo de Greenwich, del 24 de octubre.

Sinceramente,

John F. Kennedy.



3.1. *Resolución de la Organización de los Estados Americanos, del 23 de octubre de 1962.*

El Consejo de la Organización de Estados Americanos, actuando provisionalmente como órgano de consulta...

Resuelve:

- 1º Instar a que se desmantelen inmediatamente y se retiren de Cuba todos los proyectiles y cualesquiera otras armas con capacidad ofensiva.
- 2º Recomendar a los Estados Miembros, de conformidad con los Artículos 6 y 8 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que adopten todas las medidas individuales y colectivas, incluso el empleo de la fuerza armada, que consideren necesarias para asegurar que el Gobierno de Cuba no pueda continuar recibiendo de las potencias chino-soviéticas, pertrechos y suministros militares que amenacen la paz y la seguridad del continente, y para impedir que los proyectiles en Cuba con capacidad ofensiva se conviertan en cualquier momento en una amenaza activa contra la paz y la seguridad del continente.
- 3º Informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre esta resolución, de conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, y expresa la esperanza de que el Consejo de Seguridad, de acuerdo con el proyecto de resolución presentado por Estados Unidos, envíe a Cuba observadores de las Naciones Unidas a la brevedad posible.
- 4º Continuar actuando provisionalmente como órgano de consulta e instar a los Estados Unidos que mantengan debidamente informado al órgano de consulta sobre las medidas que adopten de acuerdo con el Párrafo 2 de la presente resolución.

#### **4. Mensaje del Presidente Jruschov, del 24 de octubre de 1962**

Estimado Sr. Presidente: he recibido su carta del 23 de octubre, la he estudiado y le estoy contestando.

Sólo imagine, Sr. Presidente, que le hubiéramos presentado a usted las condiciones de un ultimátum como el que usted nos ha presentado con su acción. ¿Cómo habría reaccionado usted ante esto? Pienso que se habría indignado ante tal medida de nuestra parte. Y esto habría sido comprensible para nosotros.

Presentándonos esas condiciones, usted, Sr. Presidente, nos ha lanzado un desafío. ¿Quién le pidió a usted hacer esto? ¿Con qué derecho hizo usted esto? Nuestros lazos con la República de Cuba, como nuestras relaciones con otros Estados, sin tener en cuenta qué tipo de Estados son, concierne únicamente a los dos países entre los que existen esas relaciones. Y si hablamos ahora de la cuarentena a la que se refieren sus cartas, una cuarentena puede ser establecida, de acuerdo a la práctica internacional aceptada, únicamente por acuerdo de Estados entre ellos mismos y no por alguna tercera parte. Existen cuarentenas, por ejemplo, sobre mercancías y productos agrícolas. Pero en este caso la cuestión no es, de ninguna manera, de cuarentena, sino más bien de cosas mucho más serias y usted mismo comprende esto.

Usted, Sr. Presidente, no está declarando una cuarentena, sino que, más bien, está usted manifestando un ultimátum y amenazando que, si no cedemos a sus demandas, usted usará la fuerza. ¡Considere lo que está usted diciendo! ¡Y usted quiere persuadirme de consentir en ello! ¿Qué significaría consentir en esas demandas? Significaría guiarse a sí mismo en las relaciones con otros países, no por la razón, sino por el sometimiento a la arbitrariedad. Usted ya no está apelando a la razón, sino que desea intimidarnos.

No, Sr. Presidente, no puedo consentir en esto, y pienso que en su propio corazón usted reconoce que yo estoy en lo correcto. Estoy convencido de que, en mi lugar, usted actuaría de la misma manera.

La referencia a la decisión de la Organización de Estados Americanos no puede, en ninguna forma, justificar las demandas ya avanzadas por Estados Unidos. Esta Organización no tiene, absolutamente, autoridad o fundamento para adoptar decisiones tales como la de la que usted habla en su carta. Por lo tanto, no reconocemos esas decisiones. El derecho internacional existe y normas de conducta universalmente reconocidas existen. Firmemente nos adherimos a los principios del derecho internacional y observamos estrictamente las normas que regulan la navegación en alta mar, en aguas internacionales. Observamos las normas y gozamos de los derechos reconocidos por todos los Estados.

Usted desea forzarnos a renunciar a los derechos de que goza todo Estado soberano; usted está tratando de legislar en cuestiones de derecho internacional y está violando las normas de ese derecho aceptadas universalmente. Y usted está haciendo todo esto no sólo por odio al pueblo Cubano y su Gobierno, sino también a causa de consideraciones de la campaña de elecciones en Estados Unidos. ¿Qué moralidad, qué ley puede justificar tal enfoque por el Gobierno Estadounidense en los asuntos internacionales? Tal moralidad o ley no se puede encontrar porque las acciones de Estados Unidos con respecto a Cuba constituyen un absoluto bandolerismo o, si usted gusta, la locura de un imperialismo degenerado.

Desafortunadamente, tal locura puede causar grave sufrimiento a los pueblos de todos los países y, no en un menor grado, al mismo pueblo Estadounidense, ya que Estados Unidos ha perdido completamente su antiguo aislamiento con el advenimiento de modernos tipos de armamento.

Por consiguiente, Sr. Presidente, si usted pondera fríamente la situación que se ha desarrollado, sin ceder a las pasiones, comprenderá que Unión Soviética no puede dejar de rechazar las arbitrarias demandas de Estados Unidos. Cuando usted nos enfrenta a tales condiciones, trate usted mismo de ponerse en nuestro lugar y considere cómo reaccionaría Estados Unidos ante esas condiciones. No dudo que si alguien intentara dictar condiciones similares a ustedes —Estados Unidos—, usted rechazaría semejante intento. Y nosotros también decimos —no.

El Gobierno Soviético considera que la violación de la libertad de usar las aguas internacionales y el espacio aéreo internacional es un acto de agresión que empuja a la humanidad hacia el abismo de una guerra mundial con cohetes nucleares. Por lo tanto, el Gobierno Soviético no puede instruir a los capitanes de las naves Soviéticas con rumbo a Cuba para que observen las órdenes de las fuerzas navales Estadounidenses que están bloqueando esa Isla. Nuestras instrucciones a los marinos Soviéticos son de observar estrictamente las normas universalmente aceptadas de navegación en aguas internacionales y no retroceder ni un paso de ellas. Y si la parte Estadounidense viola esas reglas, debe percatarse de la responsabilidad que recaerá sobre ella en este caso. Naturalmente que no seremos simplemente espectadores con relación a los actos de piratería de los barcos Estadounidenses en alta mar. Estaremos forzados entonces, por nuestra parte, a tomar las medidas que consideremos necesarias y adecuadas con el fin de proteger nuestros derechos. Tenemos todo lo necesario para hacerlo.

Respetuosamente,

N. Jruschov.

Moscú, 24 de octubre de 1962.

#### **5. Mensaje del Presidente Kennedy, del 25 de octubre de 1962**

Washington, 25 de octubre de 1962

Estimado Sr. Presidente: he recibido su carta del 24 de octubre y lamento mucho que usted todavía no parezca comprender lo que nos ha movido en este asunto.

La secuencia de los acontecimientos es clara. En agosto hubo informes de importantes embarques de equipo militar y técnicos de Unión Soviética a Cuba. A principios de septiembre indiqué muy claramente que Estados Unidos consideraría cualquier cargamento de armas ofensivas como presentando las más graves consecuencias.

Después de esa fecha, este Gobierno recibió las más explícitas seguridades de su Gobierno y sus representantes, tanto pública como privadamente, de que no estaban siendo enviadas armas ofensivas a Cuba. Si usted revisa la declaración publicada por TASS en septiembre, verá cuán claramente fue dada esa seguridad.

Confiando en esas solemnes seguridades insté a contenerse a aquellos en este país, que en aquél tiempo estaban insistiendo en tomar medidas en este asunto. Y entonces me enteré, fuera de toda duda, de lo que usted no ha negado —a saber, que todas esas seguridades públicas eran falsas y que sus militares habían dispuesto recientemente establecer un conjunto de bases de cohetes en Cuba. Le pido que reconozca claramente, Sr. Presidente, que no fui yo quien lanzó el primer desafío en este caso y que a la luz de esta relación, esas actividades en Cuba requerían las respuestas que he anunciado.

Reitero mi pesar por que estos acontecimientos pudieran causar un deterioro en nuestras relaciones. Espero que su Gobierno tomará las medidas necesarias para permitir la restauración de la situación anterior.

Sinceramente suyo,

John F. Kennedy.

#### **6. Mensaje del Presidente Jruschov, del 26 de octubre de 1962**

Estimado Sr. Presidente: he recibido su carta del 25 de octubre. Por su carta tengo la sensación de que usted tiene alguna comprensión de la situación que se ha desarrollado y un sentido de responsabilidad. Aprecio esto.

Por ahora, ya hemos intercambiado públicamente nuestras apreciaciones de los acontecimientos en torno a Cuba y cada uno de nosotros ha manifestado su explicación y su interpretación de esos acontecimientos. Por consiguiente, pensaría que, evidentemente, continuar intercambiando opiniones a semejante distancia, aún en la forma de cartas secretas, probablemente no agregaría nada a lo que una parte ya ha dicho a la otra.

Pienso que usted me entenderá correctamente si está realmente preocupado por el bienestar del mundo. Todos necesitan paz: ambos, los capitalistas, si no han perdido la razón y, cuánto más, los comunistas —gente que sabe cómo valorar, no únicamente sus propias vidas, sino, sobre cualquier otra cosa, la vida de las naciones. Los comunistas estamos absolutamente contra todas las guerras entre los Estados y siempre hemos estado defendiendo la causa de la paz, desde que vinimos al mundo. Siempre hemos considerado a la guerra como una calamidad, no como un juego o un medio para lograr propósitos particulares, mucho menos como una meta en sí misma. Nuestras metas son claras y el medio para lograrlas es el trabajo. La guerra es nuestro enemigo y una calamidad para todas las naciones.

Así es como nosotros, el pueblo Soviético, y junto con nosotros, otros pueblos también, interpretan las cuestiones de la guerra y la paz. Puedo decir esto con seguridad, al menos para los pueblos de los países Socialistas, así como para todo pueblo progresista que quiere paz, felicidad y amistad entre las naciones.

Puedo ver, Sr. Presidente, que también usted no está falto de una sensación de ansiedad por el destino del mundo, falto de un entendimiento y una correcta apreciación de la naturaleza de la guerra moderna y de lo que la guerra acarrea. ¿Qué bien le haría a usted una guerra? Usted nos amenaza con la guerra. Pero usted sabe bien que lo menos que ustedes obtendrían como respuesta sería lo mismo que ustedes nos hubieran dado a nosotros; ustedes sufrirían las mismas consecuencias. Y esto debe ser claro para nosotros —personas investidas de autoridad, obligación y responsabilidad. No debemos sucumbir al delirio y a las pasiones mezquinas, ni tener en cuenta si las elecciones están próximas en uno u otro país. Todas esas cosas son transitorias, pero si la guerra estallara realmente, no estaría en nuestro poder contenerla o detenerla, pues tal es la lógica de la guerra. Yo he tomado parte en dos guerras y sé que la guerra sólo termina cuando ha arrollado ciudades y pueblos completamente, sembrando muerte y destrucción en todas partes.

Le aseguro, a nombre del Gobierno Soviético y del pueblo Soviético, que sus argumentos respecto a armas ofensivas en Cuba son completamente infundados. Según lo que usted me ha escrito, es obvio que nuestras interpretaciones sobre este punto son diferentes o, más bien, que tenemos diferentes definiciones para uno y otro tipo de medios militares. Y, claro está, los mismos tipos de armamentos pueden, en realidad tener diferentes tipos de interpretaciones.

Usted es un militar y espero que me comprenderá. Tomemos como ejemplo a un simple cañón. ¿Qué tipo de arma es, ofensiva o defensiva? Un cañón es un arma defensiva si es llevado para defender las fronteras o un área fortificada. Pero cuando la artillería es concentrada y complementada por un número apropiado de tropas, entonces el mismo cañón se habrá convertido en un arma ofensiva,

puesto que éstos preparan y despejan el camino para que la infantería avance. Lo mismo es verdad para las armas de cohetes nucleares, para cualquier tipo de armas.

Usted está equivocado si piensa que cualquiera de nuestros armamentos en Cuba son ofensivos. No obstante, no discutamos sobre este punto. Evidentemente no podré convencerlo. Pero le digo: usted, Sr. Presidente, usted es un militar y debe entender: ¿cómo puede usted lanzar verdaderamente una ofensiva, aunque tenga una enorme cantidad de cohetes de varios alcances y potencias sobre su territorio, usando sólo esas armas? Esos cohetes son un medio de aniquilación y destrucción. Pero es imposible lanzar una ofensiva por medio de esos cohetes, incluso cohetes nucleares de 100 megatones de potencia explosiva, porque es únicamente la gente —tropas— la que puede avanzar. Sin gente, ningún arma, cualquiera que sea su potencia, puede ser ofensiva.

¿Cómo puede usted, por lo tanto, dar esta interpretación completamente errónea, la que usted está dando ahora, de que algunas armas en Cuba son ofensivas, como usted dice? Ahí todas las armas —y yo se lo aseguro— son de una naturaleza defensiva; están en Cuba únicamente con propósitos de defensa y las hemos enviado a Cuba a demanda del Gobierno Cubano. Y dice usted que son armas ofensivas.

Pero, Sr. Presidente, ¿De veras piensa usted seriamente que Cuba podría lanzar una ofensiva sobre Estados Unidos y que hasta nosotros, junto con Cuba, avanzaríamos contra ustedes desde territorio Cubano? Realmente piensa usted así? ¿Cómo puede ser eso? Nosotros no entendemos. Seguramente que no ha habido ningún nuevo desarrollo semejante en estrategia militar que pudiera llevar a creer que es posible avanzar de esa manera. Y yo quiero decir avanzar, no destruir; porque aquellos que destruyen son bárbaros, personas que han perdido su cordura.

Yo sostengo que usted no tiene bases para pensar así. Usted puede mirarnos con desconfianza, pero de todos modos puede estar seguro de que somos de mente sana y entendemos perfectamente bien que si lanzamos una ofensiva contra ustedes, ustedes responderían en la misma forma. Pero ustedes también tendrían como respuesta lo mismo que nos hubieran lanzado. Y pienso que usted también lo entiende. Es nuestra discusión en Viena la que me da el derecho de hablar en esta forma.

Esto indica que somos gente cuerda, que entendemos y apreciamos la situación correctamente. ¿Cómo entonces podríamos permitir (nosotros mismos) las acciones erróneas que usted nos imputa? Solamente lunáticos o suicidas, que quieren perecer ellos mismos y

destruir el mundo antes de morir, podrían hacer eso. Pero nosotros queremos vivir y de ninguna manera queremos destruir su país. Nosotros queremos algo totalmente diferente: competir con su país en un esfuerzo pacífico. Nosotros discutimos con ustedes, tenemos diferencias sobre cuestiones ideológicas. Pero nuestro concepto del mundo es que las cuestiones de ideología, así como los problemas económicos, deberían ser resueltos por medios diferentes a los militares; deben ser resueltos en contienda pacífica o, como esto es interpretado en la sociedad capitalista –en competencia. Nuestra premisa ha sido y sigue siendo que la coexistencia pacífica de dos sistemas socio-políticos diferentes –una realidad de nuestro mundo– es esencial, y que es esencial asegurar una paz duradera. Esos son los principios a los que me adhiero.

Usted ha declarado ahora medidas de piratería, las mismas que eran practicadas en la Edad Media, cuando los barcos que pasaban a través de aguas internacionales eran atacados, y usted ha llamado a esto una "cuarentena" alrededor de Cuba. Nuestras naves probablemente pronto entrarán a la zona patrullada por su Marina de Guerra. Le aseguro que las naves que son dirigidas ahora hacia Cuba están llevando los cargamentos pacíficos más inocuos. ¿Piensa usted verdaderamente que todos nosotros pasamos nuestro tiempo transportando supuestas armas ofensivas, bombas atómicas y de hidrógeno<sup>1233</sup>? Aunque sus militares puedan acaso imaginar que esas son algún tipo especial de armas, yo le aseguro a usted que son el tipo más común de mercancías pacíficas.

Por lo tanto, Sr. Presidente, mostremos sensatez. Le aseguro que los barcos con rumbo a Cuba no están transportando armamentos en absoluto. Los armamentos necesitados para la defensa de Cuba ya están ahí. De ninguna manera quiero decir que no ha habido cargamentos de armas. No, hubo tales cargamentos. Pero ahora Cuba ha obtenido las armas necesarias para su defensa.

No se si usted puede comprenderme y creerme. Pero deseo que usted mismo crea y convenga en que uno no debería ceder a sus pasiones; que uno debería dominarlas. Y ¿qué dirección están tomando ahora los acontecimientos? Si usted empieza a detener naves, eso sería piratería, como usted mismo sabe. Si nosotros empezáramos haciendo eso a sus barcos, ustedes estarían tan indignados como nosotros / todo el mundo está ahora indignado. Semejantes acciones no pueden ser interpretadas de otra manera, porque la ilegalidad no puede ser legalizada. Si se permitiera que esto pasara, entonces no habría



paz ni habría coexistencia pacífica. Entonces estaríamos forzados a tomar las medidas necesarias, de naturaleza defensiva, que protegerían nuestros intereses, en concordancia con el derecho internacional. ¿Porqué hacer esto? ¿Qué consecuencias traería?

Normalicemos relaciones. Hemos recibido un llamado de U. Thant, Secretario General Interino de las Naciones Unidas, conteniendo sus propuestas. Yo ya le respondí. Sus propuestas son al efecto de que nuestra parte no embarque ningunos armamentos a Cuba por un cierto período de tiempo, mientras se estén efectuando negociaciones —y estamos preparados para entrar en tales negociaciones— y la otra parte no emprenda ninguna acción de piratería contra las naves que están navegando en alta mar. Considero razonables estas propuestas. Esta sería una salida a la situación que se ha desarrollado, que daría a las naciones una oportunidad de respirar fácilmente.

Usted preguntó ¿qué pasó, que impulsó el que se suministraran armas a Cuba? Usted habló de esto a nuestro Ministro de Asuntos Exteriores. Yo le diré a usted francamente, Sr. Presidente, qué lo impulsó.

Estábamos muy afligidos por el hecho —yo hablé de esto en Viena— de que se efectuó un desembarco y se hizo un ataque contra Cuba, como resultado del cual murieron muchos Cubanos. Usted mismo me dijo entonces que esto había sido un error. Yo consideré esa explicación con respeto. Usted me la repitió varias veces, insinuando que no cualquiera que ocupe una alta posición reconocería sus errores como usted lo hizo. Yo aprecio tal franqueza. Por mi parte, le dije que también nosotros poseemos no menos valor; nosotros hemos reconocido también los errores que se han cometido en la historia de nuestro Estado, y no sólo los hemos reconocido, sino que los hemos condenado severamente.

Mientras usted está verdaderamente preocupado por la paz y el bienestar de su pueblo —y ese es su deber como Presidente— yo, como Presidente del Consejo de Ministros, estoy preocupado por mi pueblo. Además, la preservación de la paz universal debería ser nuestra preocupación conjunta, ya que si la guerra estalla bajo las condiciones modernas, no sólo sería una guerra entre Unión Soviética y Estados Unidos, los que de hecho no tienen disputas entre sí, sino una guerra mundial, cruel y destructiva.

¿Por qué nos hemos comprometido a prestar dicha ayuda militar y económica a Cuba? La respuesta es: lo hemos hecho así únicamente por consideraciones humanitarias. En un tiempo, nuestro pueblo llevó al cabo su propia revolución, cuando Rusia era todavía un país atrasado. Entonces fuimos atacados. Fuimos el blanco del ataque de

muchos países. Estados Unidos tomó parte en ese asunto. Esto ha sido documentado por los participantes en la agresión contra nuestro país. Un libro entero ha sido escrito sobre esto por el General Graves, quien comandaba la Fuerza Expedicionaria Estadounidense en aquel entonces. Graves lo tituló *Aventura Estadounidense en Siberia*.

Nosotros sabemos cuan difícil es llevar al cabo una revolución y qué difícil es reconstruir un país sobre nuevos principios. Simpatizamos sinceramente con Cuba y el pueblo Cubano. Pero no interferiremos en cuestiones de organización interna; no estamos interfiriendo en sus asuntos. Unión Soviética quiere ayudar a los Cubanos a edificar su vida como ellos mismos la desean, de la manera que otros los dejarían solos.

Usted dijo una vez que Estados Unidos no está preparando una invasión. Pero también ha declarado que simpatiza con los emigrantes Cubanos contrarrevolucionarios, los apoya y les ayudará a llevar al cabo sus planes contra el actual Gobierno de Cuba. Tampoco es un secreto para nadie que la constante amenaza de un ataque armado y una agresión ha pendido y continúa pendiendo sobre Cuba. Es únicamente esto lo que nos ha impulsado a responder a la demanda del Gobierno Cubano de ampliar nuestra ayuda reforzando la capacidad de defensa de ese país.

Si el Presidente y el Gobierno de Estados Unidos diera sus seguridades de que Estados Unidos no tomaría parte él mismo en un ataque contra Cuba y refrenaría a otros de semejante acción; si usted hace volver a su Armada —esto cambiaría todo inmediatamente. Yo no hablo por Fidel Castro, pero pienso que él y el Gobierno de Cuba podrían, quizás, anunciar una desmovilización y exhortar al pueblo a comenzar el trabajo pacífico. Entonces la cuestión de los armamentos también podría obviarse, porque cuando no hay amenaza los armamentos son una carga para cualquier pueblo. Esto también cambiaría la perspectiva de la cuestión de destruir no solamente los armamentos a los que usted llama ofensivos, sino cualquier otro tipo de armamento.

Yo he hablado en las Naciones Unidas a nombre del Gobierno Soviético y presenté una propuesta para disolver todos los ejércitos y destruir todas las armas. ¿Cómo entonces puedo apoyar ahora mis demandas sobre esas armas?

Los armamentos acarrearán únicamente desastres. Acumulándolos se daña la economía y empleándolos destruirían gente en ambos lados. Por consiguiente, sólo un loco puede creer que los armamentos son los principales recursos en la vida de la sociedad. No, son un gasto forzado de energía humana, empleado, además, en la destrucción del hombre mismo. Si las personas no muestran cordura, con el

tiempo alcanzarían el punto donde chocarían como topos ciegos y entonces comenzará la mutua aniquilación.

Por consiguiente, mostremos la cordura propia de los estadistas. Yo propongo: nosotros, por nuestra parte, declararemos que nuestros barcos con rumbo a Cuba no están transportando armamento alguno. Usted declarará que Estados Unidos no invadirá Cuba con sus tropas y no apoyará a ninguna otra fuerza que quisiera intentar invadir Cuba. Entonces la necesidad de la presencia de nuestros especialistas militares en Cuba sería obviada.

Sr. Presidente, apelo a usted para que pondere cuidadosamente las consecuencias que traerían las agresivas acciones de piratería que usted ha anunciado que Estados Unidos pretende llevar al cabo en aguas internacionales. Usted mismo sabe que una persona sensata no puede consentir en esto, no puede reconocer su derecho a tal acción.

Si usted ha hecho esto como el primer paso para desencadenar la guerra —entonces bien— evidentemente nada nos queda por hacer sino aceptar este reto de ustedes. Si usted no ha perdido el control de sí mismo y se percata claramente de las consecuencias que esto podría traer, entonces Sr. Presidente, usted y yo ya no deberíamos jalar los extremos de la cuerda en la que usted ha hecho un nudo de guerra, porque mientras más duro jalemos usted y yo, más apretado se hará este nudo. Y puede llegar el momento en que éste nudo esté tan apretado, que la persona que lo hizo ya no sea capaz de deshacerlo y entonces el nudo tendrá que ser cortado. No necesito explicarle lo que eso significaría, usted mismo entiende perfectamente que nuestros dos países poseen armas terribles.

Por lo tanto, si no hay intención de apretar este nudo y condenar así al mundo a la catástrofe de la guerra termonuclear, no sólo aflojemos las fuerzas que tiran de los extremos de la cuerda, tomemos medidas para deshacer este nudo. Nosotros estamos de acuerdo en ello.

Nosotros damos la bienvenida a todas las fuerzas que toman la posición de la paz. Por eso, al mismo tiempo, expresé gratitud al Sr. Bertrand Russell, quien manifiesta alarma y preocupación por el destino del mundo, y respondí rápidamente al llamado del Secretario General Interino de las Naciones Unidas, U. Thant.

Estos, Sr. Presidente, son mis pensamientos, los cuales, si usted está de acuerdo con ellos, podrían poner fin a la tensa situación que está perturbando a todos los pueblos.

Estos pensamientos están regidos por un sincero deseo de aliviar la situación y eliminar la amenaza de guerra.

Respetuosamente,

N. Jruschov.

Moscú, 26 de octubre de 1962.

## 7. Mensaje del Presidente Jruschov, del 27 de octubre de 1962

Estimado Sr. Presidente: con gran satisfacción he estudiado su respuesta al Sr. Thant con respecto a las medidas que serían tomadas para evitar el contacto entre nuestras naves y evitar de este modo consecuencias irreparables y fatales. Este razonable paso de su parte refuerza mi creencia de que usted está mostrando preocupación por la preservación de la paz, lo que noto con satisfacción.

Ya he dicho que nuestro pueblo, nuestro Gobierno y yo, como Presidente del Consejo de Ministros, estamos solamente preocupados por el desarrollo de nuestro país y ocupar un lugar digno entre todos los pueblos del mundo en competencia económica, en el desarrollo de la cultura y las artes y la elevación del nivel de vida del pueblo. Este es el campo más noble y necesario para la competencia y ambos, el vencedor y el vencido, solo obtendrán beneficios de ella porque significa paz y un incremento de los medios con los que el hombre vive y encuentra gozo.

En su declaración, usted expresó la opinión de que el principal objeto no era simplemente llegar a un acuerdo y tomar medidas para prevenir el contacto entre nuestras naves y, consecuentemente, de una profundización de la crisis que podría, como resultado de tales contactos, ser la chispa de un conflicto militar, después del cual, todas las negociaciones serían superfluas porque otras fuerzas y otras leyes estarían entonces en juego —las leyes de la guerra. Convengo con usted en que este es solamente el primer paso. Lo más importante que debe hacerse es normalizar y estabilizar el estado de paz entre Estados y entre pueblos.

Comprendo su preocupación por la seguridad de Estados Unidos, Sr. Presidente, porque ésta es el deber fundamental de un Presidente. Pero también nosotros estamos perturbados por esas mismas cuestiones. Yo tengo esas mismas obligaciones como Presidente del Consejo de Ministros de URSS. Usted se ha alarmado por el hecho de que hayamos ayudado a Cuba con armas, con el fin de reforzar su capacidad de defensa —precisamente capacidad de defensa— porque sin importar qué armas posea, Cuba no puede ser igualada con ustedes, ya que la diferencia en magnitud es enorme, particularmente a la vista de los modernos medios de destrucción. Nuestro propósito ha sido y es el de ayudar a Cuba y nadie puede discutir lo humanitario de nuestros motivos, los cuales están orientados a permitir a Cuba vivir pacíficamente y desarrollarse en la forma que su pueblo desea.

Usted desea garantizar la seguridad de su país y esto es comprensible. Pero Cuba también quiere lo mismo; todos los países quieren mantener su seguridad. Pero, ¿cómo estamos nosotros, Unión Soviética, nuestro Gobierno, para apreciar las acciones de ustedes, que han sido expresadas en el hecho de que han rodeado a Unión Soviética con bases militares;<sup>1237</sup> rodeado a nuestros aliados con bases militares; colocado bases militares literalmente alrededor de nuestro país; y estacionado ahí sus armamentos de cohetes? Esto no es un secreto. Personajes Estadounidenses autorizados declaran abiertamente que así es. Sus cohetes están localizados en (Gran) Bretaña, están localizados en Italia y están apuntados contra nosotros. Sus proyectiles están localizados en Turquía.

Usted está molesto a causa de Cuba. Usted dice que le molesta porque está a 90 millas por mar de la costa de Estados Unidos. Pero Turquía está junto a nosotros, nuestros centinelas patrullan de uno y otro lado y se ven mutuamente. Considera usted entonces que tiene el derecho de demandar seguridad para su propio país y la remoción de las armas que usted llama ofensivas, pero ¿nos concede el mismo derecho a nosotros? Usted ha colocado armas de cohetes destructivos, que usted llama ofensivas, en Turquía, literalmente junto a nosotros. ¿Cómo entonces el reconocimiento de nuestras iguales capacidades militares puede ser compatible con tan desiguales relaciones entre nuestros grandes Estados? Esto es incompatible.

Es bueno, Sr. Presidente, que usted haya accedido a que nuestros representantes se reúnan y empiecen pláticas, evidentemente a través de la mediación del Secretario General Interino de las Naciones Unidas. Consecuentemente, hasta cierto grado, él ha asumido el papel de un mediador y nosotros consideramos que será capaz de hacer frente a esta responsable misión, a condición de que cada parte involucrada en esta controversia muestre buena voluntad.

Yo pienso que sería posible terminar la controversia rápidamente y normalizar la situación, y entonces la gente podría respirar más fácilmente, considerando que los estadistas encargados de la responsabilidad son de mente serena y tiene conciencia de su responsabilidad, combinadas con la habilidad para resolver cuestiones complejas y no llevar las cosas a una catástrofe militar.

Por lo tanto, hago esta propuesta: Estamos queriendo quitar de Cuba los medios que usted considera como ofensivos. Estamos queriendo llevar esto al cabo y hacer este compromiso en las Naciones Unidas. Sus representantes harán una declaración al efecto de que Estados Unidos, por su parte, considerando la intranquilidad y ansiedad del Estado Soviético, quitará sus medios análogos de Turquía. Acordemos el período de tiempo necesitado por ustedes y por nosotros para llevar esto al cabo. Y después de esto, personas encargadas

por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas podrían inspeccionar en el sitio mismo el cumplimiento de los compromisos hechos. Desde luego, es necesario el permiso de los Gobiernos de Cuba y Turquía para la entrada en esos países de éstos representantes y para la inspección del cumplimiento del compromiso hecho por cada parte. Por supuesto que sería mejor si esos representantes gozaran de la confianza del Consejo de Seguridad, así como también de la suya y mía —ambos, Estados Unidos y Unión Soviética— y también de Turquía y Cuba. No creo que sería difícil seleccionar personas que gozaran de la confianza y el respeto de todas las partes comprometidas.

Nosotros, al hacer este compromiso con el fin de dar satisfacción y esperanza a los pueblos de Cuba y Turquía y para reforzar su confianza en su seguridad, haremos una declaración dentro del marco del Consejo de Seguridad, al efecto de que el Gobierno Soviético dé una solemne promesa de respetar la inviolabilidad de las fronteras y la soberanía de Turquía, no interferir en sus asuntos internos, no invadir Turquía, no hacer disponible nuestro territorio como una cabeza de puente para tal invasión, y de que también refrenaría a aquellos que tuvieran la intención de cometer una agresión contra Turquía, ya sea desde el territorio de Unión Soviética o desde el territorio de los otros Estados vecinos de Turquía.

El Gobierno de Estados Unidos hará una declaración similar, dentro del marco del Consejo de Seguridad, con respecto a Cuba. Declarará que Estados Unidos respetará la inviolabilidad de las fronteras de Cuba y su soberanía, se comprometerá a no interferir en sus asuntos internos, a no invadir Cuba o hacer disponible su territorio como una cabeza de puente para tal invasión y también refrenará a aquellos que tengan la intención de cometer una agresión contra Cuba, ya sea desde el territorio de Estados Unidos o desde el territorio de otros Estados vecinos de Cuba.

Naturalmente que para esto deberíamos llegar a un acuerdo con ustedes y especificar un cierto tiempo límite. Convengamos en algún período de tiempo, pero sin un retraso innecesario —digamos, dentro de dos o tres semanas, no más de un mes.

Los medios situados en Cuba, de los que usted habla y que le molestan, como usted ha declarado, están en manos de oficiales Soviéticos. Por lo cual, está descartado cualquier uso accidental de ellos en detrimento de Estados Unidos. Los medios están situados en Cuba a solicitud del Gobierno Cubano y son únicamente para propósitos de defensa. Por lo que si no hay invasión a Cuba o ataque contra Unión Soviética o algún otro de nuestros aliados, entonces, desde luego, esos medios no son ni serán una amenaza para alguien. Pues no tienen propósitos de ataque.

Si usted está de acuerdo con mi propuesta, Sr. Presidente, entonces nosotros enviaríamos nuestros representantes a Nueva York, a las Naciones Unidas, y les daríamos amplias instrucciones con el fin de que el acuerdo se pueda lograr más rápidamente. Si usted también selecciona a su gente y les da las instrucciones correspondientes, entonces este asunto puede ser resuelto rápidamente.

¿Por qué me gustaría hacer esto? Porque todo el mundo está temeroso y espera acciones sensatas de nosotros. La alegría más grande para todos los pueblos sería el anuncio de nuestro acuerdo y de la erradicación de la controversia que ha surgido. Yo atribuyo gran importancia a este acuerdo, en cuanto podría servir como un buen principio y podría, en particular, hacer más fácil alcanzar un acuerdo sobre la prohibición de las pruebas de armas nucleares.<sup>1239</sup> La cuestión de las pruebas podría ser resuelta de manera paralela, sin relacionar una con la otra porque son asuntos diferentes. Sin embargo, es importante que se logre un acuerdo sobre ambas cuestiones para obsequiar así a la humanidad con un magnífico regalo y regocijarla también con la noticia de que se ha logrado un acuerdo sobre el cese de las pruebas nucleares y de que consecuentemente la atmósfera ya no será envenenada. Nuestra posición y la suya sobre esta cuestión son muy cercanas.

Todo esto podría servir, posiblemente, como un buen ímpetu tendiente a encontrar acuerdos mutuamente aceptables sobre otras cuestiones de controversia, sobre las que usted y yo hemos intercambiado opiniones. Estos asuntos no han sido resueltos hasta ahora, pero están aguardando una solución urgente que podría despejar la atmósfera internacional. Estamos preparados para ello.

Respetuosamente suyo,

N. Jruschov.

Moscú, 27 de octubre de 1962.

#### **8. Mensaje del Presidente Kennedy, del 27 de octubre de 1962**

Washington, 27 de octubre de 1962

Estimado Sr. Presidente: he leído su carta del 26 de octubre con gran cuidado y recibí con agrado la declaración de su deseo de buscar una pronta solución al problema. Lo primero que necesita hacerse, sin embargo, es trabajar para poner fin a las bases de proyectiles ofensivos en Cuba y que todos los sistemas de armas en Cuba, susceptibles

de uso ofensivo, se hagan inoperantes por medio de arreglos efectivos en las Naciones Unidas.

Suponiendo que esto se haga rápidamente, he dado a mis representantes en Nueva York instrucciones que les permitirán realizar este fin de semana –en cooperación con el Secretario General Interino y el representante de usted– un arreglo para una solución permanente del problema Cubano, siguiendo las líneas sugeridas en su carta del 26 de octubre. Según leí en su carta, los elementos claves de sus propuestas –que parecen en general aceptables como yo los entiendo– son los siguientes:

- 1) Usted convendría en eliminar esos sistemas de armas de Cuba, bajo la apropiada observación y supervisión de las Naciones Unidas; y comprometerse, con las salvaguardias convenientes, a detener la introducción ulterior en Cuba de tales sistemas de armas.
- 2) Nosotros, por nuestra parte, accederíamos a –sobre el establecimiento de arreglos adecuados por medio de las Naciones Unidas para asegurar el cumplimiento y la continuación de estos compromisos– (a) eliminar rápidamente las medidas de cuarentena que están ahora en vigor y (b) dar seguridades contra una invasión de Cuba. Estoy confiado en que otras naciones del Hemisferio Occidental estarían preparadas para hacer lo mismo.

Si usted quiere dar instrucciones similares a sus representantes, no hay razón para que no nos sea posible completar esos arreglos y anunciarlos al mundo en un par de días. El efecto de semejante arreglo, aliviando las tensiones mundiales, nos permitiría trabajar hacia un acuerdo más general, considerando "otros armamentos", como los propuestos en su segunda carta que hizo pública. Me gustaría decir otra vez que Estados Unidos está mucho muy interesado en reducir las tensiones y detener la carrera de las armas; y si su carta significa que usted está preparado para discutir un relajamiento de tensiones que afecte a la OTAN y al Pacto de Varsovia, estamos completamente preparados para considerar con nuestros aliados cualquier propuesta útil.

Pero el primer ingrediente, hago hincapié, es el cese del trabajo en los sitios de proyectiles en Cuba y las medidas para hacer inoperables dichas armas, bajo garantías internacionales efectivas. La continuación de esta amenaza o una prolongación de esta discusión concerniente a Cuba, vinculando estos problemas a cuestiones más amplias de la seguridad europea y mundial, conduciría seguramente



a una intensificación de la crisis Cubana y a un grave riesgo para la paz del mundo. Por esta razón, espero que podamos ponernos de acuerdo rápidamente siguiendo las líneas trazadas en esta carta y su carta del 26 de octubre.

John F. Kennedy.

#### **9. Mensaje del Presidente Jruschov, del 28 de octubre de 1962**

Estimado Sr. Presidente: he recibido su mensaje del 27 de octubre de 1962. Expreso mi satisfacción y aprecio por el sentido de proporción que ha mostrado usted y por su comprensión de la responsabilidad que tiene usted ahora por la preservación de la paz en todo el mundo.

Considero con gran comprensión su temor y el temor del pueblo de Estados Unidos por el hecho de que las armas que usted describe como ofensivas, son en verdad armas terribles.

Ambos, usted y yo, entendemos qué tipo de armas son estas.

Con el fin de eliminar tan rápido como sea posible un conflicto que pone en peligro la causa de la paz, para dar confianza a todos los pueblos anhelantes de paz y para tranquilizar al pueblo de Estados Unidos que, estoy seguro, quiere la paz tanto como los pueblos de Unión Soviética, el Gobierno Soviético, en adición a las instrucciones previamente expedidas para el cese de ulteriores trabajos en la construcción de sitios de armas, ha expedido una nueva orden para desmantelar las armas, que usted describe como ofensivas, y embalarlas y regresarlas a Unión Soviética.

Sr. Presidente, Me gustaría repetir, como ya lo he declarado en mis cartas previas, que el Gobierno Soviético ha ofrecido ayuda económica, así como armas, al Gobierno de Cuba, porque Cuba y el pueblo Cubano han estado constantemente bajo la continua amenaza de una invasión de Cuba.

Una nave pirata ha bombardeado La Habana. Se dijo que emigrados Cubanos irresponsables hicieron los disparos. Posiblemente sea el caso. Pero surge la pregunta: ¿desde donde dispararon? Después de todo, esos Cubanos no tienen territorio; son fugitivos de su tierra nativa; no tienen fondos para efectuar acciones militares.

Esto significa que alguien pone en sus manos las armas para bombardear La Habana y para actos de piratería en el Caribe, en aguas territoriales Cubanas. Es impensable, en nuestro tiempo, que un barco pirata pueda pasar inadvertido, considerando particularmente la saturación del Caribe con barcos Estadounidenses, desde los que todo esto es visto y observado literalmente. Y en tales circunstan-

cias, barcos piratas vagan alrededor de Cuba, bombardean Cuba y efectúan ataques piratas contra pacíficos barcos cargueros. Es, después de todo, sabido que también bombardearon un buque de carga Británico.

En suma, Cuba ha estado bajo una continua amenaza de fuerzas agresivas que no han ocultado su intención de invadir el territorio Cubano.

El pueblo Cubano desea basar su vida en sus propios intereses, sin interferencia externa. Este es su derecho y no pueden ser culpados por querer ser dueños de su propio país y gozar los frutos de su trabajo. La amenaza de una invasión Cubana y todos los otros propósitos tendientes a rodear a Cuba de tensión, están destinados a engendrar incertidumbre en el pueblo Cubano, para intimidarlos e impedirles construir libremente su nueva vida.

Sr. Presidente, quiero decir claramente, una vez más, que no podíamos ser indiferentes a esto, por lo que el Gobierno Soviético decidió ayudar a Cuba con medios de defensa contra la agresión —medios únicamente con propósitos de defensa. Colocamos medios de defensa ahí con el fin de que no se hiciera ningún ataque contra Cuba y de que no se permitieran esos imprudentes actos.

Considero con respeto y confianza la declaración que hizo usted en su mensaje del 27 de octubre de 1962, de que no habría ningún ataque contra Cuba y de que no se efectuaría ninguna invasión —no únicamente por parte de Estados Unidos, sino también por parte de otros países del Hemisferio Occidental, como señaló en su mismo mensaje. En vista de esto, ya no subsisten los motivos que nos impulsaron a dar una ayuda de esta naturaleza a Cuba. Por consiguiente, hemos instruido a nuestros oficiales (esos medios, como ya le he informado a usted, están en manos de oficiales Soviéticos) para tomar las medidas necesarias para detener la construcción de las ayudas indicadas y desmantelarlas y regresarlas a Unión Soviética. Como ya le informé en mi carta del 27 de octubre, estamos preparados para llegar a un acuerdo con ustedes para hacer posible a los representantes de las Naciones Unidas verificar el desmantelamiento de estos medios.

De esta manera, sobre las bases de las seguridades que ha dado usted y de nuestras ordenes para desmantelar, parecen existir todas las condiciones necesarias para la eliminación del conflicto que ha surgido.

Noto con satisfacción que usted se ha hecho eco de mi deseo de que sea eliminada esta peligrosa situación y también de que se creen las condiciones para una evaluación más minuciosa de la situación internacional, que está atestada de grandes peligros en nuestra era de armas termonucleares, tecnología de cohetes, naves espaciales,

cohetes globales y otras armas letales. Toda la humanidad está interesada en asegurar la paz.

Por eso, nosotros, que tenemos gran obligación y responsabilidad, no debemos permitir el agravamiento de la situación, sino que debemos eliminar la producción de terrenos donde se creen situaciones peligrosas, atestadas de serias consecuencias para la causa de la paz. Y si nosotros, junto con ustedes y otros pueblos de buena voluntad, tenemos éxito eliminando esta tensa situación, también debemos preocuparnos, nosotros mismos, de ver que no surjan otros conflictos peligrosos que puedan conducir a una catástrofe termonuclear mundial.

En conclusión, me gustaría decir algo acerca del mejoramiento de relaciones entre la OTAN y los Estados del Pacto de Varsovia, que usted menciona. Nosotros hablamos de esto hace mucho tiempo y estamos listos para continuar intercambiando opiniones con ustedes sobre esta cuestión y encontrar una solución razonable. También deseamos continuar el intercambio de opiniones sobre la prohibición de armas atómicas y termonucleares, sobre el desarme general y sobre otras cuestiones relativas al relajamiento de las tensiones internacionales.

Sr. Presidente, doy crédito a su declaración. Por otra parte, hay gente irresponsable a la que le gustaría llevar al cabo una invasión de Cuba en este momento y, en consecuencia, desencadenar una guerra. Si tomamos medidas prácticas y anunciamos el desmantelamiento y evacuación de Cuba de los medios arriba mencionados, al hacerlo, al mismo tiempo queremos que el pueblo Cubano esté seguro de que estamos con ellos y no nos estamos relevando de la responsabilidad de prestar ayuda al pueblo Cubano.

Estamos convencidos de que las personas de todos los países, como usted mismo, Sr. Presidente, me entenderán correctamente. No queremos amenazar. Deseamos únicamente paz. Nuestro país está ahora en marcha ascendente. Nuestro pueblo está gozando los frutos de su trabajo pacífico. Ellos han logrado un éxito tremendo desde la Revolución de Octubre y ha creado los más grandes valores materiales, espirituales y culturales. Nuestro pueblo está haciendo uso de esos valores y quiere desarrollar sus logros más todavía, y con su constante labor, asegurar un crecimiento más grande aún, por la senda de la paz y el progreso social.

Me gustaría, Sr. Presidente, recordarle que un avión militar de reconocimiento ha violado las fronteras de Unión Soviética —sobre dicho asunto tuvimos una controversia con usted y tuvo lugar un intercambio de notas. En 1960 derribamos un avión U-2, cuyo vuelo de reconocimiento sobre URSS causó la ruptura de la reunión cumbre en París. Usted tomó la posición correcta en esa ocasión, condenando esta acción criminal de parte de una anterior Administración de Estados Unidos.

Pero durante su gestión como Presidente tuvo lugar un segundo caso de violación de nuestra frontera por un avión Estadounidense U-2 en la región de Sajalín. Le informamos a usted de esta violación el 30 de agosto. Entonces usted respondió que esa violación había ocurrido como resultado del mal tiempo y dio seguridades de que no se repetiría. Aceptamos sus seguridades porque realmente había mal tiempo en ese momento en aquella región.

Sin embargo, si a su nave no se le hubiera dado una misión para volar cerca de nuestro territorio, aún el mal tiempo no habría podido llevar un avión Estadounidense al interior de nuestro espacio aéreo. La conclusión que se saca es que esto es hecho con el conocimiento del Pentágono, que pisotea las normas internacionales y viola las fronteras de otros Estados.

Un caso todavía más peligroso ocurrió el 28 de octubre, cuando su avión de reconocimiento invadió la parte norte de Unión Soviética, en la región de la Península de Chukotski y voló sobre nuestro territorio. Una pregunta, Sr. Presidente, ¿cómo deberíamos considerar esto? ¿Qué es esto, una provocación? Su aeronave viola nuestra frontera y esto sucede en un momento tan inquietante como el que estamos pasando ahora, cuando todo se ha alistado para la batalla. Pues un avión intruso Estadounidense puede ser tomado fácilmente por un bombardero con armas nucleares y eso puede empujarnos a una acción fatal. Tanto más eso, porque el Gobierno de Estados Unidos y el Pentágono, desde hace mucho tiempo han estado diciendo que ustedes mantienen bombarderos con bombas atómicas continuamente en el aire. Por lo tanto, usted se puede imaginar el tipo de responsabilidades que asume, especialmente durante un momento tan ansioso como el presente.

Me gustaría pedirle apreciar esto correctamente y tomar las medidas correspondientes para impedir que sirva como una provocación para detonar una guerra.

También me gustaría expresarle el siguiente deseo. Por supuesto, este es el asunto del pueblo Cubano —ustedes no mantienen actualmente relaciones diplomáticas—, pero por medio de mis oficiales en Cuba tengo informes de que aviones Estadounidenses están efectuando vuelos sobre Cuba.

Estamos interesados en no tener absolutamente ninguna guerra en el mundo, y en que el pueblo Cubano pueda vivir en paz. Pero, además de esto, Sr. Presidente, no es un secreto que tenemos nuestra gente en Cuba. Por acuerdo con el Gobierno Cubano tenemos ahí oficiales e instructores que están entrenando a los Cubanos; ellos son, en su mayor parte, gente ordinaria, incluyendo especialistas, agrónomos, técnicos en el manejo de animales, expertos en irrigación y

roturación, trabajadores comunes, conductores de tractores, y demás. Nosotros estamos preocupados por ellos.

Me gustaría pedirle, Sr. Presidente, tener en mente que una violación del espacio aéreo Cubano por un avión Estadounidense también puede tener consecuencias peligrosas. Y si usted no quiere eso, no se debe dar ningún motivo para la creación de una situación peligrosa.

Ahora debemos ser muy cautos y abstenernos de algunos actos que no ayudarían a la defensa de los Estados involucrados en la controversia, sino que únicamente podrían despertar irritación y hasta probar ser una provocación para un paso fatal. Por eso debemos mostrar inteligencia y cordura y abstenernos de tal tipo de actos.

Nosotros valoramos la paz, tal vez más que otros pueblos, porque sufrimos una terrible guerra contra Hitler. Pero nuestro pueblo no vacilará frente a cualquier prueba; nuestro pueblo confía en su propio Gobierno y nosotros aseguramos a nuestro propio pueblo y a la opinión pública mundial, que el mismo Gobierno Soviético no permitirá ser provocado. Pero si los provocadores desencadenan una guerra, ellos no escapan a la responsabilidad y las graves consecuencias que les traerá la guerra. Estamos confiados, no obstante, en que prevalecerá la razón, que la guerra no será desencadenada y que la paz y la seguridad de los pueblos serán garantizada.

En relación a las actuales negociaciones del Secretario General Interino, U. Thant, con representantes de Unión Soviética, Estados Unidos y la República de Cuba, el Gobierno Soviético ha enviado a Nueva York a V. V. Kuznetsov, Primer Viceministro de Asuntos Exteriores de URSS, con miras a asistir al Sr. Thant en sus nobles esfuerzos dedicados a eliminar la peligrosa situación presente.

Respetuosamente suyo,

N. Jruschov.

Moscú, 28 de octubre de 1962.

#### **10. Mensaje del Presidente Kennedy, del 28 de octubre de 1962**

Washington, 28 de octubre de 1962

Estimado Sr. Presidente: estoy respondiendo inmediatamente a su mensaje difundido por radio el 28 de octubre, aún cuando el texto oficial todavía no me llega, por la gran importancia que atribuyo a avanzar rápidamente hacia el arreglo de la crisis Cubana. Pienso que

usted y yo, con nuestras graves responsabilidades por el mantenimiento de la paz, estábamos conscientes de que el desarrollo de los acontecimientos estaba acercándose a un punto en el que los sucesos podían haber llegado a ser inmanejables. Por eso, doy la bienvenida a este mensaje y lo considero como una importante contribución a la paz.

Los destacados esfuerzos del Secretario General Interino, U. Thant, nos han facilitado grandemente a ambas nuestras tareas. Considero mi carta a usted del 27 de octubre y su respuesta de hoy como firmes compromisos por parte de nuestros dos Gobiernos que deben ser realizados prontamente. Espero que las medidas necesarias puedan ser tomadas inmediatamente por medio de las Naciones Unidas, como dice su mensaje, para que Estados Unidos, a su vez, esté en posibilidad de quitar las medidas de cuarentena que están en vigor ahora. Ya he hecho arreglos para informar de todas estas cuestiones a la Organización de Estados Americanos, cuyos miembros comparten un profundo interés en una paz genuina en la región del Caribe.

Usted se refirió en su carta a una violación de su frontera por un avión Estadounidense en la región del la Península de Chukotsk. Me he enterado que este avión, sin armas ni equipo fotográfico, fue empleado en una misión aérea de muestreo en conexión con sus pruebas nucleares. Su curso fue directo de la base Eielson de la Fuerza Aérea, en Alaska, al Polo Norte y regreso. Al virar hacia el sur el piloto cometió un serio error de navegación que lo llevó sobre territorio Soviético. El hizo inmediatamente una llamada de auxilio por radio abierta para ayuda a la navegación y fue guiado de regreso a su base por la ruta más directa. Lamento este incidente y por ello veré que se tomen todas las precauciones para evitar su repetición.

Sr. Presidente, nuestros dos países tienen grandes tareas sin terminar y sé que su pueblo, así como los de Estados Unidos, no pueden pedir nada mejor que continuar libres del terror de la guerra. La ciencia moderna y la tecnología nos han dado la posibilidad de hacer una labor fructífera, más allá de cualquier cosa que pudiera haber sido soñada hace unas cuantas décadas.

Convengo con usted en que debemos dedicar atención urgente al problema del desarme, en lo que se refiere a todo el mundo y también a las regiones críticas. Tal vez ahora, conforme retrocedemos del peligro, juntos podemos hacer un progreso real en este campo vital. Pienso que deberíamos dar prioridad a las cuestiones relacionadas con la proliferación de las armas nucleares, sobre la tierra y en el espacio exterior, y al gran esfuerzo para una prohibición de las pruebas nucleares. Pero también deberíamos trabajar duro para ver si pueden acordarse medidas más amplias de desarme y ponerlas en operación en una fecha próxima. El Gobierno de Estados Unidos estará preparado para discutir estas cuestiones urgentemente, y con un espíritu constructivo, en Ginebra o cualquier otra parte.

John F. Kennedy.

## **Anexo 2. Cronología de las intervenciones de los diplomáticos mexicanos ante el Comité de Desarme y la Asamblea de las Naciones Unidas**

### **1962**

22 de marzo

- Intervención de Manuel Tello en la sesión del Comité de Desarme de las Naciones Unidas. Dedicó el comienzo de su discurso a explicar las razones del voto de México, contra la convocatoria de la Octava Reunión de Consulta de la OEA.<sup>107</sup>

Durante el mismo año, Luis Padilla encabezó el grupo de los países latinoamericanos en las pláticas relativas a la autodeterminación de los pueblos y el desarme<sup>108</sup>, celebradas en las siguientes fechas:

### **1962**

25 de junio

- Reunión de las Naciones Unidas, en Ginebra.

15 de octubre

- Reunión en Nueva York, en las Naciones Unidas.

30 de octubre y 5 de noviembre

- Comité Político de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por su parte, Alfonso García Robles participó en los siguientes eventos celebrados de 1963 a 1968:

### **1963**

27 de noviembre

- Asamblea General de las Naciones Unidas al aprobarse la Resolución 1911 (XVII).<sup>109</sup>

### **1965**

29 de octubre

---

<sup>107</sup>México frente a la expulsión de Cuba de la Organización de Estados Americanos OEA, en Punta del Este, enero 1962, en: Cuadernos americanos, n°136, p. 183-198, México, 2011. Recuperado de: [www.cialc.unam.mx.cuadamertextos](http://www.cialc.unam.mx.cuadamertextos)

<sup>108</sup> <https://mision.sre.gob.mx/index>

<sup>109</sup> Alfonso García Robles: México en la Naciones Unidas I, p 241.

- Debate de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.<sup>110</sup>

19 de noviembre

- Resolución 2028 (XX), aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas sobre el tema: *La no proliferación de las armas nucleares*.<sup>111</sup>

22 de noviembre

- Debate de la Primera Comisión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, relativo a la convocación de una conferencia acerca del debate mundial de desarme.<sup>112</sup>

1 de diciembre

- Debate de la Primera Comisión de la Asamblea General, relativa a la desnuclearización en África.<sup>113</sup>

## 1966

8 de noviembre

- Debate general de la Primera Comisión sobre el tema: *La no proliferación de las armas nucleares: Informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones*.<sup>114</sup>

17 de noviembre

- Resolución 2153 A (XXI), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el tema: *La no proliferación de las armas nucleares*.<sup>115</sup>

23 de noviembre

- Debate general de la Primera Comisión sobre el tema: *Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares*.<sup>116</sup>

17 de diciembre

- Debate de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativo al tratado sobre la Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.<sup>117</sup>

---

<sup>110</sup> Alfonso García Robles. México en las Naciones Unidas II, p. 8.

<sup>111</sup> Alfonso García Robles: México en las Naciones Unidas II, pág. 262.

<sup>112</sup> Alfonso García Robles: México en las Naciones Unidas I p. 138.

<sup>113</sup> Alfonso García Robles. México en las Naciones Unidas I, p 142.

<sup>114</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. *Memoria de la SER 1966 - 1967*. México: SRE, p.p. 207-220.

<sup>115</sup> Alfonso García Robles, México en las Naciones Unidas, II, p 264.

<sup>116</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. *Informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1966-1967*, México: SRE, p.p. 221-222.

<sup>117</sup> Alfonso García Robles: México en las Naciones Unidas I, p.145; México: COLMEX, p 226-229.



## 1967

14 de febrero

- Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y El Caribe y Protocolos I y II abiertos a la firma en la Ciudad de México.<sup>118</sup>

5 de diciembre

- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas al aprobarse la Resolución 2286 (XXII), sobre el tema: *Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe*.<sup>119</sup>

## 1968

12 de junio

- Asamblea General de las Naciones Unidas al aprobarse la Resolución 2373 (XX), en donde se observan los lineamientos a seguir para realizar cada cinco años las conferencias de examen y las fechas para efectuar en los años anteriores, los 3 períodos de sesiones del Comité Preparatorio. Al igual se hace un recordatorio de que los gobiernos depositarios abran a la firma y ratificación en la fecha más temprana posible.<sup>120</sup>

20 de diciembre

- Resolución 2456 (XXIII) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, acerca de las consideraciones de Estados que no poseen armas nucleares.<sup>121</sup>

---

<sup>118</sup> Alfonso García Robles: México en las Naciones Unidas, II, p. 215.

<sup>119</sup> Alfonso García Robles: México en las Naciones Unidas, I, p. 149.

<sup>120</sup> Alfonso García Robles: México en las Naciones Unidas, II, p. 61.

<sup>121</sup> Alfonso García Robles: México en las Naciones Unidas II, p. 251.

### **Anexo 3. Tratado de Tlatelolco con enmiendas**

Texto del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)<sup>122</sup>

Preámbulo

Artículo 1 Obligaciones

Artículo 2 Definición de Partes Contratantes

Artículo 3 Definición de territorio

Artículo 4 Zona de aplicación

Artículo 5 Definición de las armas nucleares

Artículo 6 Reunión de Signatarios

Artículo 7 Organización

Artículo 8 Órganos

Artículo 9 La Conferencia General

Artículo 10 El Consejo

Artículo 11 La Secretaría

Artículo 12 Sistema de Control

Artículo 13 Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Artículo 14 Informes de las Partes

Artículo 15 Informes Especiales a solicitud del Secretario General

Artículo 16 Inspecciones especiales

Artículo 17 Usos pacíficos de la energía nuclear

Artículo 18 Explosiones con fines pacíficos

Artículo 19 Relaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Artículo 20 Relaciones con otros organismos internacionales

Artículo 21 Medidas en caso de violación del Tratado

Artículo 22 Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Organización de los Estados Americanos (OEA)

Artículo 23 Prerrogativas e inmunidades

Artículo 24 Notificación de otros acuerdos

---

<sup>122</sup> Con las enmiendas aprobadas por la Conferencia General a los Artículos 7, 14, 15, 16, 19, 20 y 25, recuperado de: <https://www.opanal.org>textodelTratadodeTlatelolco>

Artículo 25 Solución de controversias  
Artículo 26 Firma  
Artículo 27 Ratificación y depósito  
Artículo 28 Reservas  
Artículo 29 Entrada en vigor  
Artículo 30 Reformas  
Artículo 31 Vigencia y denuncia  
Artículo 32 Textos auténticos y registro  
Artículo transitorio  
Protocolo Adicional I  
Protocolo Adicional II

## **Preámbulo**

En nombre de sus pueblos e interpretando fielmente sus anhelos y aspiraciones, los Gobiernos de los Estados Signatarios del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe;

Deseosos de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente los nucleares, y a la consolidación de un mundo en paz, fundada en la igualdad soberana de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad;

Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 808 (IX), aprobó unánimemente, como uno de los tres puntos de un programa coordinado de desarme, "la prohibición total del empleo y la fabricación de armas nucleares y de todos los tipos de armas de destrucción en masa";

Recordando que las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo;

Recordando la Resolución 1911 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se estableció que las medidas que convenga acordar para la desnuclearización de la América Latina y el Caribe deben tomarse "a la luz de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los acuerdos regionales";

Recordando la Resolución 2028 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas que establece el principio de un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones mutuas para las potencias nucleares y las no nucleares, y

Recordando que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece como propósito esencial de la Organización afianzar la paz y la seguridad del hemisferio;

Persuadidos de que:

El incalculable poder destructor de las armas nucleares ha hecho imperativo que la Proscripción jurídica de la guerra sea estrictamente observada en la práctica, si ha de asegurarse la supervivencia de la civilización y de la propia humanidad;

Las armas nucleares, cuyos terribles efectos alcanzan indistinta e ineludiblemente tanto a las fuerzas militares como a la población civil, constituyen, por la persistencia de la radiactividad que generan, un atentado a la integridad de la especie humana y aún pueden tornar finalmente toda la Tierra inhabitable;

El desarme general y completo bajo control internacional eficaz es cuestión vital que reclaman por igual todos los pueblos del mundo;

La proliferación de las armas nucleares, que parece inevitable a menos que los Estados soberanos, se autolimiten para impedirla, dificultaría enormemente todo acuerdo de desarme y aumentaría el peligro de que llegue a producirse una conflagración nuclear;

El establecimiento de zonas militarmente desnuclearizadas está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad en las respectivas regiones;

La desnuclearización militar de vastas zonas geográficas, adoptada por la decisión soberana de los Estados en ellas comprendidos, habrá de ejercer benéfica influencia en favor de otras regiones, donde existan condiciones análogas;

La situación privilegiada de los Estados Signatarios, cuyos territorios se encuentran totalmente libres de armas nucleares, les impone el deber ineludible de preservar tal situación, tanto en beneficio propio como en bien de la humanidad;

La existencia de armas nucleares en cualquier país de la América Latina y el Caribe lo convertiría en blanco de eventuales ataques nucleares y provocaría fatalmente en toda la región una ruinoso carrera de armamentos nucleares que implicaría la injustificable desviación hacia fines bélicos de los limitados recursos necesarios para el desarrollo económico y social;

Las razones expuestas y la tradicional vocación pacifista de la América Latina y el Caribe determinan la necesidad ineludible de que la energía nuclear sea usada en esta región exclusivamente para fines pacíficos, y de que los países latinoamericanos y del Caribe utilicen su derecho al máximo y más equitativo acceso posible a esta nueva fuente de energía para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos;

Convencidos, en conclusión, de que:

La desnuclearización militar de la América Latina y el Caribe -entendiendo por tal el compromiso internacionalmente contraído en el presente Tratado de mantener sus territorios libres para siempre de armas nucleares- constituirá una medida que evite a sus pueblos el derroche, en armamento nuclear, de sus limitados recursos y que los proteja contra eventuales ataques nucleares a sus territorios; una significativa contribución para impedir la proliferación de armas nucleares, y un valioso elemento en favor del desarme general y completo, y de que

La América Latina y el Caribe, fiel a su tradición universalista, no sólo debe esforzarse en proscribir de ella el flagelo de una guerra nuclear, sino también empeñarse en la lucha por el bienestar y progreso de sus pueblos, cooperando paralelamente a la realización de los ideales de la humanidad, o sea a la consolidación de una paz permanente fundada en la igualdad de derechos, la equidad económica y la justicia social para todos, de acuerdo con los Principios y Propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos,

Han convenido en lo siguiente:

### **Art. 1: Obligaciones**

1. Las Partes Contratantes se comprometen a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción, y a prohibir e impedir en sus respectivos territorios:
  - a. El ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por sí mismas, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma, y
  - b. El recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por sí mismas, por mandato a terceros o de cualquier otro modo.
2. Las Partes Contratantes se comprometen, asimismo, a abstenerse de realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera.

### **Art. 2: Definición de Partes Contratantes**

Para los fines del presente Tratado, son Partes Contratantes aquéllas para las cuales el Tratado está en vigor.

### **Art. 3: Definición de territorio**

Para todos los efectos del presente Tratado, deberá entenderse que el término "territorio" incluye el mar territorial, el espacio aéreo y cualquier otro ámbito sobre el cual el Estado ejerza soberanía, de acuerdo con su propia legislación.

### **Art. 4: Zona de aplicación**

1. La Zona de aplicación del presente Tratado es la suma de los territorios para los cuales el presente instrumento está en vigor.
2. Al cumplirse las condiciones previstas en el Artículo 29, párrafo 1, la Zona de aplicación del presente Tratado será, además, la situada en el hemisferio

Occidental dentro de los siguientes límites (excepto la parte del territorio continental y aguas territoriales de los Estados Unidos de América): comenzando en un punto situado a 35° latitud norte y 75° longitud oeste; desde allí directamente al sur hasta un punto a 30° latitud norte y 75° longitud oeste; desde allí directamente al este hasta un punto a 30° latitud norte y 50° longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 5° latitud norte y 20° longitud oeste; desde allí directamente al sur hasta un punto a 60° latitud sur y 20° longitud oeste ; desde allí directamente al oeste hasta un punto a 60° latitud sur y 115° longitud oeste; desde allí directamente al norte hasta un punto a 0° latitud y 115° longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 35° latitud norte y 150° longitud oeste; desde allí directamente al este hasta un punto a 35° latitud norte y 75° longitud oeste. Mapa.

#### **Art. 5: Definición de las armas nucleares**

Para los efectos del presente Tratado, se entiende por "arma nuclear" todo liberar energía nuclear en forma no controlada y que tenga un conjunto de características propias del empleo con fines bélicos. El instrumento que pueda utilizarse para el transporte o la propulsión del artefacto no queda comprendido en esta definición si es separable del artefacto y no parte indivisible del mismo.

#### **Art. 6: Reunión de Signatarios**

A petición de cualquiera de los Estados Signatarios, o por decisión del Organismo que se establece en el Artículo 7, se podrá convocar a una reunión de todos los Signatarios para considerar en común cuestiones que puedan afectar a la esencia misma de este instrumento, inclusive su eventual modificación. En ambos casos la convocación se hará por intermedio del Secretario General.

#### **Art. 7: Organización**

1. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente Tratado, las Partes Contratantes establecen un organismo internacional denominado "Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe", al que en el presente Tratado se designará como "el Organismo". Sus decisiones sólo podrán afectar a las Partes Contratantes.
2. El Organismo tendrá a su cargo la celebración de consultas periódicas o extraordinarias entre los Estados Miembros en cuanto se relacione con los propósitos, las medidas y los procedimientos determinados en el presente Tratado y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
3. Las Partes Contratantes convienen en prestar al Organismo amplia y pronta colaboración de conformidad con las disposiciones del presente Tratado y de los acuerdos que concluyan con el Organismo, así como los que éste último concluya con cualquier otra organización u organismo internacional.

4. La sede del Organismo será la ciudad de México.

#### **Art. 8: Órganos**

1. Se establecen como órganos principales del Organismo una Conferencia General, un Consejo y una Secretaría.
2. Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado, los órganos subsidiarios que la Conferencia General estime necesarios.

#### **Art. 9: La Conferencia General**

1. La Conferencia General, órgano supremo del Organismo, estará integrada por todas las Partes Contratantes, y celebrará cada dos años reuniones ordinarias, pudiendo, además, realizar reuniones extraordinarias, cada vez que así esté previsto en el presente Tratado, o que las circunstancias lo aconsejen a juicio del Consejo.
2. La Conferencia General:
  - a. Podrá considerar y resolver dentro de los límites del presente Tratado cualesquier asunto o cuestiones comprendidos en él, incluyendo los que se refieran a los poderes y funciones de cualquier órgano previsto en el mismo Tratado.
  - b. Establecerá los procedimientos del Sistema de Control para la observancia del presente Tratado, de conformidad con las disposiciones del mismo.
  - c. Elegirá a los Miembros del Consejo y al Secretario General.
  - d. Podrá remover al Secretario General cuando así lo exija el buen funcionamiento del Organismo.
  - e. Recibirá y considerará los informes bienales o especiales que rindan el Consejo y el Secretario General.
  - f. Promoverá y considerará estudios para la mejor realización de los propósitos del presente Tratado, sin que ello obste para que el Secretario General, separadamente, pueda efectuar estudios semejantes y someterlos para su examen a la Conferencia.
  - g. Será el órgano competente para autorizar la concertación de acuerdos con gobiernos y con otras organizaciones y organismos internacionales.
3. La Conferencia General aprobará el presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas.
4. La Conferencia General elegirá sus autoridades para cada reunión, y podrá establecer los órganos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

5. Cada Miembro del Organismo tendrá un voto. Las decisiones de la Conferencia General, en cuestiones relativas al Sistema de Control y a las medidas que se refieran al Artículo 20, la admisión de nuevos Miembros, la elección y remoción del Secretario General, la aprobación del presupuesto y de las cuestiones relativas al mismo, se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. Las decisiones sobre otros asuntos, así como las cuestiones de procedimiento y también la determinación de las que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por la mayoría simple de los Miembros presentes y votantes.
6. La Conferencia General adoptará su propio Reglamento.

#### **Art. 10: El Consejo**

1. El Consejo se compondrá de cinco Miembros, elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa.
2. Los Miembros del Consejo serán elegidos por un período de cuatro años. Sin embargo, en la primera elección tres serán elegidos por dos años. Los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente, a menos que el número de Estados para los cuales el Tratado entre en vigor no lo permitiese.
3. Cada Miembro del Consejo tendrá un Representante.
4. El Consejo será organizado de modo que pueda funcionar continuamente.
5. Además de las atribuciones que le confiere el presente Tratado y de las que le asigne la Conferencia General el Consejo, a través del Secretario General, velará por el buen funcionamiento del Sistema de Control, de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General.
6. El Consejo rendirá a la Conferencia General un Informe anual sobre sus actividades, así como los informes especiales que considere convenientes o que la Conferencia General le solicite.
7. El Consejo elegirá sus autoridades para cada reunión.
8. Las decisiones del Consejo se tomarán por el voto de una mayoría simple de sus miembros presentes y votantes.
9. El Consejo adoptará su propio Reglamento.

#### **Art. 11: La Secretaría**

1. La Secretaría se compondrá de un Secretario General, que será el más alto funcionario administrativo del Organismo, y del personal que éste requiera. El Secretario General durará en su cargo un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto por un período único adicional. El Secretario General no podrá ser



nacional del país sede del Organismo. En caso de falta absoluta del Secretario General, se procederá a una nueva elección por el resto del período

2. El personal de la Secretaría será nombrado por el Secretario General, de acuerdo con las directivas que imparta la Conferencia General.
3. Además de las atribuciones que le confiere el presente Tratado y de las que pueda asignarle la Conferencia General, el Secretario General velará, de conformidad con el Artículo 10, párrafo 5, por el buen funcionamiento del Sistema de Control establecido en el presente Tratado, de acuerdo con las disposiciones de éste y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General.
4. El Secretario General actuará como tal en todas las sesiones de la Conferencia General y del Consejo y rendirá a ambos un Informe anual sobre las actividades del Organismo, así como los informes especiales que la Conferencia General o el Consejo le soliciten, o que el propio Secretario General considere convenientes.
5. El Secretario General establecerá los métodos de distribución, a todas las Partes Contratantes, de las informaciones que el Organismo reciba de fuentes gubernamentales o no gubernamentales, siempre que las de éstas últimas sean de interés para el Organismo.
6. En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena al Organismo, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante el Organismo; con sujeción a sus responsabilidades para con el Organismo, no revelarán ningún secreto de fabricación ni cualquier otro dato confidencial que llegue a su conocimiento en virtud del desempeño de sus funciones oficiales en el Organismo.
7. Cada una de las Partes Contratantes se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

#### **Art. 12: Sistema de Control**

1. Con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Partes Contratantes según las disposiciones del Artículo 1, se establece un Sistema de Control que se aplicará de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 13 a 18 del presente Tratado.
2. El Sistema de Control estará destinado a verificar, especialmente:
  - a. Que los artefactos, servicios e instalaciones destinados a usos pacíficos de la energía nuclear no sean utilizados en el ensayo y la fabricación de armas nucleares;

- b. Que no llegue a realizarse en el territorio de las Partes Contratantes ninguna de las actividades prohibidas en el Artículo I del presente Tratado, con materiales o armas nucleares introducidos del exterior, y
- c. Que las explosiones con fines pacíficos sean compatibles con las disposiciones contenidas en el Artículo 18 del presente Tratado.

#### **Art. 13: Salvaguardias del OIEA**

Cada Parte Contratante negociará acuerdos -multilaterales o bilaterales- con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de las Salvaguardias de éste a sus actividades nucleares. Cada Parte Contratante deberá iniciar las negociaciones dentro de un término de ciento ochenta días después de la fecha del depósito de su respectivo instrumento de ratificación del presente Tratado. Estos acuerdos deberán entrar en vigor, para cada una de las Partes, a más tardar dieciocho meses a contar de la fecha de iniciación de dichas negociaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

#### **Art. 14: Informes de las Partes**

1. Las Partes Contratantes presentarán al Organismo y al Organismo Internacional de Energía Atómica, para su conocimiento, informes semestrales en los que se declare que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del presente Tratado ha tenido lugar en sus respectivos territorios.
2. Las Partes Contratantes enviarán simultáneamente al Organismo copia de los informes enviados al Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con las materias objeto del presente Tratado, que sean relevantes para el trabajo del Organismo.
3. La información proporcionada por las Partes Contratantes no podrá ser divulgada o comunicada a terceros, total o parcialmente, por los destinatarios de los informes, salvo cuando aquéllas lo consientan expresamente.

#### **Art. 15: Informes Especiales a solicitud del Secretario General**

1. A solicitud de cualquiera de las Partes y con la autorización del Consejo, el Secretario General podrá solicitar de cualquiera de las Partes que proporcione al Organismo información complementaria o suplementaria respecto de cualquier hecho o circunstancia extraordinarios que afecten el cumplimiento del presente Tratado, explicando las razones que tuviere para ello. Las Partes Contratantes, se comprometen a colaborar pronta y ampliamente con el Secretario General.
2. El Secretario General, informará inmediatamente al Consejo y a las Partes sobre tales solicitudes y las respectivas respuestas.

#### **Art. 16: Inspecciones especiales**

1. El Organismo Internacional de Energía Atómica tiene la facultad de efectuar inspecciones especiales, de conformidad con el Artículo 12 y con los acuerdos a que se refiere el Artículo 13 de este Tratado.
2. A requerimiento de cualquiera de las Partes y siguiendo los procedimientos establecidos en el Artículo 15 del presente Tratado, el Consejo podrá enviar a consideración del Organismo Internacional de Energía Atómica una solicitud para que ponga en marcha los mecanismos necesarios para efectuar una inspección especial.
3. El Secretario General solicitará al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que le transmita oportunamente las informaciones que envíe para conocimiento de la Junta de Gobernadores del OIEA con relación a la conclusión de dicha inspección especial. El Secretario General dará pronto conocimiento de dichas informaciones al Consejo.
4. El Consejo, por conducto del Secretario General, transmitirá dichas informaciones a todas las Partes Contratantes.

#### **Art. 17: Uso pacífico de la energía nuclear**

Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Tratado menoscaba los derechos de las Partes Contratantes para usar, en conformidad con este instrumento, la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social.

#### **Art. 18: Explosiones con fines pacíficos**

1. Las Partes Contratantes podrán realizar explosiones de dispositivos nucleares con fines pacíficos –inclusive explosiones que presupongan artefactos similares a los empleados en el armamento nuclear- o prestar su colaboración a terceros para los mismos fines, siempre que no contravengan las disposiciones del presente Artículo y las demás del Tratado, en especial las de los Artículos 1 y 5.
2. Las Partes Contratantes que tengan la intención de llevar a cabo una de tales explosiones, o colaborar para ello, deberán notificar al Organismo y al Organismo Internacional de Energía Atómica, con la antelación que las circunstancias lo exijan, la fecha de la explosión y presentar simultáneamente las siguientes informaciones:
  - a. El carácter del dispositivo nuclear y el origen del mismo;
  - b. El sitio y la finalidad de la explosión en proyecto;
  - c. Los procedimientos que se seguirán para dar cumplimiento al párrafo 3 de este Artículo;
  - d. La potencia que se espera tenga el dispositivo, y

- e. Los datos más completos sobre la posible precipitación radiactiva que sea consecuencia de la explosión o explosiones, y las medidas que se tomarán para evitar riesgos a la población, flora, fauna y territorios de otra u otras Partes.
3. El Secretario General y el personal técnico designado por el Consejo, así como el del Organismo Internacional de Energía Atómica, podrán observar todos los preparativos, inclusive la explosión del dispositivo, y tendrán acceso irrestricto a toda área vecina del sitio de la explosión para asegurarse de que el dispositivo, así como los procedimientos seguidos en la explosión, se ajustan a la información presentada de acuerdo con el párrafo 2 de este Artículo y a las disposiciones del presente Tratado.
4. Las Partes Contratantes podrán recibir la colaboración de terceros para el objeto señalado en el párrafo 1 de este Artículo, de acuerdo con las disposiciones de los párrafos 2 y 3 del mismo.

#### **Art. 19: Relaciones con el OIEA**

1. El Organismo podrá concertar con el Organismo Internacional de Energía Atómica los acuerdos que autorice la Conferencia General y que considere apropiados para facilitar el eficaz funcionamiento del Sistema de Control establecido en el presente Tratado.

#### **Art. 20: Relaciones con otros organismos internacionales**

1. El Organismo podrá también entrar en relación con cualquier organización u organismo internacional, especialmente con los que lleguen a crearse en el futuro para supervisar el desarme o las medidas de control armamentos en cualquier parte del mundo.
2. Las Partes Contratantes, cuando lo estimen conveniente, podrán solicitar el asesoramiento de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear en todas las cuestiones de carácter técnico relacionadas con la aplicación del presente Tratado, siempre que así lo permitan las facultades conferidas a dicha Comisión por su Estatuto.

#### **Art. 21: Medidas en caso de violación del Tratado**

1. La Conferencia General tomará conocimiento de todos aquellos casos en que, a su juicio, cualquiera de las Partes Contratantes no esté cumpliendo con las obligaciones derivadas del presente Tratado y llamará la atención de la Parte de que se trate, haciéndole las recomendaciones que juzgue adecuadas.
2. En caso de que, a su juicio, el incumplimiento en cuestión constituya una violación del presente Tratado que pudiera llegar a poner en peligro la paz y la seguridad, la propia Conferencia General informará sobre ello simultáneamente al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por

conducto del Secretario General de dicha Organización, así como al Consejo de la Organización de los Estados Americanos. La Conferencia General informará asimismo al Organismo Internacional de Energía Atómica a los efectos que resulten pertinentes de acuerdo con el Estatuto de éste.

#### **Art. 22: Organización de las Naciones Unidas y Organización de los Estados Americanos**

Ninguna de las estipulaciones del presente Tratado se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de las Partes, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, ni, en el caso de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, de acuerdo con los Tratados regionales existentes.

#### **Art. 23: Prerrogativas e inmunidades**

1. El Organismo gozará, en el territorio de cada una de las Partes Contratantes, de la capacidad jurídica y de las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
2. Los Representantes de las Partes Contratantes acreditados ante el Organismo, y los funcionarios de éste, gozarán asimismo de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el desempeño de sus funciones.
3. El Organismo podrá concretar acuerdos con las Partes Contratantes con el objeto de determinar los pormenores de aplicación de los párrafos 1 y 2 de este Artículo.

#### **Art. 24: Notificación de otro acuerdo**

Una vez que haya entrado en vigor el presente Tratado, todo acuerdo internacional que concierne cualquiera de las Partes Contratantes, sobre las materias a que el mismo se refiere, será notificado inmediatamente a la Secretaría, para que ésta lo registre y notifique a las demás Partes Contratantes.

#### **Art. 25: Solución de controversias**

A menos que las Partes interesadas convengan en algún otro medio de solución pacífica, cualquier cuestión o controversia sobre la interpretación o aplicación del presente Tratado, que no haya sido solucionada, podrá ser sometida a la Corte Internacional de Justicia, previo el consentimiento de las Partes en la controversia.

#### **Art. 26: Firma**

1. El presente Tratado estará abierto indefinidamente a la firma de:
  - a. Todas las Repúblicas latinoamericanas y del Caribe.

- b. Los demás Estados soberanos del hemisferio occidental situados totalmente al sur del paralelo 35º latitud norte; y, salvo lo dispuesto en el párrafo 2 de este Artículo, los que vengan a serlo, cuando sean admitidos por la Conferencia General.
2. La condición de Estado Parte del Tratado de Tlatelolco, estará restringida a los Estados Independientes comprendidos en la Zona de aplicación del Tratado de conformidad con su Artículo 4, y párrafo 1 del presente Artículo, que al 10 de diciembre de 1985 fueran Miembros de las Naciones Unidas y a los territorios no autónomos mencionados en el documento OEA/CER.P, AG/doc. 1939/85 del 5 de noviembre de 1985, cuando alcancen su independencia.

#### **Art. 27: Ratificación y depósito**

1. El presente Tratado está sujeto a la ratificación de los Estados Signatarios, de acuerdo con los procedimientos constitucionales respectivos.
2. Tanto el presente Tratado como los instrumentos de ratificación serán entregados para su depósito al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al que se designa como Gobierno Depositario.
3. El Gobierno Depositario enviará copias certificadas del presente Tratado a los Gobiernos de los Estados Signatarios y les notificará el depósito de cada instrumento de ratificación.

#### **Art. 28: Reservas**

El presente Tratado no podrá ser objeto de reservas.

#### **Art. 29: Entrada en vigor**

1. Salvo lo previsto en el párrafo 2 de este Artículo el presente Tratado entrará en vigor entre los Estados que lo hubieren ratificado tan pronto como se hayan cumplido los siguientes requisitos:
  - a. Entrega al Gobierno Depositario de los instrumentos de ratificación del presente Tratado por parte de los Gobiernos de los Estados mencionados en el Artículo 26 que existan en la fecha en que se abra a firma el presente Tratado y que no se vean afectados por lo dispuesto en el párrafo 2 del propio Artículo 26.
  - b. Firma y ratificación del Protocolo Adicional I anexo al presente Tratado, por parte de todos los Estados extra continentales o continentales que tengan, de jure o de facto, responsabilidad internacional sobre territorios situados en la Zona de aplicación del presente Tratado.
  - c. Firma y ratificación del Protocolo Adicional II anexo al presente Tratado, por parte de todas las potencias que posean armas nucleares.

- d. Celebración de acuerdos bilaterales o multilaterales sobre la aplicación del Sistema de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el Artículo 13 del presente Tratado.
2. Será facultad imprescriptible de todo Estado Signatario la dispensa, en todo o en parte, de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, mediante declaración que figurará como anexo al instrumento de ratificación respectivo y que podrá formularse en el momento de hacer el depósito de éste o con posterioridad. Para los Estados que hagan uso de esa facultad, el presente Tratado entrará en vigor con el depósito de la declaración, o tan pronto como se hayan cumplido los requisitos cuya dispensa no haya sido expresamente declarada.
  3. Tan luego como el presente Tratado haya entrado en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2, entre once Estados, el Gobierno Depositario convocará a una reunión preliminar de dichos Estados para que se constituya y entre en funciones el Organismo.
  4. Después de la entrada en vigor del presente Tratado para todos los países del área, el surgimiento de una nueva potencia poseedora de armas nucleares suspenderá la ejecución del presente Tratado para los países que lo ratificaron sin dispensar el párrafo 1, inciso c, de este Artículo que así lo soliciten, hasta que la nueva potencia, por sí misma o a petición de la Conferencia General, ratifique el Protocolo Adicional II anexo.

### **Art. 30: Reformas**

1. Cualquier Parte podrá proponer reformas al presente Tratado, entregando sus propuestas al Consejo por conducto del Secretario General, quien las transmitirá a todas las otras Partes Contratantes y a los demás Signatarios para los efectos del Artículo 6. El Consejo, por conducto del Secretario General, convocará inmediatamente después de la Reunión de Signatarios a una Reunión Extraordinaria de la Conferencia General para examinar las propuestas formuladas, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votante
2. Las reformas aprobadas entrarán en vigor tan pronto como sean cumplidos los requisitos mencionados en el Artículo 29 del presente Tratado.

### **Art. 31: Vigencia y denuncia:**

1. El presente Tratado tiene carácter permanente y regirá por tiempo indefinido, pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación entregada al Secretario General del Organismo, si a juicio del Estado denunciante han ocurrido o pueden ocurrir circunstancias relacionadas con el contenido del presente Tratado o de los Protocolos Adicionales I y II anexos que afecten a sus intereses supremos, o a la paz y la seguridad de una o más Partes Contratantes.

2. La denuncia surtirá efecto tres meses después de la entrega de la notificación por parte del Gobierno del Estado Signatario interesado al Secretario General del Organismo. Éste, a su vez, comunicará inmediatamente dicha notificación a las demás Partes Contratantes, así como al Secretario General de las Naciones Unidas para que lo haga del conocimiento del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Igualmente la comunicará al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

### **Art. 32: Textos auténticos y registro**

El presente Tratado, cuyos textos en los idiomas español, chino, francés, inglés, portugués y ruso hacen igualmente fe, será registrado por el Gobierno Depositario de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno Depositario notificará al Secretario General de las Naciones Unidas las firmas, ratificaciones y reformas de que sea objeto el presente Tratado, y las comunicará, para su información, al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

### **Artículo transitorio**

La denuncia de la declaración a que se refiere el párrafo 2 del Artículo 29 se sujetará a los mismos procedimientos que la denuncia del presente Tratado, con la salvedad de que surtirá efecto en la fecha de la entrega de la notificación respectiva.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascritos, habiendo depositado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, firman el presente Tratado en nombre de sus respectivos Gobiernos.

Hecho en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero del año de 1967.

### **Protocolo Adicional I**

Los Plenipotenciarios infrascritos, provistos de Plenos Poderes de sus respectivos Gobiernos,

Convencidos de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, negociado y firmado en cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, contenidas en la Resolución 1911 (XVIII) de 27 de noviembre de 1963, representa un importante paso para asegurar la no proliferación de las armas nucleares;

Conscientes de que la no proliferación de las armas nucleares no constituye un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar, en una etapa ulterior, el desarme general y completo, y

Deseosos de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente en el campo de las armas nucleares, y a favorecer



la consolidación de la paz en el mundo, fundada en el respeto mutuo y en la igualdad soberana de los Estados,

Han convenido en lo siguiente:

#### *Artículo 1*

Comprometerse a aplicar en los territorios que de jure o de facto estén bajo su responsabilidad internacional, comprendidos dentro de los límites de la Zona geográfica establecida en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el estatuto de desnuclearización para fines bélicos que se halla definido en los Artículos 1, 3, 5 y 13 de dicho Tratado.

#### *Artículo 2*

El presente Protocolo tendrá la misma duración que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe del cual es Anexo, aplicándose a él las cláusulas referentes a la ratificación y denuncia que figuran en el cuerpo del Tratado.

#### *Artículo 3*

El presente Protocolo entrará en vigor, para los Estados que lo hubieren ratificado, en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, habiendo depositado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, firman el presente Protocolo en nombre de sus respectivos Gobiernos.

### **Protocolo Adicional II**

Los Plenipotenciarios infrascritos, provistos de Plenos Poderes de sus respectivos Gobiernos,

Convencidos de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, negociado y firmado en cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, contenidas en la Resolución 1911 (XVIII) de 27 de noviembre de 1963, representa un importante paso para asegurar la no proliferación de las armas nucleares;

Conscientes de que la no proliferación de las armas nucleares no constituye un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar, en una etapa ulterior, el desarme general y completo, y

Deseosos de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente en el campo de las armas nucleares, y favorecer y consolidar la paz del mundo, fundada en el respeto mutuo y en la igualdad soberana de los Estados,

Han convenido en lo siguiente:

#### *Artículo 1*

El estatuto de desnuclearización para fines bélicos de la América Latina y el Caribe, tal como está definido, delimitado y enunciado en las disposiciones del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, del cual este instrumento es Anexo, será plenamente respetado por las Partes en el presente Protocolo en todos sus objetivos y disposiciones expresas.

#### *Artículo 2*

Los Gobiernos representados por los Plenipotenciarios infrascritos se comprometen, por consiguiente, a no contribuir en forma alguna a que, en los territorios a los que se aplique el Tratado de conformidad con el Artículo 4, sean practicados actos que entrañen una violación de las obligaciones enunciadas en el Artículo 1 del Tratado.

#### *Artículo 3*

Los Gobiernos representados por los Plenipotenciarios infrascritos se comprometen, además, a no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo contra las Partes Contratantes del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

#### *Artículo 4*

El presente Protocolo tendrá la misma duración que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe del cual es Anexo, y a él se aplican las definiciones del territorio y de las armas nucleares contenidas en los Artículos 3 y 5 del Tratado, así como las disposiciones relativas a ratificación, reservas y denuncia, textos auténticos y registro que figuran en los Artículos 27, 28, 31 y 32 del propio Tratado.

#### *Artículo 5*

El presente Protocolo entrará en vigor, para los Estados que lo hubieren ratificado, en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, habiendo depositado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, firman el presente Protocolo Adicional en nombre de sus respectivos Gobiernos.

## Anexo 4. Cuadro de firmas y ratificaciones del Tratado de Tlatelolco<sup>123</sup>

Abierto a Firma: 14-Feb-67  
 Entra en Vigor: 25-Abr-69  
 Depositario: México  
 Status: 17-Jul-98

PAIS	TRATADO DE TLATELOLCO			Res. 267 (E-V) ENMIENDA ART. 7		Res. 268 (XII) ENMIENDA ART. 28		Res. 290 (E-VII) ARTS. 14, 16, 18, 20	
	FIRMA	RATIFICACION	ART. 28	FIRMA	RATIFICACION	FIRMA	RATIFICACION	FIRMA	RATIFICACION
Antigua y Barbuda	11-Oct-83	11-Oct-83	11-Oct-83						
Argentina	27-Sep-67	18-Ene-94	18-Ene-94	10-Dic-90	18-Ene-94	14-Oct-91	18-Ene-94	26-Ago-92	18-Ene-94
Bahamas	29-Nov-76	26-Abr-77	26-Abr-77						
Barbados	18-Oct-68	25-Abr-69	25-Abr-69	14-Feb-97	14-Feb-97	14-Feb-97	14-Feb-97	14-Feb-97	14-Feb-97
Belize	14-Feb-92	09-Nov-94	09-Nov-94	23-Nov-95	23-Nov-95			23-Nov-95	23-Nov-95
Bolivia	14-Feb-67	18-Feb-69	18-Feb-69	10-Dic-90		10-Sep-91		31-Ago-92	
Brasil	09-May-67	29-Ene-68	30-May-94	05-Dic-90	30-May-94	23-Ene-92	30-May-94	26-Ago-92	30-May-94
Chile	14-Feb-67	09-Oct-74	18-Ene-94	16-Ene-91	18-Ene-94	03-Sep-91	18-Ene-94	26-Ago-92	18-Ene-94
Colombia	14-Feb-67	04-Ago-72	06-Sep-72	05-Dic-90		10-Sep-91		14-Dic-92	
Costa Rica	14-Feb-67	25-Ago-69	25-Ago-69	10-Dic-90		03-Sep-91		26-Ago-92	
Cuba	25-Mar-95			05-Dic-95		05-Dic-95		05-Dic-95	
Dominica	02-May-89	04-Jun-93	25-Ago-93						
Ecuador	14-Feb-67	11-Feb-69	11-Feb-69	05-Dic-90	18-Oct-95	13-Sep-91		26-Ago-92	
El Salvador	14-Feb-67	22-Abr-68	22-Abr-68	21-Feb-91	22-May-92	10-Sep-91		08-Sep-92	
Granada	29-Abr-75	20-Jun-75	20-Jun-75	17-Sep-91	17-Sep-91	17-Sep-91			
Guatemala	14-Feb-67	06-Feb-70	06-Feb-70	10-Dic-90		23-Oct-97		26-Ago-92	
Guyana	16-Ene-95	16-Ene-95	14-May-97	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95
Haiti	14-Feb-67	23-May-69	23-May-69	16-Ene-91		21-Ene-92		22-Oct-92	
Honduras	14-Feb-67	23-Sep-68	23-Sep-68	16-Ene-91		04-Mar-92		26-Ago-92	
Jamaica	26-Oct-67	26-Jun-69	26-Jun-69	21-Feb-91	13-Mar-92	17-Sep-91	17-May-95	08-Jun-93	17-May-95
México	14-Feb-67	20-Sep-67	20-Sep-67	05-Nov-90	24-Oct-91	02-Sep-91	10-Abr-92	26-Ago-92	01-Sep-93
Nicaragua	15-Feb-67	24-Oct-68	24-Oct-68	10-Dic-90		28-Ene-92		26-Ago-92	
Panamá	14-Feb-67	11-Jun-71	11-Jun-71						
Paraguay	26-Abr-67	19-Mar-69	19-Mar-69	19-Feb-91	22-Oct-96	21-Ene-92	22-Oct-96	26-Ago-92	22-Oct-96
Perú	14-Feb-67	04-Mar-69	04-Mar-69	05-Dic-90	14-Jul-95	21-Ene-92	14-Jul-95	09-Feb-93	14-Jul-95
Rep. Dominicana	28-Jul-67	14-Jun-68	14-Jun-68	16-Ene-91		10-Sep-91		26-Ago-92	27-Mar-98
Sn. Kitts y Nevis	18-Feb-94	18-Abr-95	14-Feb-97	18-Feb-94		18-Feb-94		18-Feb-94	
Sn. Vicente y las Gran.	14-Feb-92	14-Feb-92	11-May-92						
Santa Lucía	25-Ago-92	02-Jun-95	02-Jun-95						
Suriname	13-Feb-76	10-Jun-77	10-Jun-77		13-jun-94AC		13-jun-94AC		13-jun-94AC
Trinidad y Tobago	27-Jun-67	03-Dic-70	27-Jun-75						
Uruguay	14-Feb-67	20-Ago-68	20-Ago-68	16-Nov-90	30-Ago-94	17-Sep-91	30-Ago-94	26-Ago-92	20-Feb-95
Venezuela	14-Feb-67	23-Mar-70	23-Mar-70	16-Ene-91	14-Feb-97	10-Sep-91	14-Feb-97	26-Ago-92	14-Feb-97

Protocolo Adicional I		
PAIS	FIRMA	RATIFICACION
Estados Unidos	26-May-77	23-Nov-81
Francia	2-Mar-79	24-Ago-92
Países Bajos	15-Mar-68	26-Jul-71
Reino Unido	20-Dic-67	11-Dic-69

Protocolo Adicional II		
PAIS	FIRMA	RATIFICACION
República Pop. China	21-Ago-73	2-Jun-74
Estados Unidos	1-Abr-68	12-May-71
Francia	18-Jul-73	22-Mar-74
Federación de Rusia	18-May-78	8-Ene-79
Reino Unido	20-Dic-67	11-Dic-69

\* No es Miembro Pleno

Res. 267 (E-V)  
 Res. 268 (XII)  
 Res. 290 (E-VII)

Adición "y el Caribe"  
 Sustitución párrafo 2 Art. 25  
 Enmiendas Artículos 14, 15, 16, 19 y 20

Las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco entran en vigor para los Estados Partes que las hayan firmado y ratificado

AC -Accesión

<sup>123</sup> Enrique Román Morey. El Tratado de Tlatelolco, un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. *Revista Mexicana de Política Exterior*. (1996), n° 50, p.69. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n50/romanm.pdf>

Anexo 5<sup>124</sup>. Mapa de los países integrantes del Tratado de Tlatelolco<sup>125</sup>



<sup>124</sup> Alfonso García Robles. *El Tratado de Tlatelolco. Génesis, alcance y propósito de la proscripción de armas nucleares*. México: Colegio de México, 1967, p. 224.

<sup>125</sup> Zona de aplicación del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina prevista en su artículo 4, párrafo 2, esquema elaborado por la Secretaría de la Comisión Preparatoria y distribuido a los miembros del Tratado de Tlatelolco en su 4º. Periodo de sesiones.

## Anexo 6. Tratado de Rarotonga<sup>126</sup>

Hecho en Rarotonga, Islas Cook/Done at Rarotonga, Cook Islands:

Entró en vigor/Entered into Force

Status:

Depositario/Depositary:

06-Ago-85

11-Dic-86

06-Feb-97

La Secretaría General del Foro de Pacífico Sur

The South Pacific Forum Secretariat

Party / Miembro	Firmado Signed	Ratificado Ratified	En vigor In Force
Australia	06-Ago-85	11-Dic-86	11-Dic-86
Cook Islands	06-Ago-85	28-Oct-85	11-Dic-86
Fed. St. of Micronesia			
Fiji	06-Ago-85	04-Oct-85	11-Dic-86
Kiribati	06-Ago-85	28-Oct-86	11-Dic-86
Marshall Is. Republic			
Nauru	17-Jul-86	13-Abr-87	13-Abr-87
New Zealand	06-Ago-85	13-Nov-86	11-Dic-86
Niue	06-Ago-85	12-May-86	11-Dic-86
Palau			
Papua New Guinea	16-Sep-85	15-Sep-89	15-Sep-89
Solomon Islands	29-May-87	27-Ene-89	27-Ene-89
Tonga	02-Ago-96		
Tuvalu	06-Ago-85	16-Ene-86	11-Dic-86
Vanuatu	16-Sep-95	09-Feb-96	09-Feb-96
Western Samoa	06-Ago-85	20-Oct-86	11-Dic-86

### Protocolo / Protocol I

Party / Miembro	Firmado Signed	Ratificado Ratified	En vigor In Force
France	25-Mar-96	20-Sep-96	20-Sep-96
United Kingdom	25-Mar-96		
United States	25-Mar-96		

### Protocolo / Protocol II

Party / Miembro	Firmado Signed	Ratificado Ratified	En vigor In Force
China	10-Feb-87	21-Oct-88	21-Oct-88
France	25-Mar-96	20-Sep-96	20-Sep-96
United Kingdom	25-Mar-96		
United States	25-Mar-96		
USSR	15-Dic-86	21-Abr-88	21-Abr-88

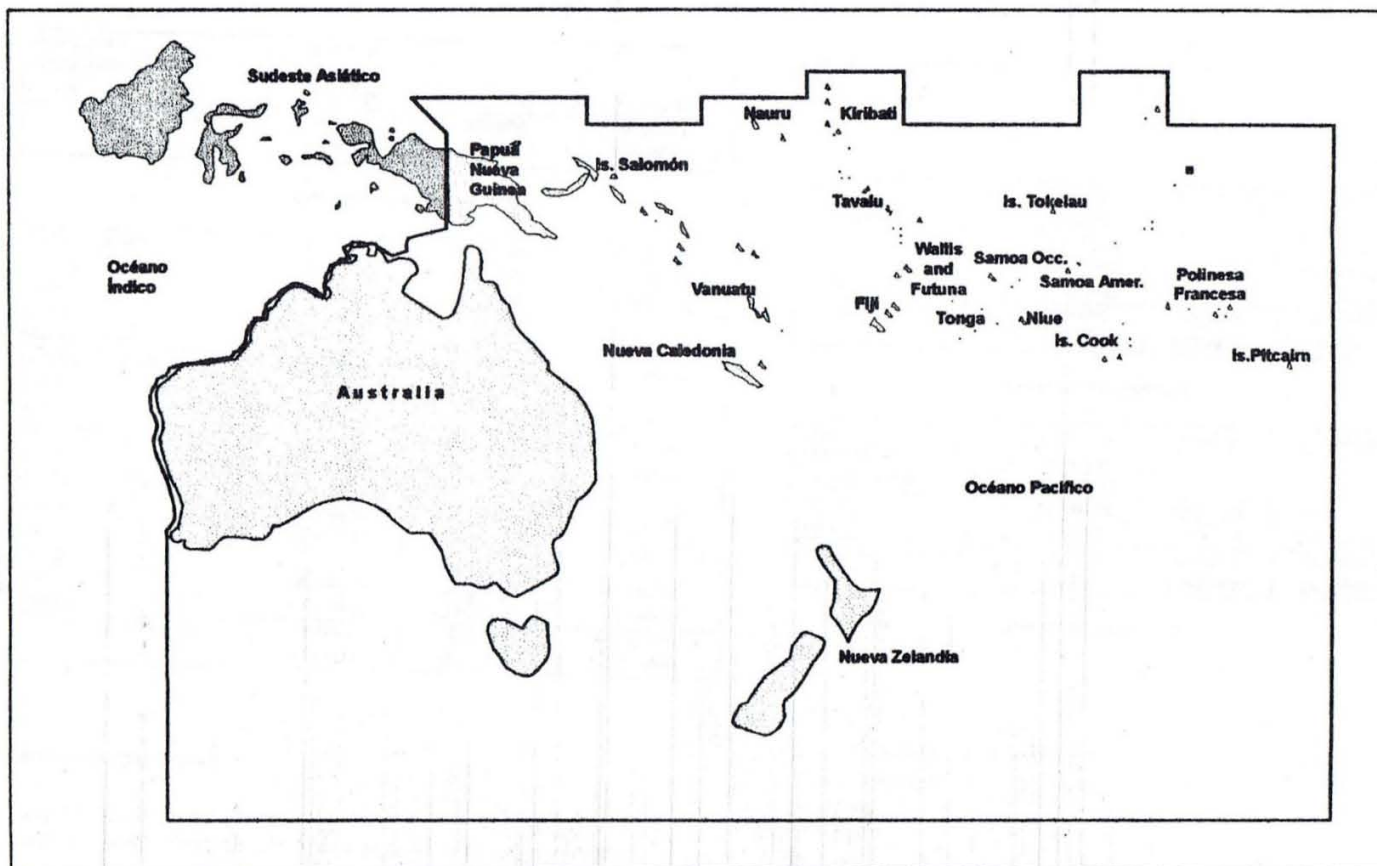
### Protocolo / Protocol III

Party / Miembro	Firmado Signed	Ratificado Ratified	En vigor In Force
China	10-Feb-87	21-Oct-88	21-Oct-88
France	25-Mar-96	20-Sep-96	20-Sep-96
United Kingdom	25-Mar-96		
United States	25-Mar-96		
USSR	15-Dic-86	21-Abr-88	21-Abr-88

\* Fuente: Foro del Pacífico Sur

<sup>126</sup> Enrique Román Morey. El Tratado de Tlatelolco, un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. *Revista Mexicana de Política Exterior*. (1996), n° 50, p.71-72. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n50/romanm.pdf>

## Anexo 7. Mapa de los Estados integrantes del Tratado de Rarotonga<sup>127</sup>



\* Las Islas Australianas ubicadas en el Océano Índico, están consideradas dentro del Tratado de Rarotonga.

<sup>127</sup> Enrique Román Morey. El Tratado de Tlatelolco, un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. *Revista Mexicana de Política Exterior*. (1996), n° 50, p.70. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n50/romanm.pdf>

## Anexo 8. Tratado de Bangkok<sup>128</sup>

### Estado de Firmas del Tratado de Bangkok Status of the Bangkok Treaty

Hecho en Bangkok, Tailandia/Done at Bangkok, Thailand:

15-Dic-95

Entra en vigor/Enter into Force

27-Mar-97

Status:

15-Dic-95

Depositario/Depositary:

Asociación de las Naciones del Sudeste Asiático  
Association of South East Asian Nations

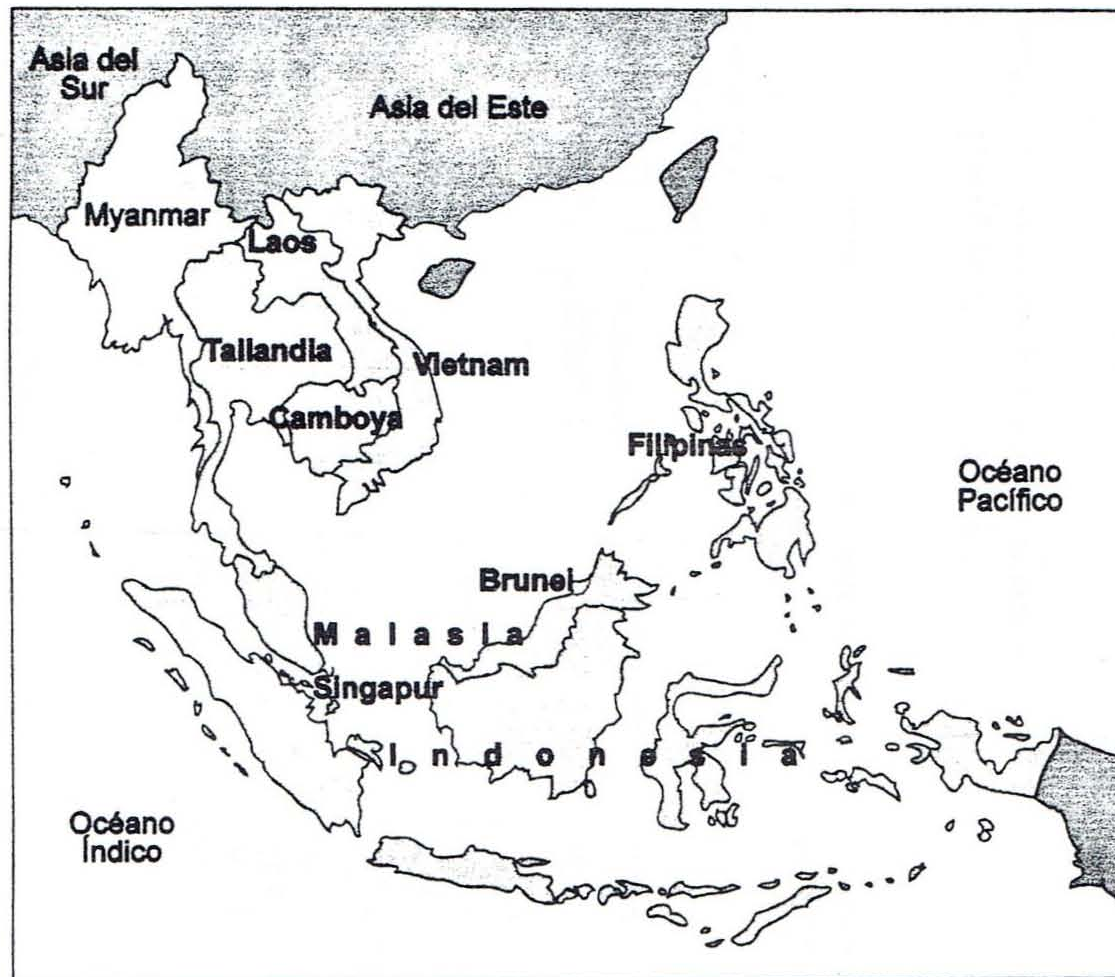
Pais / Country	Firma Signature	Ratificación Ratification	Depósito Deposited
Brunei	15-Dic-95		
Cambodia	15-Dic-95		
Indonesia	15-Dic-95		
Lao	15-Dic-95		
Malaysia	15-Dic-95		
Myanmar	15-Dic-95		
Philippines	15-Dic-95		
Singapore	15-Dic-95		
Thailand	15-Dic-95		
Vietnam	15-Dic-95		

### Protocol

Pais / Country	Firma Signature	Ratificación Ratification	Depósito Deposited
China			
France			
Russia			
United Kingdom			
United States			

<sup>128</sup> Enrique Román Morey. El Tratado de Tlatelolco, un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. *Revista Mexicana de Política Exterior*. (1996), n° 50, p.74. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n50/romanm.pdf>

**Anexo 9. Mapa de los Estados participantes del Tratado de Bangkok<sup>129</sup>**



<sup>129</sup> Enrique Román Morey. El Tratado de Tlatelolco, un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. *Revista Mexicana de Política Exterior*. (1996), n° 50, p.73. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n50/romanm.pdf>



## Anexo 10. Tratado de Pelindaba<sup>130, 131</sup>

### Estado de Firmas y Ratificaciones del Tratado de Pelindaba Status of the Pelindaba Treaty

Hecho en El Cairo, Egipto/Done at Cairo, Egypt:

Status:

Depositario/Depositary:

11-Abr-96

17-Feb-98

Organización de la Unidad Africana

Organization of African Unity

Pais / Country	Firma Signature	Ratificación Ratification	Depósito Deposited
Algeria	11-Abr-96	23-Dic-97	11-Feb-98
Angola	11-Abr-96		
Benin	11-Abr-96		
Botswana			
Burkina Faso	11-Abr-96		
Burundi	11-Abr-96		
Cameroun	11-Abr-96		
Cape verde	11-Abr-96		
Central African Republic	11-Abr-96		
Chad	11-Abr-96		
Comoros	11-Abr-96		
Congo	27-Ene-98		
Côte d'Ivoire	11-Abr-96		
Djibouti	11-Abr-96		
Egypt	11-Abr-96		
Equatorial Guinea			
Eritrea	11-Abr-96		
Ethiopia	11-Abr-96		
Gabon	11-Abr-96		
Gambia	11-Abr-96	03-Sep-96	18-Oct-96
Ghana	11-Abr-96		
Guinea	11-Abr-96		
Guinea-Bissau	11-Abr-96		
Kenya	11-Abr-96		
Lesotho	11-Abr-96		
Liberia	09-Jul-96		
Libya	11-Abr-96		

Pais / Country	Firma Signature	Ratificación Ratification	Depósito Deposited
Madagascar			
Malawi	11-Abr-96		
Mali	11-Abr-96		
Mauritania	11-Abr-96	19-Abr-96	24-Abr-96
Mauritius	11-Abr-96		
Morocco	11-Abr-96		
Mozambique	11-Abr-96		
Namibia	11-Abr-96		
Niger	11-Abr-96		
Nigeria	11-Abr-96		
Rwanda	11-Abr-96		
Sao Tome & Principe	09-Jul-96		
Senegal	11-Abr-96		
Seychelles	09-Jul-96		
Sierra Leone	11-Abr-96		
Somalia			
South Africa	11-Abr-96		
Sudan	11-Abr-96		
Swaziland	11-Abr-96		
Tanzania	11-Abr-96		
Togo	11-Abr-96		
Tunisia	11-Abr-96		
Uganda	11-Abr-96		
Zaire	11-Abr-96		
Zambia	11-Abr-96		
Zimbabwe	11-Abr-96		

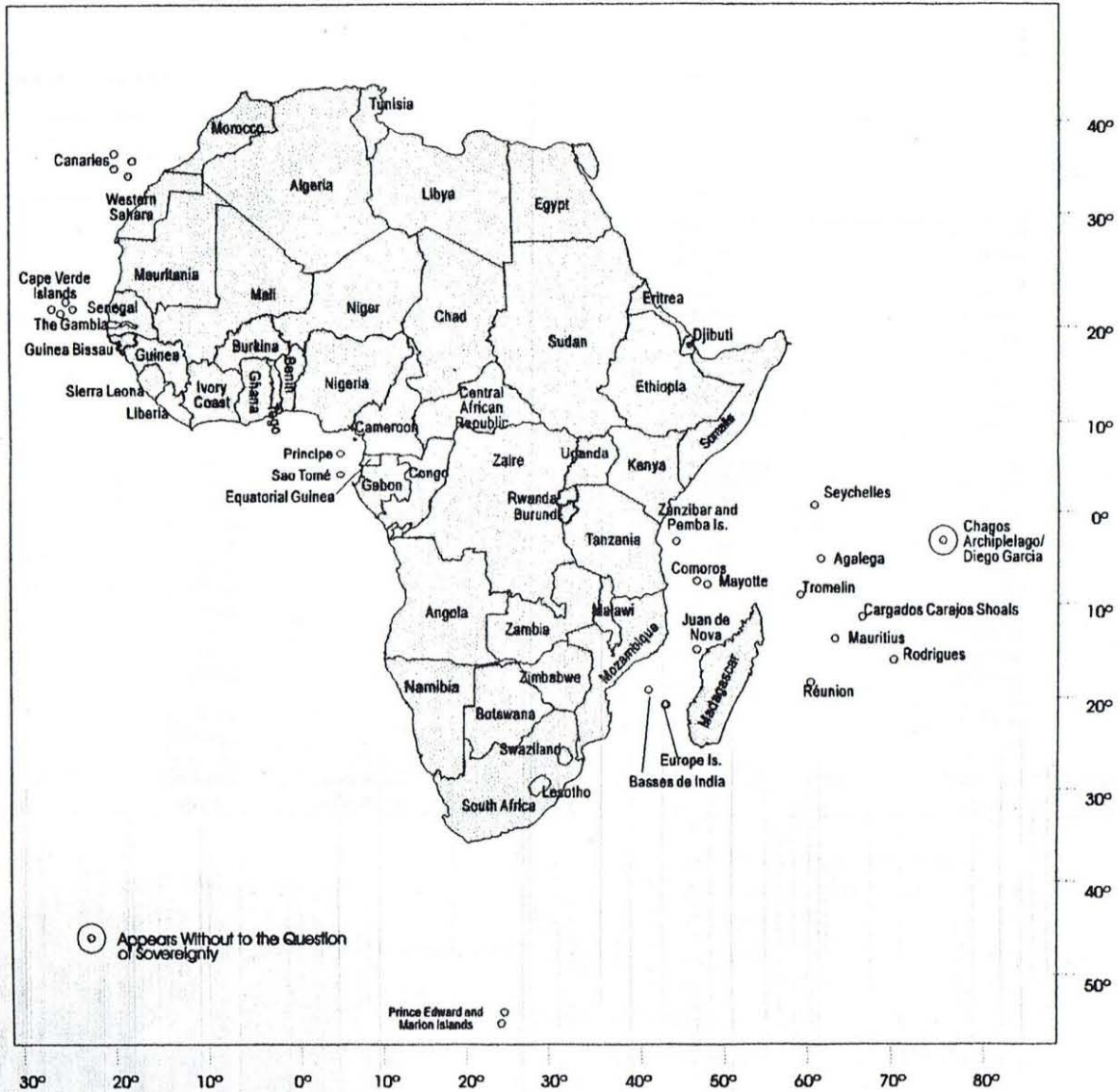
\* This Treaty shall be open for signature by any State in the African Nuclear-Weapon-Free Zone. It shall be subject to ratification. It shall enter into force on the date of deposit of the twenty-eighth instrument of ratification.\*

\* Fuente: Organización de la Unidad Africana

<sup>130</sup> Enrique Román Morey. El Tratado de Tlatelolco, un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. *Revista Mexicana de Política Exterior*. (1996), n° 50, p.76-77. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n50/romanm.pdf>

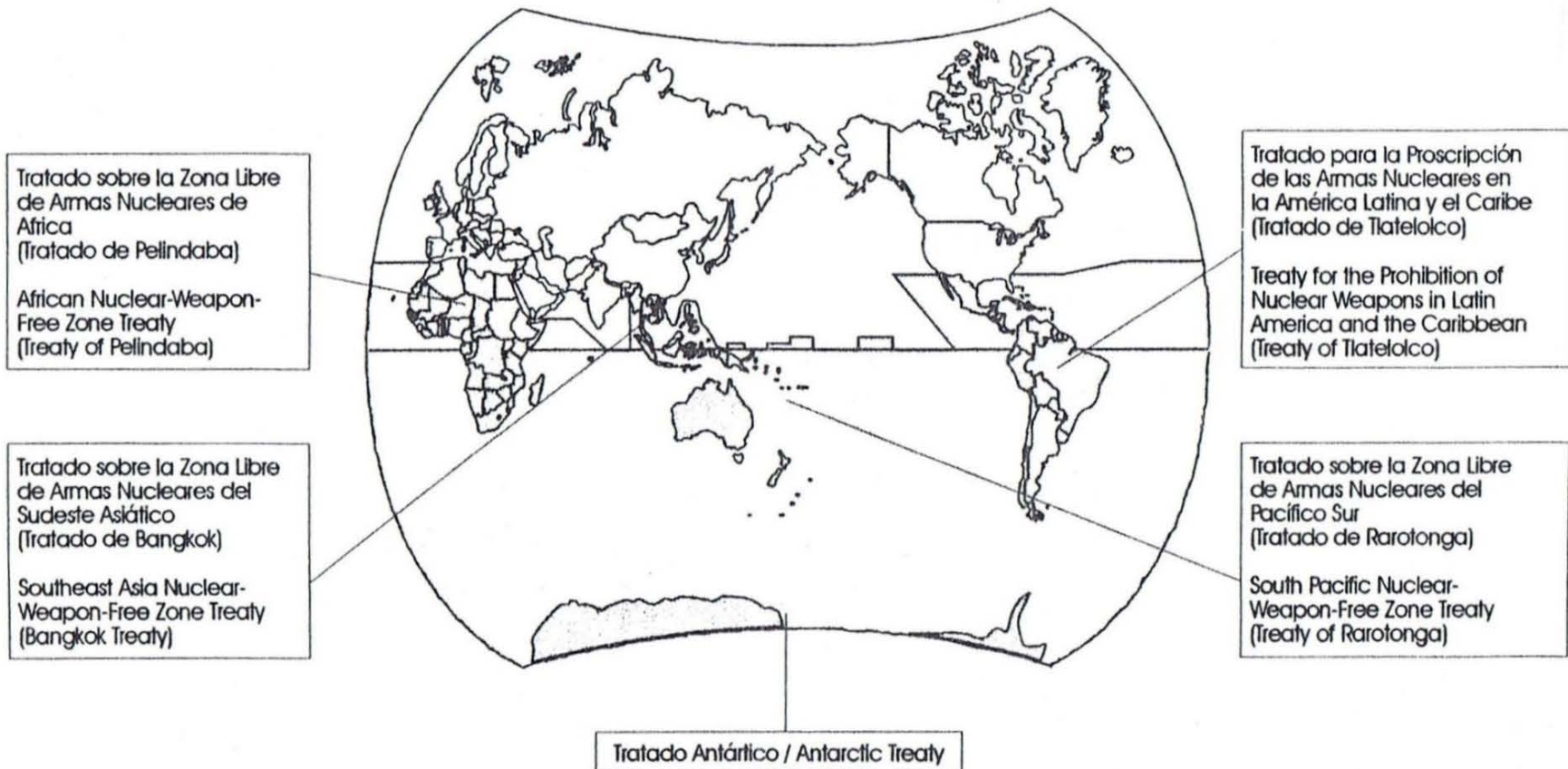
<sup>131</sup> Organización de la Unidad Africana (OUA), fundada el 25 de mayo de 1963 fue reemplazada en 2002 por la Unión Africana.

## Anexo 11. Estados africanos participantes en el Tratado de Pelindaba<sup>132</sup>.



<sup>132</sup> Enrique Román Morey. El Tratado de Tlatelolco, un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. *Revista Mexicana de Política Exterior*. (1996), n° 50, p.75. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n50/romanm.pdf>

## Anexo 12. Mapa de los 5 Tratados<sup>133</sup>



<sup>133</sup> Elaboración propia con información de UNODA (Organización de las Naciones Unidas para las Zonas Libres de Armas Nucleares), recuperada de: <https://www.un.org/disarmament/wmd/nuclear/nwzf/>

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Bibliografía

- Cámara de Senadores. *El Tratado de Tlatelolco*. México: XLVII Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.
- Domínguez, Jorge. *Conflictos Territoriales y Democracia en América Latina*. México: S. XXI, 2003.
- Enríquez Perea, Alberto. *Homenaje a Alfonso García Robles*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2013, p. 79.
- Évora Capote, Israel. *Crisis de octubre, Cuba y su juventud con el escudo, Memorias*. La Habana, Cuba: Edit. Universitaria, 2012.
- García Robles, Alfonso. *El Tratado de Tlatelolco. Génesis, alcance y propósito de la proscripción de armas nucleares*. México: El Colegio de México, 1967.
- García Robles, Alfonso. *La desnuclearización de América Latina*. México: El Colegio de México, 1965.
- García Robles, Alfonso. *La Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina*. México: COLMEX, 1967.
- García Robles, Alfonso. *La Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina*. México: El Colegio Nacional, 1975.
- García Robles, Alfonso. *México en las Naciones Unidas, Tomos I y II*. México: COLMEX, 1968.
- García Robles, Alfonso. *338 días de Tlatelolco*. México: FCE, 1977.
- González Casanova, Pablo. *No intervención, autodeterminación y democracia en América Latina*. México: S. XXI, 1983.
- Gross Espiell, Héctor. *Organismo para la Proscripción de las armas nucleares en América Latina*. México: OPANAL, 1976.

- Héller, Claude. *México y el Consejo de Seguridad, México en las Naciones Unidas*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 1986, p.p. 249-250.
- Hernández Vela, Edmundo. *Enciclopedia de Relaciones Internacionales*. México: Porrúa, 2013.
- Marín Bosch, Miguel, et. al. *Armas nucleares, desarme y carrera armamentista: homenaje a Alfonso García Robles*. México: Gernika, 1985.
- Medina Martínez, Rafael. *Alfonso García Robles: Premio Nobel de la paz*. México: Las ánimas, 2017.
- Meyer, Lorenzo. *La Guerra Fría en el mundo periférico*. México: Centro de Estudios Internacionales, México: El Colegio de México, 1970.
- Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). *El Tratado de Tlatelolco. (1967-1987)*. Publicaciones del OPANAL.
- Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). Vigésimo Aniversario del Tratado de Tlatelolco. Publicaciones del OPANAL, 1987.
- Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). XVII Período Extraordinario de sesiones. Resolución Cg/Res 423 en Panamá, 29-30 de noviembre 2001
- Padilla Nervo, Luis. *Discursos y Declaraciones sobre Política Internacional: 1948-1958*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 1958.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1966-1967*, México: SRE, p.p. 221-222.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Memoria de la SER 1966 - 1967*. México: SRE.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *México: relación de tratados en vigor 1836-2012, 7ªed.*, Tomo XVII, México: SRE, 2013.
- Soares de Lima, María Regina. *La nueva búsqueda argentina de cooperación nuclear con Brasil*. Universidad del Rio de Janeiro, Rio de Janeiro. 2010.

## Hemerografía

- Aguilar, Carlos. ¿Cómo y por qué del Golpe de Estado en Honduras?, en *Revista Realidad*. Instituto Brasileño de Análisis Social y Económico, número 121, 2009, p 699-707.
- Allard Neumann, Raúl. *Propuestas en la IV Cumbre de la CELAC*, el 27 de enero 2016. México: OPANAL.
- Armanet, Pilar. La Zona Desnuclearizada Latinoamericana, en *Paz, Desarme y Desarrollo en América Latina*, compilado por Augusto Vargas, Grupo Editor Latinoamericano, Argentina, p. 164.
- Asamblea General, Naciones Unidas, Nueva York, *Documentos oficiales*, Suplemento No. 34. Documento A/10034.
- Ayewah E. Isaac. El Tratado de Pelindaba, *Las Zonas Libres de Armas Nucleares, en el Siglo XXI*, OPANAL, UNIDIR, p.p. 41-97.
- Ballesteros, Carlos. Militarismo y subdesarrollo. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, n° 35, enero abril 1986.
- Blix, Hans. Entrevista al Director General de la OIEA. Boletín de la OIEA, vol. 26. p. 3.
- Bourgois, Joelle. El papel que desempeñan las zonas exentas de armas nucleares, publicación de UNIDIR en inglés *United Nations Institute for Disarmament Research*. Vol. 97, n° 41. Ginebra, 1997.
- Epstein, William. *Tlatelolco y un mundo libre de armas nucleares* en Alves, et.al. n°1, vol. 10, p. 24.
- Gross Espiell, Héctor. Desarme nuclear, perspectivas regionales en *Revista de Estudios Internacionales*, Vol. 2, No. 4, octubre - diciembre., 1981, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, p. 932.
- Héller, Claude. México, la estabilidad y la paz mundiales, *Revista Relaciones Internacionales*, El Colegio de México, 2012.
- Legadec, Madeleine. De la locura a la esperanza. *Reporte de la Promoción de los Derechos Humanos*, El Salvador, 1993.

- Pande, Sevita. La Desnuclearización Regional. El Tratado de Tlatelolco, en *Revista del Instituto para Estudios de Defensa y Análisis*. India: Air Power Journal.
- Román Morey, Enrique. Tlatelolco: Precursor de otras zonas libres de armas nucleares, *Publicación de OPANAL*, México, 1997.
- Salazar, Gonzalo. El Tratado de no proliferación de armas nucleares clave en la Conferencia de Examen en 2015”, *Revista UNISCI/ Journal*, n° 38, mayo, 2015. España, pp. 14.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Conferencia de Nayarit*, México: SRE, enero, 2014.
- Solano, Víctor. Los diez hechos noticiosos del año 2008 en Colombia, Zona Crónica, Medios Colombia, 31 de diciembre, 2008.
- Tello Díaz, Carlos. México frente a la expulsión de Cuba en la Organización de los Estados Americanos. *Cuadernos Americanos*, n° 136, México 2011/21.
- Vela Castañeda, Manolo. Guatemala 1959, las ideas de la contrarrevolución. *Foro Internacional*, México: El Colegio de México, enero-marzo 2005.

### **Referencias electrónicas**

- Arsenales nucleares. Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN), recuperado de:
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Periodos extraordinarios de sesiones, recuperado de: <http://www.un.org/es/ga/sessions/special.shtml>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 69° periodo de sesiones, 20 de octubre 2014, recuperado de:  
<http://www.un.org/es/ga/69/agenda/index.shtml>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 71° período. Recuperado de:  
<http://www.un.org/es/ga/71/committees.shtml>
- Bulletin of the Atomic Scientists v. the bulletin.org/node/9825
- Conferencia general OPAL. Quinto período Ordinario de Sesiones, Resolución 96, Caracas, 21 de 1977, recuperado de: <http://www.opanal.org>

Datos para entender la crisis política en Venezuela, recuperado de:

<http://www.eleconomista.com.mx/2016/10/26.7>

Declaraciones hechas por cada Estado al firmar y/o ratificar el Tratado de

Tlatelolco, recuperado de: <http://www.oas.org>

Discursos durante la ceremonia de la firma del Tratado de Tlatelolco, recuperado

de: <https://www.opanal.org.comunicados> de prensa.

Enmiendas aprobadas por la Conferencia General a los Artículos 7, 14, 15, 16, 19, 20 y 25, recuperado de:

<https://www.opanal.org>textodelTratadodeTlatelolco>

García Robles, Alfonso. *La proscripción de las armas nucleares en la América*

*Latina. Resumen de sus principales etapas*. México: 1987. Recuperado de:

<http://www.opanal.org/la-proscripcion-de-las-armas-nucleares-en-la-america-latina/>

Grupo de Río, recuperado de: <https://acuerdosde paz.wordpress.com>

<http://actualidad.rt.com/economía/169816-sudeste-asiatico-zona-bancoslibre>

<https://mision.sre.gob.mx/index>

<https://mundo.sputniknews.com/infografia/201609191063555313-arsenal-mundial-nuclear/>

<http://www.opanal.org.wpcontentuploads/2015/08>

<http://www.opanal.org.2015/12CGPVO>

Kuribeña, Meade. Injustificable e inmoral uso de armamento nuclear, recuperado

de: <http://www.crónica.com.mx/notas/2014/815161.htm/>

La CELAC. Comunicado de prensa 04/2015, recuperado de: [www.sectur.gob.mx](http://www.sectur.gob.mx)

La Resolución 52 C/ Res. 52. *Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en África*. Recuperado de: <http://www.opanal.org.uploadas-2015/09>

México frente a la expulsión de Cuba de la Organización de Estados Americanos

OEA, en Punta del Este, enero 1962, en: Cuadernos americanos, n°136,

México, 2011. Recuperado de: <http://www.cialc.unam.mx.cuadamertextos>

Misión permanente de México ante las Naciones Unidas. Primera Comisión

(Desarme y Seguridad Social), recuperado de:

<https://mision.sre.gob.mx.ones/index.php/at/primeracomisión>



- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). BOLETÍN, 1/1988.  
Recuperado de: [https://www.iaea.org/sites/default/files/30103472931\\_es.pdf](https://www.iaea.org/sites/default/files/30103472931_es.pdf)
- Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). *Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLAN)*, 2016.  
Recuperado de: <http://www.opanal.org/zonas-libres-de-armas-nucleares-zlan/>
- Organización de las Naciones Unidas. *Resolución 1761 (XVII). La Política de Apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica*, 1962, recuperado de: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1761\(XVII\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1761(XVII)&Lang=S&Area=RESOLUTION)
- Organización de las Naciones Unidas. *Resolución 1801 (XVII). Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares*, 119º sesión plenaria, 1962, recuperado de: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1801\(XVII\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1801(XVII)&Lang=S&Area=RESOLUTION)
- Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). *Conferencia general, Quinto período Ordinario de Sesiones, Resolución 96, Caracas, 21 de 1977*, recuperado de: <http://www.opanal.org>
- Padilla Nervo, Luis Presidente del sexto período de sesiones de la Asamblea General, recuperado de: <http://www.un.org>
- Precios internacionales del Petróleo 1998 - 2015, recuperado de: <http://www.herzog.ecomia.unam.mx.DOCS>
- Precios internacionales del Petróleo, recuperado de: <http://www.forbes.com.mxmezclamexicana>.
- Román Morey, Enrique. El Tratado de Tlatelolco, un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. *Revista Mexicana de Política Exterior*. (1996), n° 50, recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n50/romanm.pdf>

Secretaría de Energía. Precios internacionales del Petróleo, recuperado de:  
[www.cefp.mx.cepf.0382003](http://www.cefp.mx.cepf.0382003)

Secretaría de Relaciones Exteriores. *Comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. México: SRE, recuperado de:  
<http://www.prensa.sre.gob.mx./index/php/es/comunicados3696- o51>

Tratado de Asia Central, recuperado de: [www.futurepolicy.org/capitulo6](http://www.futurepolicy.org/capitulo6)

Tratado de Mongolia, recuperado de: <https://www.brookings.edu>

Tratados de Control de Armas Nucleares, recuperado de:  
[http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen2/ciencia3/061/html/sec\\_7.html](http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen2/ciencia3/061/html/sec_7.html)

Tratados Multilaterales, Departamento de Derecho Internacional, OEA.  
*Declaraciones hechas por los Estados firmantes al momento de ratificar el Tratado de Tlatelolco*. [www.oas.org/juridico/spanish/firmasg.-](http://www.oas.org/juridico/spanish/firmasg.-)

Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA). *Nuclear-Weapon-Free Zones*, recuperado de:  
<https://www.un.org/disarmament/wmd/nuclear/nwzf/>

Vargas Carreño, Edmundo. *Las Zonas Libres de armas nucleares en el derecho internacional contemporáneo*, recuperado de:  
[http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones\\_digital\\_XXX\\_curso\\_derecho\\_internacional\\_2003\\_Edmundo\\_Vargas\\_Carreno\\_2.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XXX_curso_derecho_internacional_2003_Edmundo_Vargas_Carreno_2.pdf)

Valero, Carmen. *La OTAN culmina el escudo antimisiles en Rumania pese a las protestas de Rusia*, recuperado de: [www.elmundo.es.Internacional](http://www.elmundo.es.Internacional).